

BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA

SEGUNDA EPOCA

Año LIII-Tomo XXVII. Julio-Diciembre 1938, III T. N.ºs 671-673

Hacia las pruebas documentales del martirio del Beato Ramón Lull

Memorial redactado por encargo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca Dr. D. José Miralles Sbert, presentado por su autor a la Junta de la Causa Pia Luliana en Junio de 1935, y, privatim, a Roma en adviento del mismo año.

INTRODUCCIÓN

El Excmo. e Ilmo. Dr. Don José Miralles Sbert, Arzobispo-Obispo de Mallorca, antiguo y ferviente devoto del Beato Ramón Lull, acabados con éxito los solemnes festejos de la Canonización de Santa Catalina Tomás, decidió dedicar con entusiasmo sus inagotables energías a proseguir y ultimar la vieja y—nunca olvidada por los mallorquines—*Causa Pia Luliana*.

Convocó, primeramente, un certamen (con un premio de mil pesetas) a fin de investigar las *pruebas auténticas del martirio* del Iluminado Doctor y Maestro, gloria preclarísi-

ma de la isla de Mallorca. «Las pide—decía en carta particular—la Sagrada Congregación de Ritos para poner en marcha la Causa de Beatificación formal e inclinar el ánimo de Su Santidad a la canonización; y anhela poseerlas la Causa Pía Luliana, en representación de los católicos mallorquines». El concurso, por desgracia, quedó desierto.

Transcurrido más o menos un año desde que se nos confió tan notable y delicada labor, tenemos el gusto de presentar a Su Excelencia Ilustrísima y a la Junta, que digna y oportunamente preside, el modesto informe relativo a nuestras sucesivas gestiones y estudios realizados durante el tiempo referido.

Dividimos el trabajo informativo (*Memorial*) en 4 *Disertaciones*, precedidas por un *Status Quaestionis*.

Status Quaestionis

a) *¿Cuándo murió, donde murió y como murió Ramón Lull?*

b) *¿Como se explica un tan profundo laconismo respecto del martirio de Ramón Lull?*

c) *¿Cuándo prevaleció la idea del martirio (y de la santidad) sobre la idea de la ciencia de Ramón Lull y de su escuela?*

a) *¿Cuándo murió, donde murió y como murió Ramón Lull?*

El testimonio *ex auditu* de Mateo Malferit—depositado en sus escritos—responde a las tres preguntas formuladas.

Mateo Malferit, en unas *adiciones históricas* a la obra del escritor florentino Mateo Palmerio: *De Temporibus*, sin pizca de apasionamiento, y probablemente desde Italia, escribía, hablando de nuestro Beato: «*aliquanto post anno 1315: Raymundus Lullus annum ages 74 dum fidem Christi mauris apud Bugiam predicat gloriose lapidibus obruitur*».

Según el texto de Mateo Malferit: Ramón Lull, poco des-

pués de 1315 «*aliquanto post anno 1315*» ⁽¹⁾, en la ciudad de Bugía «*apud Bugiam*» ⁽²⁾, fué gloriosamente martirizado «*dum fidem Chisti Mauris predicat gloriose lapidibus obruitur*» (cubierto de piedras).

Ese texto de Malferit fué aducido en el Proceso de 1612 1617 ⁽³⁾. Tiene una alta significación que no han sabido apreciar los historiadores. Su valor se desprende de la personalidad relevada del testimonio y de la fuente histórica de donde sacó las noticias.

1. ¿Quien era Mateo Malferit?

Mateo Malferit, hijo de Jaime Malferit, caballero nobilísimo que fué Secretario de don Alfonso de Aragón ⁽⁴⁾, era natural de Inca (Mallorca). Aplicóse a la jurisprudencia y habiendo pasado al servicio del expresado monarca se le confirió la embajada del Peloponeso; y poco después negoció, felizmente, la reducción de los florentinos con el caudillo veneziano Jacobo Picemino. Parece ser que le encomendaron una nueva emba-

(1) La fecha tradicional era el mes de Junio de 1315: «die festo (ut a Majoribus acceptum creditur) sanctorum Petri et Pauli» según escribe Nicolás de Pax en su biografía del Beato (Alcalá de Henares-1519) Esta fecha está descartada desde la publicación de la obra de Antonio Rubió y Lluch: *Documents per l'història de la cultura catalana mig eval.* Ramón Lull vivía, aún, en octubre de ese año, y sus dos últimas obras están fechadas desde Tunez en Diciembre de 1315 Mossen Galmés cree que podría admitirse como fecha probable la del 25 de Enero de 1316 (Cfr. *Viatges de Ramon Lull* en la revista *La Paraula Cristiana*, Septiembre de 1928, p. 224).

(2) La tradición ha conservado siempre—a excepción de unos pocos autores—el nombre de Bugía para el lugar del venturoso martirio de Ramón Lull. En vez de Bugía, ciudad del reino de Túnez, algún autor anotó la capital (Tunez) de aquel estado musulmán, fijándose en el autor *Anónimo* que solo alcanza a la lapidación de Tunez (en 1292), dando a esa por la definitiva y martirizante de 1316.

(3) Publicado por vez primera en *Varones Ilustres de Mallorca* por don Joaquín M.^o de Bover (Palma-1847, pp. 564 et seq.) al reproducir el opúsculo del Dr. lullista Francisco Montaner: *Observata a variis auctoribus de B. Raymundo Lull Majoricensis Martiri bene loquentibus, de martirio et cultu.*

(4) Tomamos estos datos biográficos de Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares* (Palma 1868. T. I. p. 445).

jada en Sena; y ganada la ciudad de Nápoles, en 1442, se le invistió con el honorífico cargo de Regente. Y se cree que murió por allí el año 1460.

El historiador mallorquín don Vicente Mut asegura que Mateo Malferit escribió unos comentarios sobre el arte luliano ⁽¹⁾.

3. *La fuente auténtica donde bebió las noticias*

Mateo Malferit estaba entrelazado con la familia del Beato. He aquí la fuente! Por tradición de familia, y como testimonio *ex auditu* pudo anotar con algún rigor histórico los datos concernientes a su Maestro y lejano pariente.

Geraldo Lull, propietario de Beniartró—en la villa de Campanet (Mallorca)—sino biznieto de Ramón Lull pariente muy cercano, como en otro lugar veremos, tuvo entre varios hijos e hijas, a Catalina Lull desposada con Guillermo Malferit habitante en Inca (el año 1343,) progenitor de nuestro interesado testimonio ⁽²⁾.

Según la genealogía de los Malferit, ciudadanos nobles de Mallorca ⁽³⁾, Guillermo Malferit casado con Catalina Lull, fué padre de Jaime Malferit el palatino de Alfonso V, y éste, a su vez, padre del lulista Mateo Malferit; el personaje en cuestión resulta pues ser nieto de los consortes Guillermo Malferit y Catalina Lull, y biznieto de Geraldo Lull por línea materna.

En este parentesco de enlace entre los Lull y los Malferit encontramos toda la autoridad del testimonio *ex auditu*, que

(1) Citado por Bover en la obra anteriormente anotada (en el mismo lugar y página).

(2) *Archivo de Protocolos* (Palma de Mallorca). Testamento de Geraldo Lull en Campanet, año 1343, inserto en el protocolo del notario Matías Aragón correspondiente a la mencionada fecha. También las notas del notario Guillermo Aull a 11 de marzo de 1348. *Archivo Zaforteza* (Palma de Mallorca). De las notas históricas recopiladas por Don Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura.

(3) Hemos tenido en cuenta el *Arbol genealógico de los Malferit* (Archivo Quint-Zaforteza Palma de Mallorca. Caja-52, n. 22). Además los datos de Bover en sus *Varones ilustres de Mallorca*.

el docto Montaner tuvo a bien presentar al Proceso incoado a principios del siglo XVII ⁽¹⁾.

Si bien el Proceso de 1612 1617 no prosperó, a causa de los grandes obstáculos formulados por los censores de la ortodoxia del *opus* luliano, no por eso carecían de valor—grande por cierto—la mayor parte de las autorizadas deposiciones de muy distinguidos testimonios que allí figuran registradas.

Así lo han apreciado autores juiciosos, como los PP. Jaime Custurer, Jesuita, ⁽²⁾ antiguamente, y José M.^a Pou, Franciscano, en reciente monografía ⁽³⁾.

Y es por aquellas razones, que permaneció olvidado varias centurias el texto histórico de Mateo Malferit.

Al texto de Malferit no contradice para nada la nota manuscrita del códice 16.432 de la rúbrica *Additional* del British Museum de Londres: «En lo any de nostro senyor mil CCC XV, fina sos dies mestra Ramon Lull en la Ciutat de Mallorques segons es stat atrobat en un libre molt antich etc.» punto de apoyo, en algunos autores, para negar el martirio. Unicamente, que hallan en ello su fundamento los interrogativos de Mossen Salvador Galmés: «Murió de muerte natural en martirio incruento? Murió a consecuencia de las heridas recibidas en martirio cruento? Murió en tierra, regresado de Africa, tal vez enfermo? Murió en el mar, o sea en aguas jurisdiccionales de Mallorca?» ⁽⁴⁾.

El Texto de Malferit, por otra parte, completa al poeta

(1) Escribe Bover en su *Biblioteca de Escrituras Balcares*: «Es digna de leerse la declaración que en 1612 prestó el Sr Montaner en el proceso instruido en esta capital para la beatificación de Ramón Lull que se halla en el folio 339 del mismo »

(2) P. Jaime Custurer, S. J.: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio* (Mallorca 1700). Anota el número, calidad y autoridad sobre cerca de ciento treinta testimonios (p. 137).

(3) P. José M.^a Pou, O. F. M.: *Per la glorificació del B. Ramón Lull en el segle XVII* (En *Miscel lània Lul liana* Barcelona, 1935, pp. 109 129).

(4) Cfr. *Viatges de Ramon Lull* en la citada revista *La Paraule Cristiana*.

italiano Antonio Geraldini, contemporáneo suyo, cuando *In Laudem Divi Raymundi Lullii Balearici*—según hemos de ver—acaba con este verso:

In patria senior prospectus fessus obivit

Y ambos autores coinciden uno por el otro con las dos primeras biografías impresas, que luego examinaremos, publicadas en 1511 y 1519 respectivamente, por Carlos de Bouvelles i Nicolás de Pax.

Ordenando los dos textos, de Malferit y de Geraldini, notemos las armonías con los primitivos biógrafos:

Malferit - Geraldini	Carlos de Bouvelles	Nicolás de Pax
<i>Aliquanto post anno</i> 1315 (Malferit).	<i>Anno salutis humanae</i> MCCC XV.
<i>Raymundus Lullus</i> anno aget 74. (Malferit).	<i>Corpore jam senex</i>	<i>Anno aetatis suae cir-</i> <i>citer octogentesimo.</i>
<i>Dum fidem Christi</i> <i>mauris apud Bugiam</i> <i>predicat</i> (Malferit).	<i>predicationis</i> <i>causa</i>	<i>Id.</i>
<i>Gloriose lapidibus</i> obruitur. (Malferit)	<i>et lapidibus in</i> <i>portu obruptus</i>	<i>extra urbis menio,</i> <i>tam beate. quam crude-</i> <i>liter lapidatus est.</i>
<i>In patria sennior</i> <i>prospectus</i> (Geraldini).	<i>impositus navibus</i> <i>Majoricas secum</i> <i>retulerunt.</i>	<i>ac Deo ita disponente</i> <i>Majoricas allabi coacti</i> <i>sunt.</i>
<i>Fessus obivit.</i> (Geraldini)

b) *Como se oxplica un tan profundo laconismo respecto del martirio de Ramón Lull.*

El *maestro* suplantó al santo! Antes el honor de la *ortodoxia* que la fama del *martirio*! Resultante un laconismo y un silencio desorientadores.

Escribe a este propósito el Rdo. don Salvador Galmés, gran conocedor de Ramón Lull en nuestros tiempos: «Sembla que intencionadament, mans impies, amigues o enemigues, de devot fanàtic o de contradictor aferrissat, esborraren la darrera petja de Ramon Lull. Anà a Bugia i fou alapidat? Morí dins mar a vista de Mallorca a conseqüència de les naüres, agombolat en una nau de genovesos? La tradició és bella i digna, però la història, freda com una llanceta, apar que la vulla esquinçar» ⁽¹⁾.

Dos tesis hallamos, cuasi seis veces seculares, alrededor de las cuales gira toda la historia del lulismo: Ramón Lull el *Santo* y Ramón Lull el *Sabio*; tesis que cuando se deslindan a través de los admiradores y de los discípulos, ofrecen, a la vez, dos temas similares: el *lulismo piadoso* y el *lulismo científico*.

Hay que advertir, pero, que al estudiar seriamente a Ramón Lull jamás se podrá prescindir de estos dos aspectos biográficos: el santo y el sabio; si bien en el seno de la opinión religioso-cultural llamada *lulismo*, entre los fervientes enamorados del santo y los constantes secuaces del sabio—devotos los unos, y discípulos los otros—siempre *el sabio ahogó al santo, y sostuvo mayor simpatía la sabiduría que la santidad del Maestro*.

Y he aquí un pleito que duró hasta el presente: la sabiduría de Ramón Lull sobreponiéndose a su santidad. Realidad histórica que nadie podrá negar, y que explica elocuentemente el gran silencio o notorio laconismo—hasta el siglo XVI—en lo concerniente a las pruebas del martirio.

Cuan sobrada razón tuvo un antiguo amigo nuestro, el difunto P. Conrado Muiñoz O. S. A, en un panegírico predicado—e impreso—en Palma de Mallorca, con motivo de la festividad del Beato Ramón Lull: «Ramón Lull es un ser tan armónico como su filosofía; en él el sabio es una manifesta-

(1) *Dinamisme de Ramon Lull*, en *Miscel·lània lul·liana* (p. 94).

ción del santo; apesar de lo cual *muchos le conocen como un filósofo y pocos le rezan un padrenuestro*» (1).

Tan es así que los mismos familiares de Ramón Lull, antaño, abogaron siempre por la ortodoxia del Maestro; y a raíz de las campañas de Fray Eymerich contra los errores lulianos, vemos al rey don Pedro III de Aragón acudir a Su Santidad—Barcelona 7 Enero de 1377—en nombre de los consanguíneos del Beato: «cumque sanctissime pater, consanguinei ipsius Raymundi qui sunt in hac civitate a qua suum genus traxit originem, cupiant valde, etc.» (2).

El pleito de Lull fué un pleito nacional—ya de parte del pueblo ya de parte de los Reyes—como veremos luego; y en la tenaz contienda entre *lulistas* y *marrells* (3), recibió el santo Maestro más duras pedradas que en la lapidación martirizante de Bugía.

Y en ese particular hay muy poco de filosofía, todo es puramente historia, historia veraz, realismo histórico.

c) *Cuando prevaleció la idea del martirio (y de la santidad) sobre la idea de la ciencia de Ramón Lull y de su escuela.*

Día 15 de Mayo de 1502, en la iglesia de San Francisco de Palma, se celebraba un *Certamen* poético-luliano para conmemorar solemnemente las victorias del Maestro Ramón Lull (en su ortodoxia), la notoriedad y el prestigio del sabio lulista Pedro de Gui y el Real Privilegio de la fundación de la Universidad Literaria-Luliana de Mallorca. El entusiasmo de pueblo mallorquín se manifestó en las inspiradas composiciones de los poetas concursantes: Massot, Verí, Menorca y Alber. Todos ellos elogiaron dignamente al santo y martir

(1) Recordado por el Excmo. e Ilmo. Sr. Miralles Sbert, Arzobispo Obispo de Mallorca, en el discurso de clausura de la semana luliana *Pro Ecclesia et Patria*.

(2) *Documents per l'història de la cultura catalana migeval* T. I., p. 268.

(3) *Marrells* era el nombre que llevaban los partidarios de Fray Eymerich (¿Del segundo apellido del Inquisidor?)

de Bugía, y recalcaron sobremanera el anhelo de todo un pueblo, el anhelo de toda una raza: la canonización del Maestro Ramón Lull:

*Puis d'aquest la fama per tot lo món soria
Tan gran e tan alta a tots se entona
Sols «canonizar-lo» altre ja no resta.*

La misma razón asistía al monje cisterciense P. Jaime Janer cuando al insertar, en su *Ars Metaphysicalis* (Valencia 1506) el viejo *Oficio* del Beato Ramón, rezado antiguamente, añadía estas palabras: «multa miracula fecit, et actione ejus meretur ab Ecclesia canonizari, quia testimonia suae sanctitatis satis sufficiunt ad canonizandum ipsum Doctorem et Martirum».

Aparecen, años después, las dos primeras biografías impresas del Beato Ramón Lull—en 1511 y 1519 respectivamente—y en ellas el hecho del martirio se fundamenta en la tradición y en los documentos fecientes; y la idea del *martirio* prevalece, desde entonces, sobre la idea de la ortodoxia. Para Carlos de Bouvelles, el primer biógrafo de Lull, la tradición luliana en París le facilita nuevos datos con que ilustrar la *Vida coetánea* del autor anónimo; para Nicolás de Pax, el insigne catedrático de Alcalá de Henares, los doscientos libros del polígrafo que vió y estudió—sin contar las viejas escrituras que pudo examinar relacionadas con el tema—permitieron una segunda biografía algún tanto documentada.

He aquí el punto de partida, pues, para iniciar la nueva época. Autores y editores de las obras y de los comentarios a Ramón Lull ya no prescinden, en adelante, del glorioso título de *martir*, y vemos e. g. como el traductor valenciano de *Blanquerna* Rdo. Juan Bonllavi (edición de Valencia, 1521) escribe su *Epístola proemial contenint la vida del il·luminat doctor martir mestre Ramon Lull* ⁽¹⁾, y que la edición

(1) Dos años más tarde que la *Vita Raymundi Lulli* de Nicolás de Pax, Alcalá de Henares (1519).

luliana de Diego de Gumiell (Valencia, 1515) inserta el primer grabado (xilografía del martirio de Ramón Lull apedreado por los sarracenos) ⁽¹⁾, y así, sucesivamente, hasta nuestros días.

Una carta de los Jurados de Mallorca — fechada en 1492 — y dirigida a Juan Lull de Barcelona, notificábale la conclusión del nuevo sepulcro y como se preparaban los isleños para pedir la canonización de Ramón Lull; suplicándole, a la vez, intercediese ante los *Consellers* de Barcelona para que escribieran al novel pontífice ⁽²⁾.

DISERTACIÓN 1.^a

El culto inmemorial tributado a Ramón Lull

A) La prueba indirecta del «Directorium» de Eymerich

1. Posición de Eymerich en frente de la ortodoxia luliana.

La historia cultural del reino de Aragón nos presenta a Fray Nicolás Eymerich, de la Orden de Predicadores, Inquisidor General por aquel reino, como un personaje abiertamente opuesto a la ortodoxia luliana.

Se desprende de un sinnúmero de documentos relativos, ⁽³⁾ y del manuscrito de la Biblioteca Nacional de París que contiene los opúsculos inéditos del mencionado Inquisidor.

El manuscrito latino 1464 (Colbert 2846 Regius 3893) de la Biblioteca Nacional de París — MS.s, XV, 161 fols. 355x260 mm. — contiene, entre otros escritos de Eymerich, el *Tractatus contra doctrinam Raymundi Lull* (fols. 38 d.-73), terminado en 1369; la *Epistola in Dialogum contra*

(1) Hermoso grabado en boj. Situa la lapidación en la ciudad de Túnez.

(2) Publicada por D. Pedro Antonio Sancho en *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*.

(3) J. Avinyó, *Història del Lul·lisme* (Barcelona-1925) C. IV-X.

lulistas (fols 73 96); y el *Tractatus intitulus Fascinatio lulistarum* etc. (fols. 96 d. 99 b.) ⁽¹⁾

El *Diálogo* contra los lulistas, supo anotarlo el P. Jaime Quetif-Echard en su obra *Scriptores Ordinis Predicatorum* (Paris-1721. T.I.p.n.17): *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur per Fr. Nicholaum Eymerici inquisitionem editus, Avinione inceptus et ibidem terminatus ultima desembris 1389*. Menéndez y Pelayo lo estudió en el códice antiguo referido ⁽²⁾, y a base de su contenido hace las siguientes indicaciones: «Combate las revelaciones atribuidas a Lulio en el monte de Randa, la preeminencia de su doctrina sobre las demás, el juicio que formó de los teólogos, la anunciada destrucción de todas las doctrinas menos de la luliana, la *beatitud* de Ramón, etc.» ⁽³⁾

El *Tractatus intitulus. Fascinatio Lullistarum* anotado y estudiado también, respectivamente, por Quetif (obra citada, T. I. p. 711, n. 18) y Menéndez Pelayo está dedicado al antipapa Benedicto de Luna, y en el «después de llamar a Ramon Lull nigromante y sembrador de errores, objeta con invisible mala fé los principios del arte luliano..., etc. Parecele también berético en el *Ars Magna*». ⁽⁴⁾

Confirma la oposición de Eymerich contra los lulistas la célebre *Confessio Fidei Christianae* (escrita en 1396), precedida de una carta dedicatoria a Benedicto XIII (Pedro de Luna). El P. Quetif en sus *Scriptores Ordinis Predicatorum* (T. I. p.713, n. 28) anota lo siguiente: «Tum relatis quae adversos hereticos fortiter gesserat per annos XL et amplius addit se a lullistis non quidem philosophis, theologis aut magnatibus, sed mercatoribus, sutoribus, cerdonibus, sartoribus, fullonibus et hujus faecis hominibus a tota Aragoniae, Valentiae et Cataloniae, natali patriam relegatum... Explicít tractatus *Confessio Fidei Christianae*... compilatus Avinio-

(1) Según nota bibliográfica facilitada por el señor Boigas, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

(2) *Historia de los Heterodoxos Españoles* (Ed. 1ª T. I. p. 527)

(3) *Id.* Lugar citado (p. 527)

(4) Diago, O. P.: *Historia de la Provincia de Aragón* (T. I., Cap. 25).

ne, iniciatus et terminatus anno M. CCC. XCVI... meaque relegationis pro fidei defensione et heresum extirpationis altiorum Lullistarum hereticarum vehementia et impulsu, anno tertio».

Estas obras ni circularon, ni se publicaron. Circuló en cambio, y se publicó en el siglo XVI, el no menos célebre *Directorium Inquisitorum*. Escrito en Aviñón el año 1376 ⁽¹⁾, ataca la doctrina de Ramón Lull y los errores de sus secuaces: «Iste Raymundus Lull—escribe—*multos sequaces habuit atque habet hodie...* qui sequaces *Lullistae* ab isto Raymundu Lull communiter appellantur», y tratando del duodécimo error: «quod Raymundus predictus *est in coelis beatus, et pro tali habendus a suis sectatoribus, et nominandus*» ⁽²⁾. *Pretiosa confessio* para su autor el Inquisidor Eymerich!

2. Comentarios alrededor de esta oposición.

La crítica histórica moderna ha dado mucha luz sobre los nebulosos pasajes de la bio-bibliografía luliana.

Escuchemos al doctor alemán Juan Vincke en su bello estudio *Lull und Eymerich* ⁽³⁾. Entre los lulistas y Eymerich había otros factores que no aparecen en primer término y que fueron los que contribuyeron notablemente a acrecentar la lucha. Dada la constitución de la sociedad en aquel entonces, las intromisiones mútuas de las dos potestades, civil y eclesiástica, seguían un ritmo alterno, y de ello se concluía en lamentable oposición y desconfianza mútua. El proceder de Eymerich, canonista, contra Francisco Roma, Vice Canciller y legista notable, fué el eco de una gran rivalidad, iniciada a principios del siglo XIV, entre canonistas y legistas por la supremacía del poder civil o del poder eclesiástico. ¿Habría sido tan duro Eymerich de emprender únicamente su actuación contra los lulistas? Cuando Eymerich atacó a Lull el pueblo se puso a favor de la causa luliana, y los Reyes de Aragón, por propio impulso, siguieron el movimiento popular.

(1) Avinyó: *Història del Lul·lisme* (p. 345)

(2) *Miscel·lànea Lul·liana* (pp. 3-35)

(3) *Id.* (pp. 3-35)

Habla muy claro también—sobre esta materia—uno de los concienzudos lulistas de nuestros días, el Dr. Joaquín Carreras Artau, Catedrático de la Universidad de Barcelona. Su disertación: *Una aportació a la història dels orígens doctrinals de l'antilul·lisme* es un comentario oportuno y afortunadamente orientador ⁽⁹⁾. El autor, tratando de la condenación oficial de la doctrina luliana atribuida a Gregorio XI; hace las siguientes aclaraciones: «Las actuaciones de Gregorio XI contra Lull constan documentalmente y nadie, nunca, osó desmentirlas; únicamente la condenación final ha sido negada por los lulistas, que atribuyen a Eymerich el haberla confeccionado en 1376, o haber sorprendido la firma del Papa. La Curia romana, pero, no se ha pronunciado jamás contra la autenticidad de la Bula, antes bien la ha confirmado repetidas veces.»⁽¹⁰⁾.

Entablado el combate, hace notar el Dr. Carreras que aparecieron perfilados dos frentes opuestos: el uno eclesiástico, dirigido desde Aviñón por el Inquisidor Eymerich, que se amparaba en el poder papal y el otro nacional, formado, dentro de los dominios de Aragón, por los secuaces de Lull con la explícita protección de la Corte. Y añade el autor, refiriéndose a Eymerich: «a quién en la persecución oficial la Iglesia no solo no contradijo, sino que amparó visiblemente».

Estos comentarios nos eran indispensables porque tendremos que usar, a través de nuestras disertaciones de la documentación pontificia arriba mencionada.

3. *El argumento indirecto del «Directorium».*

Prescindimos, en este lugar, de la autenticidad de los documentos apostólicos de Gregorio XI y de otros registros con ellos relacionados. Lo trataremos en su lugar debido.

Veamos como Eymerich en su *Directorium Inquisitorium* nos dá un argumento *indirecto* a favor del culto inme-

(9) *Miscel·lània Lul·liana* p. 13, nota 21.

(10) Mallorca quedaba comprendida dentro de la jurisdicción de Cataluña. Los mallorquines se llamaban *catalanes de Mallorca*. De ese modo se designa el mismo Ramon Lull.

morial tributado a Ramón Lull. Dice, taxativamente, que el error duodécimo de los lulistas, que fueron muchos y lo eran en su tiempo, «multos secuaces habuit atque habet hodie», consiste en creer «*quod Raymundus praedictus est in coelis beatus, et pro tali habendus a suis sectatoribus, et nominandus*».

Se deduce, pues, que Ramón Lull, especialmente en Mallorca, el año 1376 fecha de la redacción del *Directorium*, ⁽¹⁾ tenía culto y era llamado *Beato* (bienaventurado).

La misma aplicación cabe practicar con el *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur...* etc. Este opúsculo del manuscrito de la Biblioteca Nacional de París trata, entre otras cosas, de contradecir «*la santidad de Ramon*» en oposición a los lulistas que lo veneraban como a santo. La obra lleva la fecha de 1389, trece años más tarde de la oposición del *Directorium*, de manera que supuestas, aún, ciertas interpolaciones antilulistas del *Directorium* en sus copias manuscritas posteriores y en sus ediciones (a partir del siglo XVI), ⁽²⁾ el contenido de los opúsculos de Eymerich: *Tractatus contra doctrinam Raymundi Lull* y *Tractatus qui dialogus contra Lullistas appellatur* ofrecen la misma prueba indirecta, como queda dicho.

B) El libre de les antigüatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesc de la Ciutat de Mallorca.

1. Los datos importados por el donado Calafat.

El hermano Ramon Calafat, donado terciario (en el convento de frailes Menores de Palma de Mallorca), sacristán muchos años de la iglesia de San Francisco de Asís, ⁽³⁾ redactó el *Llibre de Antigüatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesc de la Ciutat de Mallorca*, con fecha del año 1785. Lo ha publicado y anotado su poseedor el noble don Jaime de Oleza en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, y en tirada aparte (Palma 1928).

(1) Impreso por vez primera en Barcelona 1503.

(2) Cfr. Bover: *Biblioteca de Escritores Balears* (T. I. pp. 139-140).

(3) *Id.* (T. I. pp. 129-130).

Este libro ofrece datos interesantes para nuestro tema en cuestión. De ellos se desprende que en el siglo XIV existió en aquel convento un altar o capilla llamada vulgarmente *Sent Lull*, que es la que actualmente ostenta el sarcófago del célebre lulista Maestro Cabaspre ⁽¹⁾.

Sigamos al donado Calafat en sus documentadas descripciones.

Páginas 11-13. *Capella Primera*. De Suñers, Cabaspres, y ara de Pueyos. «Se intitulava Sent Llul, despues la Mare de Déu de la Mamella, la Terra Santa, Sent Bernadí vell y are ultimament Sent Onofre, el qual és el més antich Altar de ⁽¹⁵⁾ la Iglesia fet per la família de Pardos...» «Comta per el testament de Joan Destoro en poder de Nicolau Prou, notari, en les calendas de 28 de Mars de 1375: Elegesch sepultura en el Monestir de Sant Francesc en la capella de Sant Llull, al Carner de Cabaspres.

«Altre testament de Miquel Sanxes ciutadà, en poder de Nicolau Deveza, notari, a 6 Juny de 1404: Elesesch sepultura en Sant Francesch en la capella de Sent Llull, en el vas, o carner de Cabaspres...

«Altre testament del Honrat Barthomeu Suñer, en poder de Pere Sala notari, en les calendes de 23 de Novembre de 1361: Elegesch sepultura en el Monestir de les Llagas de Sent Francesch, en la capella del Beato Llull en el vas o carner de mon pare.

«Altre testament del Venerable Leonart Cabaspre, en poder de Francesch Canyet notari a 18 de Setembre de 1495:

(1) Hemos leído en algún testamento correspondiente a los años mencionados que esta capilla era denominada: capilla «*beati Ludovici*» capilla de S. Luis (Obispo de Tolosa). Y entonces lo mas probable es que el altar tuviera un titular principal, pero que el vulgo lo llamaba de *San Llull* por razón de la imagen (accesoria) de Ramón Lull allí venerada.

(2) Tomado de un antiguo memorial existente en 1612 en el Archivo de la Sala y Universidad de Mallorca, entre los *Libres de la admirable doctrina, alta ciencia y art del gloriós Martir Mestre Ramon Lull Doctor Illuminatissim* (Custurer: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio*, p. 93).

Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesc *en la capella del Sent Lull en el vas o carner dels meus.*»

La existencia de este altar explica la circunstancia de llamarse *capilla nueva* de Ramon Lull a la capilla de Nuestra Señora de la Pureza, donde se erigió el sepulcro definitivo del Beato. Como consta de un antiguo memorial de la época: «Dissapte que es contava a 29 de Juny de 1448 lo qual dia era festa de S. Pera e de S. Pau fonch acabada la *capella nova* en lo Monestir de Frares Menors de Mallorques e en la dita capella fonch mes lo cos del Rt. Mestre Ramon Lull ab gran honor, etc.» (1)

Ciertamente que la capilla se llamaría *nova* por ser de la más reciente construcción; pero el vulgo las llamó, a la vez, *capella nova* del Reverendo Maestro Ramon Lull; así como se llamó el *Beato Ramón vell* desde 1611 en que se construyó la nueva capilla dedicada al Beato mallorquín (vulgo el *Beato Ramon nou*).

Volvamos al donado Calafat. En su obra (páginas 47-50): «*Capella décima tercia*. De la noble familia de Armengols y Serras. Se intitulava esta *capella Nostra Señora de la Pureza y el Beato Ramon Lull*: cuyo cadáver está en un sepulcro de marmol...»

«Altre testament del Venerable Gabriel Desclapez, en poder de Pere Martorell y Antoni Catany notaris a 20 Agost de 1457: Elegesch sepultura en el Monestir de San Francesc *en la Capella del Reverent Mestre Ramon Lull*.

«Altre testament de Bonaventura muller de Jaume (de) Oleza ciudatà, en poder de Pere Segura y Rafael Perera, notaris, a 28 Agost 1477: Elegesch sepultura en Sant Francesch *en la capella ahont està el cos de San Ramon Lull Ciudatà de Mallorcas*, qui està prop al altar major de dita Iglesia» (2).

(1) *Nota del editor* (p. 49). En el ejemplar del Archivo de Casa Oleza consta además lo siguiente: «Altre testament de Romia, muller de Jaume Oleza, en poder dits notaris a 24 Abril 1460. Elegesch sepultura en la *Capella de Mestre Ramón Lull o en el lloc qui los lullistes elegiran*».

(2) Piferrer Quadrado: *Recuerdos y Bellezas de España (Las Baleares)* (p. 798, nota).

2. *Las tres capillas donde ha sido venerado Ramon Lull desde el siglo XIV hasta el presente.*

Según los datos insertos anteriormente, cabe deducir el hecho histórico de haber tenido nuestro Beato tres altares o capillas con su peculiar nomenclatura:

a) *La capilla de «San Lull»* donde se veneró la primitiva imagen de Ramon Lull, mientras sus sagrados restos estaban custodiados en la sacristía del mismo convento.

b) *La capilla del «Beato Ramon vell»* donde se colocó —en 1448— definitivamente su sepulcro, después de haber permanecido, temporalmente, *in eminentiori loco*, en la capilla de los Berard (a raíz del incendio de la sacristía de los Frailes Menores). ⁽¹⁾

c) *La capilla del «Beato Ramon nou»* erigida en 1611 a expensas del célebre lulista y canónigo de Mallorca el Dr. Don Bartolomé Lull ⁽²⁾.

C) El legado de Geraldo Lull a favor de la Causa Pia Luliana

1. *¿Quién era Geraldo Lull?*

Por el testamento que otorgó a 13 de Septiembre de 1343 en Campanet y ante el notario Matías Aragón ⁽³⁾ Geraldo Lull era hijo de Ramón Lull y de Seguina, y tenía tres hermanos: Ramon, Guillermo y Domingo. Casado con una tal Margarita, hubo de ella hijos (Leonardo y Francisco) e hijas (Catalina, Isabel y Magdalena), Tenía la sepultura en el convento de Santo Domingo de Palma.

Geraldo Lull, propietario de Beniartró y de Gebellí, fué decidido protector del convento de Frailes Menores de Inca ⁽⁴⁾, y manifestó un gran afecto hacia su pariente el Beato Ramon Lull.

(1) Cfr. Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares* (T. I., p. 414).

(2) Archivo de Protocolos—Palma de Mallorca.

(3) Antonio Furió Sastre: *Panorama Optico Histórico Descriptivo de las Islas Baleares* (Palma 1840, p. 140).

(4) Bover *Llibre del repartiment* (Palma 1838. *Memoria de los pobladores*, etc.)

Geraldo Lull, de no ser biznieto del Beato, tendría que ser considerado como muy cercano pariente suyo. Por el *Llibre del Repartiment* de Mallorca sabemos que a los Lull de Barcelona, asistentes a la reconquista de la isla, les tocaron los predios de Beniarrtró y otros en la partida de Campanet, como también las Caballerías de su nombre en Manacor. Y Beniarrtró perteneció a Ramon Lull padre de nuestro Beato.

Existen muchos documentos relativos a ese personaje en el Archivo de Protocolos de Palma y en el de la familia Seguí en la villa de Campanet (Mallorca) ⁽¹⁾.

2. *Un legado pío a favor del culto luliano.*

Al testamento mencionado siguió un codicilo que no hemos podido ver, al qual, pero, hace referencia una nota del notario Antonio Mir (del siglo XVII). Lo registró en sus papeles, dice el citado Mir, para poderlo más facilmente encontrar: «Testament de Garau Lull, fill de Ramón, en 1343 —en notes que té Antoni Mir (o sos hereus)—en que consta de un *llegat a favor de la Causa Pia o Canonizació del Beato Ramon Lull*» ⁽²⁾.

El noble investigador don Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura en una *Libreta de Apuntaciones históricas*, recogidas por él mismo, y tomándolo de antiguos registros probablemente de su archivo familiar, anota también un legado pío de Geraldo Lull, consistente en una *lámpara de plata para el culto del Beato Raymundo Lulio* ⁽³⁾ que a nuestro modo de ver está sacado del mismo codicilo, anteriormente referido.

No deja de ser una feliz coincidencia el hecho de haberse estrenado, hace poco, una lámpara de plata para arder cons-

(1) Del Archivo Seguí tiene copias, que hemos visto, el Rdo. Sr. Bartolomé Miralles, Párroco de Campanet.

(2) Archivo de Protocolos—Palma de Mallorca. Nota acompañando el testamento de Geraldo Lull (Protocolos de Matías Aragó, 1343).

(3) Es casi seguro que esta lámpara sería para alguna imagen del Beato en el convento de Frailes Menores de Inca, hoy derruido, de cuya fábrica fué decidido bienhechor.

tantamente delante del sepulcro de Ramón Lull y consumir el aceite suministrado por los predios de Beniartró y Gebellí ⁽¹⁾. Recuerdo de aquellas artísticas lámparas de plata —una de ellas con las armas heráldicas de los Lull— que arrieron antiguamente, delante del sepulcro Luliano! ⁽²⁾.

El culto inmemorial tributado a Ramon Lull, según los historiadores lulistas y los Procesos incoados, halla, pues, su confirmación más cabal en las precedentes y nuevas aportaciones históricas.

DISERTACIÓN 2.ª

La circunstancia del martirio de R. Lull relacionada con el hecho de su culto inmemorial

A) Los «Oficios» lulianos

1. El antiguo «Oficio» de Mallorca.

El monje cisterciense P. Jaime Janer en su *Ars Metaphisicalis* (Valencia, 1506—Leonardo Hutz) en el folio CCLXXXI v.º inserta el *Officium Gloriosissimi et Beatissimi Martyris Magistri Raymundi Lulli*, que se rezaba antiguamente, en la diócesis de Mallorca. Allí, en Mallorca en 1481, siendo discípulo del maestro Lulista Pedro de Gul, tuvo ocasión de comprobarlo y copiarlo: «De este Oficio —escribe el docto P. Pascual— pone la antifona propia al *Magnificat*, verso y oración propia, y en consecuencia lo demás del Oficio sería del común de un martir. Habla de este Oficio el citado autor (P. Janer) *no como de cosa nueva sino como de punto sentado y ajejo*» ⁽³⁾.

Viene a comprobar su antigüedad la inserción del mismo Oficio en un códice luliano procedente de la Biblioteca del

1 Los predios que fueron del patrimonio de Ramón Lull de Barcelona, padre de nuestro Ramón Lull.

(2) Custurer: *Disertaciones históricas del culto inmemorial del B. Raymundo Lulio*.

(3) P. Antonio Raymundo Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio* (Palma 1891) II. p. 281.

Marqués de Santillana, hoy guardado en la Biblioteca Nacional de Madrid, según la descripción bibliográfica que de él nos hace el erudito capuchino P. Martín de Barcelona. ⁽¹⁾

B. RAMON LULL

ANTIFONAS

«Raymundus mundus preciose laudis habundus, Doctor profundus regnat sine fine iocundus». V/ «Collaudabunt multi sapientiam eius». R/ «Et usque in saeculum non delebitur nomen eius. *Oremus*: Deus qui pro mundi hujus tenebris illustrandis B. *Raymundum martyrem tuum* doctrina mirabili tue sapientie illustrasti, presta Ecclesie tue ut eius illustrata doctrina, propulsis erroribus e tenebris vitiorum per viam virtutum incedat et ad te memorandum, intelligendum et amandum júgiter convalescat. Per Dominum...»

Otra antifona:

«Doctor erat gratus, Raymundus Lull neque vocatus (!), Majoricis natus est et tumba tumulatus. V/: *Annunciaverunt...* R/: *Et facta ejus...*»

La copia de este *Oficio* inserta en la obra del P. Jaime Janer, iba precedida de la siguiente nota histórica tan explícita:

«*Officium gloriosissimi et Beatissimi Martyris Magistri Raymundi Lulli, qui pasus est pro Christi nomine in Bugiae civitate, et lapidibus corruit, et sic lapidatus est a Sarracenis, et translatus post mortem Majoricis, et ibi quiescit in pace Ecclesiae, in Monasterio Fratrum Minorum, in quadam tumbam marmoream honorabiliter; et ibi multa miracula fecit, ratione cujus meretur ab Ecclesia canonizari, quia testimonia suae sanctitatis satis sufficiunt ad canonizandum ipsum Doctorem et Martyrem*».

(2) *Notes descriptives de manuscrits franciscans medievals de la Biblioteca Nacional de Madrid (Estudis Franciscans, Barcelona 1933. juliol desembre; p. 387). Lo saca del Ms. 11.559 (final del siglo XIV o comienzos del XV) que contiene las obras de Ramón Lull: Cent noms de Déu, Hores de Nostra Dona y De articles.*

2. *El antiguo «Oficio» del Monasterio de Poblet.*

El histórico cenobio pobletano de la Orden del Cister en Cataluña, a la vez que veneraba en su iglesia la imagen de Ramon Lull, en tabla gótica anterior a 1500 ⁽¹⁾, poseía rezo propio en la fiesta del Doctor y Martir mallorquín.

Publicóse por vez primera en las *Disertaciones históricas* etc. del sabio P. Custurer, S. J. tomándolo de un manuscrito de la Biblioteca del convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Mallorca. ⁽²⁾ No es reparo de consideración — notaba el P. Custurer — «que la primera de estas oraciones sea diferente de la que pusimos (en otro lugar del libro) porque como en aquellos tiempos había mas facilidad en introducir nuevos rezos, la había también en formar en cada Provincia, sus oraciones».

He aquí el texto del *Oficio* del Beato Ramón Lull tal como se rezaba en el monasterio de Poblet.

EX MONASTERIO DE POBLET

ANTIFONAS

(In festiuitate Beati Raymundi Lulli, Martyris Cathalani, ex Sancti Francisci familia, Tertii instituti, dicitur Missa de Commune unius Martyris non Pontificis, cum sequentibus orationibus):

Prima in honorem Patris

Deus qui *Beatum Raymundum, Martyrem tuum*, ut veram Filii tui cognitionem et amorem gentibus comunicaret, infideles converteret et haereticos frangeret, usque adeo illuminare dignatus es, et innumeris decoras miraculis: praesta quaesumus, ut ejus intercessione, ad te cognoscendum, amandum et recolendum illuminemur, et corporis sa-

(1) Existe, sobre esta pintura, una *Información* legalizada (1777) en el Archivo Histórico de Alcalá de Henares. El archivero mallorquín D. Juan Pons y Marqués ha publicado las *Deposiciones juradas* de los Monges de Poblet sobre este retablo (*Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*) según manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid. En Poblet se guarda un documento similar.

(2) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc. p. 118, nota

lutem assequamur. Per eundem Dominum Nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit et regnat, etc.

Secreta in honorem Filii

Beati Raymundi, Martyris tui, Domine, quem ineffabili tuae praesentiae lumine multoties ipsi apprensus decorasti; quaesumus, ut mentes nostras illuminare et corpora reficere digneris. Qui vivis et regnas cum Deo Patre, etc.

Postcomunio in honorem Spiritus Sancti

Praesta quaesumus, omnipotens Deus, ut Spiritus Sancti fervor incendat quos *Beati Raymundi, Martyris tui, festa laetificant: qui dum sui amore corda infidelium conaretur accendere, abisdem pro te lapidatus est. Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti, Deus, etc.*

El *Oficio* de Poblet aunque posterior, como es de suponer, al *Oficio* de Mallorca, no obstante, cabe fecharlo en la segunda mitad del siglo XV a lo sumo. Y esta época, sin duda, correspondería a la del retablo luliano existente en el mismo cenobio.

Los franciscanos de Mallorca rezaban idéntico *Oficio* que el de la diócesis, según consta de las deposiciones en el *Proceso* de 1612, y era cosa muy anticuada en el año 1571, ⁽¹⁾.

3. *Los «Oficios» posteriores.*

Existe la *Misa* y el *Oficio* del Beato Ramon que aprobaron los Papas León X y Clemente XIII, que se rezan en la diócesis de Mallorca:

In festo Beati Raymundi Lulli. Omnia de communi Martyris non Pontificis, praeter ea quae sequuntur. Oratio: «Deus qui pro mundi hujus tenebris illustrandis Beatum Raymundum Martyrem tuum, etc.»

Síguen las tres lecciones del segundo Nocturno. Y en la 3.ª se lee: «...Sed repetit primo tempore Buglam; ubi agnitus

(1) Mossen Salvador Bover; *Les Doctrines Lulianes* (Barcelona, 1904) p. 38.

a popularibus et urbe pulsus *in ipso portu lapidibus obrutus est*» (1).

En el *Breviarium Romano Seraphicum* hallamos su fiesta el 27 de Noviembre. *Oratio*: «Deus qui *Beatum Raymundum Martyrem tuum* animarum zelo, etc.» *Lectio IX*: «.. nam *lapidibus obrutus*, ac semianimis in navi receptus... animam exalavit» (2).

En nuestro *Martirologium Romano Seraphicum ad usum Fratrum et Monialium Ordinis Minorum S. P. Francisci Capuccinorum*, se lee, en el día 29 de Junio: «*Palmae in Majorica insula Beati Raymundi cognomento Lulli Martyri e Tertii ordine Sancti Francisci, dilatandae Fidei studio insignis; cujus cultum inmemorabilis Leo Papa X approbavit*».

B) La antigua iconografía del martirio de Ramón Lull

1. Noticia de antiguas pinturas que no se conservan

El P. Pascual en su *Vida del Beato Raymundo Lullio*, escrita en el siglo XVIII y publicada por vez primera en 1891 (3), en el capítulo XXIV (pp. 253 254) tratando de la *antigua iconografía del martirio lulliano*, se fija de una manera especial en la pintura de la iglesia de los Trinitarios de Palma y en otro ejemplar pictórico existente en la casa natalicia del Beato. «Solo hago memoria de estas dos pinturas mas antiguas—dice—callando otras del mismo siglo XIV y XV, siendo muchísimas las de los posteriores siglos».

La primera no tiene, ciertamente, la antigüedad que le atribuyeron unos testimonios jurados en el Proceso del año 1612. Así que la fecha de 1326 (once años después del martirio de Ramón Lull) no se puede aceptar mientras no consten los documentos justificativos. Con todo, no puede ser posterior a 1452 (4), y debe colocarse entre el final del siglo

(1) Mossen Salvador Bover; *Les Doctrines Lulianes* (Barcelona, 1904) p. 51-53.

(2) Roma—Tornasi. Desclée MCMI, pp. 1489 y 1492.

(3) A costa de la benemérita *Sociedad Arqueológica Luliana*.

(4) Según las deposiciones relativas a ella en el *Proceso* de 1612.

XIV y la segunda mitad del siglo siguiente. Los fragmentos existentes de este retablo no atestiguan, por otra parte, la tan remota antigüedad que le fué atribuida por los anticuarios y técnicos deponentes.

Respecto del ejemplar iconográfico-luliano de la casa natalicia, no teniendo razones ni en pro ni en contra, podemos aceptar el juicio del P. Pascual, que tuvo ocasión por los años en que vivió (1708-1791) de examinar, sin apasionamiento, las viejas pinturas concernientes a los temas lulianos.

2. *El retablo de los Trinitarios de Palma*

En el supuesto de conservarse, así lo creemos, algunos fragmentos del retablo luliano del convento trinitario del Santo Espíritu (en Palma de Mallorca) es oportuno hacer algunas disquisiciones sobre el caso.

Hemos fijado, anteriormente, y de un modo aproximado, la época de ese retablo. Vayamos, ahora, a su descripción iconográfica y a los diversos azares que experimentó a través de los siglos.

Tenemos delante el bello grabado que lo reproduce, inserto por el P. Juan Sollier, S. J., Bolandista, en su obra *Acta B. Raymundi Lulli* (Antuerpie MDCCVIII) Corresponde a la descripción que de él hace el P. Jaime Custurer: «está así repetida tres veces su imagen (la de R. Lull) adornada con rayos; reconócese primeramente en uno de los llanos que estan en el principal cuerpo del altar, al lado de la imagen de la Santísima Trinidad, que está en medio, correspondiéndole al otro lado la de San Antonio Abad. Adórase también en otros dos llanos más pequeños inmediatos a la mesa del altar, en uno de los cuales se representa predicando a los moros y en el otro está pintado su *martirio*» ⁽¹⁾.

Perteneció al gremio de los alfareros y sus armas heráldicas se destacaban en él. El Rdo. don Mateo Gelabert Pbro.

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares*, T. II. pp. 58-63.

en su *Iconografía luliana* ⁽¹⁾ asegura que se conservaba en casa de don Onofre Prohens. Según don Jerónimo Rosselló —noticia transmitida por Ferrá Perelló— parte de ese retablo sirvió para montar, después de la exclaustación de los religiosos, un teatro de aficionados en el mismo convento y la otra parte pasó a un anticuario de Barcelona ⁽²⁾. En las colecciones del difunto arqueólogo mallorquín don Jaime Planes figuraron dos fragmentos del banco de dicho retablo (actualmente en el museo del castillo de Peralada), si bien no nos interesan por no ser los de tema luliano.

En 1825 sufrió una renovación, según nota autorizada por el notario don Gabriel Nadal el 2 de Noviembre de dicho año ⁽³⁾.

Otros dos fragmentos se conservan en el «Museo Mulet» de Génova, Palma de Mallorca. Uno corresponde a la vida de San Antonio Abad (de la parte diestra del retablo) y el otro representa la predicación de Ramon Lull a los moros de Berbería. Un anticuario los unió y restauró, por cuyo motivo, al aparecer como una sola pieza, alguien ha visto representados en el otro pasaje los funerales del Beato. Nada de eso. Los dos fragmentos, pero, pertenecieron indudablemente al célebre retablo de los Trinitarios de Palma ⁽⁴⁾.

Por el grabado consabido tenemos, pues, una reproducción mas o menos fiel de la más antigua iconografía conocida del martirio luliano.

(1) *Iconografía Luliana en Mallorca*, publicado en la *Revista Luliana* (Barcelona, 1903).

(2) Cfr. *Ciutat fà seixanta anys* del difunto arqueólogo y literato, gran devoto de Ramon Lull, don Bartolomé Ferrá y Perelló.

(3) Furió Sastre: *Diccionario histórico de los ilustres profesores de las bellas artes en Mallorca* (Palma, 1839) Nota.

(4) Nuestro particular amigo don Antonio Mulet Gomila nos ha facilitado el estudio de estos fragmentos en diferentes ocasiones, ofreciéndonos, a la vez, bellas fotografías que los reproducen. Se han publicado, en estos últimos tiempos, en diferentes revistas culturales, y en la importante obra luliana del Dr. Francisco Sureda Blanes Pbro: *Ramon Lull. Su tiempo. Su vida y sus obras* (Madrid, 1935).

3. *La iconografía luliana del martirio a partir del siglo XVI.*

Hemos tratado, anteriormente, aunque de paso, de un antiguo grabado (xilografía) del martirio de Ramón Lull. Corresponde al periodo en que prevalece la circunstancia del martirio sobre la ortodoxia luliana. Comienza, por aquel entonces, la iconografía del Beato mallorquin, no faltando el tema del martirio que tanto ha de verse reproducido en siglos posteriores.

Puede verse tan rico y nutrido inventario, confirmación de la tradición inmemorial referente al martirio del Beato Ramón Lull, en los siguientes estudios y monografías: *Iconografía luliana en Mallorca* (catálogo) por el Rdo. Don Mateo Gelabert (*Revista luliana*, Barcelona); *Catálogo de la exposición de Iconografía y Bibliografía del Beato Ramón Lull* (*Estudios Franciscanos*, Barcelona, 1918 - 1919 - 1920); *Xilografías Lulianas* (Imprenta Guasp, Palma de Mallorca 1915). Tratan de la iconografía luliana las obras anticuadas de los PP. Custurer, Pascual y Sollerio citadas en este *Informe*; como también trabajos más recientes, publicados dentro del periodo de renacimiento luliano.

DISERTACIÓN 3.º

La tradición del martirio de Ramon Lull (dentro y fuera de Mallorca, probada documentalmente

A) Las dos primeras biografías impresas de Ramon Lull (1511 y 1519)

1. *La Biografía del Beato por Carlos de Bouvelles*

El año 1511—en París, 3 de Diciembre, imprenta de José Bade—Carlos de Bouvelles en su obra: *Comentaria in primordiale evangelium S. Joannis* insertaba la primera biografía impresa del Beato Ramón Lull. Y así en el folio XXXIV, aparece (hasta el folio XL vº) la *Epístola in vitam*

Remundi Lulli Eremita, elaborada a base de la célebre biografía anónima coetánea, inédita aún por aquel entonces. ⁽¹⁾ En una segunda edición de la mencionada obra de Bouvelles (París, 13 de Septiembre, imprenta de José Bade) no se supo prescindir de la *Epístola* biográfica (folios XXXVIII a XL) del polígrafo mallorquín. Y es esta, bien puede decirse, la única edición conocida y estudiada. Y de aquí la tomó el sabio Bolandista P. Juan M.^a Solerio S. J. para reproducirla en *Acta B. Raymundi Lulli* (Antuerpiae M DCC VIII) pp. 36 41, a quién usamos en nuestras investigaciones.

Carlos de Bouvelles nos habla del martirio del Beato Ramón Lull del siguiente modo: «Ad extremum Raemundus, corpore jam senex, animo vero semper virens, ac in dies robustior, rursus ex Majorica Tunitium trajecit praedicationis causa, quo cum pervenisset, agnitus statim ab incolis, mors concursi populi fuit a civitate ejectus *et lapidibus a portu obrutus*. Sequenti vero nocte, cum sorte (ut Deo placuit) Majoricenses quidam negotiatores Tunitensium portum transnavigarent, viderunt a longe immensam luminis pyramidem é cumulo lapidum (quo obrutum Raemundi corpus erat) procedentem. Admiratique rei novitatem, illuc sine mora divertentes, subruta lapidum congerie, defuntus corpore invenere. Quod cum statim Raemundi, quippe quibus Majoricas secum retulerunt; diciturque hodie usque, in eo loco asservari corpus ejus, et plurimis claruisse miraculis».

2. *La biografía de Ramón Lull por Nicolás de Pax.*

Ocho años más tarde, en Alcalá de Henares—14 de Agosto—en la imprenta de Arnaldo Guillermo Brocar, el eminente lulista mallorquín Nicolás de Pax, en la edición del *Liber de Anima rationali*, texto latino de la obra de Ramón Lull *Novell llibre de anima racional*, añadía la *Vita divi Raymundi Lulli Doctoris Illuminati et Martyris* (folio A 4 a folio A 6 v^o). Es la segunda biografía impresa acerca del Beato Ramón Lull, que tendría presente, a buen seguro, y los

(1) Avinyó: *Història de Lul·lisme*, pp. 309-310.

aprovecharía, algunos datos de la de Bouvelles; pues es un hecho indubitable la relación epistolar de ambos biógrafos, como puede deducirse de un impreso de París—15 de Marzo, imprenta de José Bade—*Epístola Carolo Bovillo* (de Nicolás de Pax) y *Responsiones ad novem quaesita Nicolai Paxi* (de Carlos Bouvelles).

Nicolás de Pax nos habla también, con detalle, del martirio de Ramon Lull. Teniendo presente lo que en la referida obra del P. Juan M.^a Solerio, al reproducir la *Vita divi Raymundi Lulli*, etc (pp. 42-47), en ella se lee; insertamos el consabido relato: «...Bugiam denuo transversus est;... in plateam urbis progressus, audacter Christianae legis praeconia declamavit;... extra moenia tam beate, quam crudeliter lapidatus est. Tum Christicole mercatores, obtento supplicatione cadaver Raymundi Martyris, in navem, sequenti nocte profecturam, honorifice detulerunt. Volentes autem navis Praefectis Ligures, beatum corpus Genuam asportare, reluctantibus ventis, ac Deo ita disponente, Majoricas allabi coacti sunt.»

B) El «Certamen Poético» de 1502

1. Motivo del «Certamen»

«Las victorias de la doctrina luliana, la popularidad y prestigio del Maestro Pedro de Gui, y el Real Privilegio de fundar una Universidad literaria luliana, aumentaron el entusiasmo del pueblo mallorquin, y para honrar a su compatriota, determinóse celebrar magnas fiestas populares, convocándose, además, un *Certamen* poético a loanza del Beato Ramón Lull».

«Estos juegos florales, pues, se celebraron en la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de Palma, el día 15 de Mayo, segundo domingo de mes, del año 1502».

«El alma de la fiesta literaria y ofrecedor de la *joya en or engastada e molt pura*, fué el poeta mallorquin Antonio Masost.»

«Los jueces fueron el Maestro Parera, doctor famosísimo

en theología, y Gaspar Calaf, patricio noble y Consejero del Reino por la clase de los mercaderes en 1500».

«Los poetas que obtaron a la *joya* fueron tres: Juan Ot Menorca, Jorge Míquel Alber y Gaspar Verí».

«El *Cartel* de la convocatoria, obra del referido Masot, puesto en verso, se expresaba en estos términos:

*La resonant fama, del compatriota
Ramón Lull egregí, veig que's passa muda
assí hon arbitren. esser coneguda:
assí's, preterida, e quasi ignorada...*

Per ço jo supliques, los trobadors dignes,
no sols balearichs, mes de hon se vulla,
al mallorquí nostre, cas:ú per sí vulla
llaors adequades als actes insígenes» (1).

2. Poetas concurrentes. Su autoridad. Textos alusivos.

a) *Juan Ot Menorca*: Obtuvo el segundo premio. Presentó a concurso *Obre en llaor del illuminat y patriota nostre Ramon Lull seta per Joanot Menorcha, minim dels qui desitjan seguir la professió y doctrina d'aquell. Tirant a la joya.*

Fent a Tunis junta prengué's amíccia
ab los mahomètichs d'ingeni més àgils
.....
Mirada la causa lo tumult morisme
manà qu'eus llassasen bannit de llur terra.
Après de tants actes venint a Bugía
e junt a la plaça hon era lo poble
digués ab veu alta e ab cor immobile
la ley de Mahoma esser tot falsa.
Après ab empentes colps e bufatades
posat en lo cartse per vos dolsa tenda
manà lo consili sens haver enmenda
prenguesseu suplici ferit ab pedrades.
.....
Portat a la cepta com una ovella
per ço qu'eus senyassen de nova tintura

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Baleares*, p 475.

e fonch vostra marcha del cap la fractura
qu'ius fa morir martir per gran maravella (1)

Juan Ot Menorca inserta la novedad: «del cap la fractura» (fracturamiento de la cabeza) «*qu'ius fa morir martir per gran maravella*». Los otros poetas concursantes, ni los poetas latinos de la primera mitad del siglo XV, ni los dos primeros biógrafos del Beato, recogen este dato, que bien pudiera hallar su fundamento en la primera lapidación y en los maltratos sufridos en Túnez el año 1292 según refiere el *Anónimo* coetáneo (2)

b) *Jorge Miguel Alber*. Notario y abogado de Mallorca, apellidado *Comes Palatinus* (3).

Y tant desitjaveu la veu christiana
 celós de aquella augmentar tot dia
 del sant romiatge complida la via
 que passar volguereu en terra pagana.

Y molts convertireu, seguint vostra empresa.
 Assò fonc la causa, que patís presuras
 i obtingués en premi doblada aureola.
 de *confesor martir*, ensemps ab la estola
 rebut lo *martiri de pedres tan duras* »

«Circa de Mallorca, per gran excellencia
 satisfent lo deuta, del mortal lluisma
 l'esperit retereu, en mans del Altisma
 regnant en lo Polo, fruynt de essencia.
 La nau que portava lo cos insensible,
 per molta tempesta de gran vent contrari
 darlo a la patria, fonch be necessari
 porque tal miracle, restàs indelible» (4).

c) *Gaspar de Verí*. Gaspar de Verí y Dezbach de la noble familia de los Verí obtuvo el primer premio del Certamen:

(1) Bover, *B. E. B.* p. 488; Avinyó: *Hist. del Lul·lisme* pp. 310-321.

(2) *Vida Coetània del Reverend Mestre Ramon Lull* (Palma de Mallorca 1933, Edición Moll, p. 28).

(3) Bover: *Biblioteca de Escritores Balears*, p. 7.

(4) Avinyó: *Història del Lul·lisme*, p. 323.

(el jacinto de oro), por su obra *Ad praemium en llaors de Mestre Ramon*.

Vinguda ja l'hora de vostra batalla
 Vos novell apostol posareu lo siti
 a Tunis hon d'armes fornit fereu quiti
 catholicas obres per fer-vos muralla,
 Desjectant la secta d'aquells pernicassos
 infels predicaveu la lley vertadera,
 prenint la defensa del Déu qui'ns prospera,
 dels martirs seguireu los estrenus passos.
 Aprés acceptareu amb perseverança
lapidat martyri per tant just contendre,
 e l'incomprensible vos feu tot encendre» (1).

d) *Antonio Massot*. Presentó al Certamen la *Obra feta en llaors del Reverend Mestre Ramon Lull, per lo qual no enten esser guanyador*.

E vòs no curareu haver companya;
 en la Barbaria tot sol arribareu:
 allà l'evangeli ab sfors preicareu,
 dient que Mahoma deya gran falsia

.....
 Los altres qui veyan quant era sollida
 per vós la fe sancta, tan pres vos lligaren,
 bufets e puntades, *pedres vos tiraren*,
 ab cruel martyri, fins vostre vida. (2).

C) La poesia latina dedicada a Ramón Lull (segunda mitad del siglo XV)

En la edición de los *Ars Magna Generalis et Ultima* (Lión, 1517), en la última página, *Ad Beatum Raymundum Lull oratiuncula*, se lee:

«*Ad te «martyrii» palmam Remunde gerentem»* cuya muestra de poesía latina en alabanza del martir Ramon Lull, no es el primer ejemplar de semejantes dedicatorias puesto

(1) Bover: *B. E. B.* p. 501.

(2) Bover *I'*, p. 477

que en la segunda mitad del siglo XV, el poeta italiano Antonio Geraldini «*In Laudem Divi Lullii Balearici*», evocaba, con inspiración, el martirio del Beato. Comienza:

«*Clauditur hac Lulli Raymundi corpus in arca*»

y acaba:

«*In patria senior prospectus fessus obivit*»

La copié del *Diversorium I* (Alfonso IV) del Archivo de la Corona de Aragón. ⁽¹⁾ Al final de libro, aparece la copia del real archivero Pedro M. Carbonell, con la inscripción precedente: *Accipe hos versus in Laudem divi Raimundi Lullii Balearici quos Antonium Geraldinus poeta egregius edidit: et quos mihi. P. M. Carbonello Regio Archivario, hic inferere libuit.* ⁽²⁾

D) La información de 1453 sobre la nobleza de los Lull de Mallorca.

1. Origen de la Información

La *Información* de 1453 sobre la nobleza de los Lull en Mallorca, deriva de la confirmación de hidalguías de Jorge Lull y sus antepasados.

Jorge Lull y los suyos, por haber vivido largo tiempo fuera de la ciudad, fueron tenidos por labradores. Mediante *Información* suplica se le confirmen sus hidalguías; lo que se hizo según consta en los libros del Real Archivo, en los días 12 de Julio de 1453. ⁽³⁾

En la mencionada *Información*, abierta en 1453, hallamos la deposición de un testigo, del tenor siguiente: «Per la vida virtuosa e bona que lo dit Mestre Ramon ha feta fins

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona. Registro 2609 (fol. 169 v.º, al final del libro).

(2) Bover la publicó por vez primera en su *Biblioteca de Escritores Baleares* (T. I. p. 355), equivocando la nacionalidad del autor.

(3) Campaner: *Cronicón maioricense*, Palma, 1881, p. 170.

lo dia de la *sua martirizada mort*, segons és fama publicada» (1)

Jorge Lull, hijo de Ramón Lull, nieto de *Ramonet* Lull, biznieto de Ramón Lull casado con Blanca Ballester, resulta tataranieta de Ramón Lull (número 5) hijo de Domingo Lull jurado en 1359, éste a su vez hijo del Beato Ramón Lull (2) principio de la genealogía de los Lull de Mallorca.

E) Las citas alusivas en los códices lulianos.

El laconismo desorientador que caracteriza a la primera época, anterior al siglo XVI, tiene ya sus excepciones antes de llegar a la época de publicidad—nos referimos al tema del martirio—, en algunos incunables de filiación luliana.

Y así al final del libro *De intemeratae Virginis Mariae Concepta ab omni labe originali immuni* (Sevilla, 1491) se lee—refiriéndose a Ramón Lull—: «*qui pro fide catholicam lapidum ictibus occubuit apud Tunicem civitatem Agarenorum*». (3)

En Italia y en Inglaterra, pero, anteriormente, el hecho del martirio no era desconocido de los discípulos y de los admiradores lulistas, según podremos comprobar.

1. El códice Sorbelli 1.134 de la Biblioteca Nacional de Turín.

El R. P. M. Batllori, S. J. ha publicado, no ha mucho, en *Analecta Sacra Tarraconense* (4) un interesante trabajo sobre *Els manuscrits d'autors catalans medievals servats en la Biblioteca Torinesa*, y a través de sus páginas nos frece el códice Sorbelli n.º 1 134, conteniendo, junto a otro tratado, el *Liber de ascensu et descensu intellectus* del Beato Ramón Lull. Data del año 1413 fecha de la copia. En el folio 31 v. se lee: «*Explicit liber martyris Raymundi de ascensu*

(1) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc, p. 20 T.

(2) Segun un *Arbol Genellogico*, que posee Don José Lull en su archivo particular.

(3) P. Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio* T II p. 254.

(4) Vol. IX (1933) fasc. 2 *Estudis Històrics* (pp. 253-273).

et descensu, scriptum per fratrem Guillelmum Amperati...» La importancia que reviste la cita de Turín se deduce de un doble prenotando: o bien el copista puso la noticia por cuenta propia, señal evidente de que el hecho del martirio no era desconocido en Italia a principios del siglo XV, o bien el copista siguió al pié de la letra el *explicit* de un ejemplar expatriado anterior, (del final del siglo XIV), y entonces la nota reviste tanto o mayor interés por la procedencia.

2. *El manuscrito 244 del «Corpus Christi College» de Oxford.*

Tiene también su importancia, para documentar la tradición histórica del martirio de Ramón Lull, el manuscrito 244 de la biblioteca inglesa del «Corpus Christi College» de Oxford, titulado *Antiquum Testamentum* (en catalán y latín).

Siguiendo su descripción bibliográfica ⁽¹⁾ entresacamos del recensor las siguientes notas:

«Et sic finitur prima partibus testamenti magni Raymundi litteratissimi viri qui pro confessione et predicacione nominis Christi glorioso per saracenos meruit coronari martirio et sepulcrum eius est in insula Maioricarum. Deo gratias» (fol. 45. v.^o).

«Translatum fuit presens testamentum de lingua cathalonica in latinam anno gratie 1443 sexto junii per Lambertum apud London in prioratu Sancti Bartholomei» (fol. 81).

Sigue luego *De quinta essentia seu De Secretis Natura*. Comienza en el folio 85. Acaba: «...et consummatur finitur hic libellus quinte essencie magni Raymundi martyris...».

También cabe formular, en presencia de la cita oxfordiana, una doble pregunta: ¿puso el traductor la nota del martirio por cuenta propia (notorio el hecho en Inglaterra en aquella época), o bien lo tomó de un viejo manuscrito catalán que tuvo delante para la versión latina del *Antiquum Testamentum*?

(1) José M.^a Batista Roca: *Catàlech de les obres lulianes d'Oxford* (Barcelona, 1916, pp. 45-47).

Tratándose de un libro de alquimia, atribuido, como otros muchos, a Ramón Lull, la cita reviste un mayor interés, siendo así que para justificar la paternidad de la obra no se escatimaron los títulos y los datos enaltecedores.

F) La lápida sepulcral (1448).

1. *Época de la lápida. Autor de la misma.*

La lápida del sepulcro del Beato Ramón Lull data de la misma época de la construcción de la capilla (1448), según viene especificado, documentalmente, en muchos de los biógrafos de Ramon Lull y en los historiadores del lulismo.

Su autor—para que se deduzca la autoridad del mismo—fué el doctor en derecho canónico Francisco Ximenez, Canónigo y Vicario General de Mallorca, en el pontificado del obispo Gil Sánchez Muñoz, poeta latino celebrado y publicista. Especializado—según Bover—en epitafios sepulcrales. ⁽¹⁾

2. *El texto alusivo de la lápida.*

La lápida del mausoleo conmemorativo del santo y del sabio, queda reducida a un *Epitafio* de los versos publicados por el P. Jaime Custurer ⁽²⁾, y aducida en el *Proceso* de 1612.

Luego que ha relatado la comunicación del apóstol con los sarracenos, añade:

«*Et feriunt lapide, sit vitae terminus illi*»

G) La «Información» del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasquerí (1376).

La denuncia del Inquisidor Fray Nicolás Eymerich, de la Orden de Predicadores, en 1372, al Papa Gregorio XI sobre la doctrina del Maestro Ramón Lull, que tan en boga andaba por aquel entonces en todo el reino de Aragón, motivó una actuación pontificia inmediata. Y de aquí una serie de

(1) Bover: *Biblioteca de Escritores Balears* p. 562 (T. II).

(2) Custurer: *Disertaciones históricas*, etc. pp. 14-15.

letras pontificias del referido Pontífice relativas a nuestro Beato; las cuales actuaciones, que constan documentalmente, nunca nadie osó desmentirlas. ⁽¹⁾ Una sola, pero, la célebre y llamada *falsa bula* de 1376 se ha puesto en tela de juicio por parte de los lulistas.

De las expresadas actuaciones de Gregorio XI se deducen a) el hecho de la denuncia inquisitorial; b) la fecha de la misma denuncia.

A consecuencia de la denuncia inquisitorial aparece la primera actuación del Papa Gregorio XI acerca del litigio lulliano: Letras Apostólicas de Gregorio XI *Nuper Dilecto Filio Nicolao Eymerico* .. «Apud Pontem Sorgiae Avenionensis Diocesis nonis Junii anno secundo», dirigidas a Pedro de Clasquerí Arzobispo de Tarragona para que informe «diligenter circa libros in vulgari catalanico a Raymundo Lulio cive Majoricensi scriptos». Corresponden al año 1373.

Esa Bula de Gregorio XI llamada Bula del año II, publicada por E. Grahit en su obra: *El Inquisidor Fray Nicolás Eymerich* (Gerona 1878), ⁽²⁾ la vió Arce de Herrera «extracto ex 2.º volumine registorum Gregorio XI anni 2.º fol. 131», como anota el P. Pedro Blanco agustino en su libro: *La apología del Doctor Dimas de Miguel* ⁽³⁾.

También fechada en Aviñón, «Datum Avinione kalendis Januari anno secundo (I enero 1373)» Gregorio XI encarga al Arzobispo y a Fray Eymerich el examen de las obras de Fray Ramón de Tárrega, O. P. ⁽⁴⁾

Contestando a la letra apostólica anteriormente anotada, nos hallamo con la célebre *Información del Arzobispo de Tarragona* Pedro de Clasquerí, dirigida al Papa Gregorio XI

(1) Dr. Joaquín Carreras Artau (Cfr. *Miscel·lània Lul·liana* pp. 172 173).

(2) Lugar citado, p. 110. Reproducida en *Documents per l'història de la cultura catalana mig·eval* (T. I. p. 243).

(3) Madrid, 1916, p. 31.

(4) Cfr. en *Miscel·lània Lul·liana* (Barcelona, 1935) el trabajo del P. Martín de Barcelona, O. M. Cap., pp. 327 329.

«*Apostolicas tuae Sanctitatis Litteras ..*» que acaba: «*Datum Tarraconae, día 15 Septembris, anno salutis 1373*».

Comienza el Arzobispo Clasquerí, por manifestar que, delante de él y del Inquisidor fray Nicolás Eymerich, se han reunido muchos teólogos y juristas para examinar las obras de Ramón Lull, ciudadano mallorquín, de las cuales se han hallado más de veinte; y que después de un previo y escrupuloso examen en ninguna de ellas se insertan errores contra la fé católica: «*nullus tamen ex illis, quorum numerus hucusque ad viginti pervenit, et ultra, errorem in fide aliquem reportus fuit continere*». Acaba diciendo que su dictamen era no tratar más de esa causa y dejar el culto y doctrina de Ramón Lull en el estado y posesión que tenía por aquel entonces: «*Porro nihil ego, Santissime Pater, in causa ista, sive quod scolam, sive quod cultum, pro vel contra de meo ponere possum, aut volo: sed in omnibus et per omnia eam in obtentis ac possessis relinquens, dependeo a supremo tuae Sanctitatis iudicio, cui quam reverenter obtemperabo*».

Esta Información aparece publicada por vez primera en la obra del P. Antonio Raymundo Pascual monje del Cister: *Vindiciæ Lulianæ* (Aviñón, 1778), según copia autorizada y que remitió desde Roma Fr. Joaquín Bonet, Vice Procurador General de los Frailes Menores, sacada del archivo de la Curia Ultra Montana, existente en el convento de Araceli en Roma; con fecha 4 de Mayo de 1768. Actualmente falta el original por la quema total del archivo en el siglo pasado.

Se deduce la existencia de este documento y su autenticidad por otras razones, según veremos (*Véase Apéndice*).

La *Información* del Arzobispo Pedro de Clasquerí puede considerarse como una de las pruebas documentales a favor del martirio de Ramón Lull.

Pedro de Clasquerí era catalán probablemente natural de Barcelona, de donde fué canónigo. Contemporáneo de Lull y coterráneo con los de Lull (familia barcelonesa) pudo muy bien conocerle o por lo menos tener datos biográficos veraces y de transmisión muy próxima. Así, pues, habiendo muerto Ramon Lull en 1316 y el estar datada la Información

en 1375, media un espacio de 59 años a través de los cuales es cuando se desarrolla en Mallorca y en los dominios de Aragón el doble homenaje de los lulistas hacia el Maestro: el culto inmemorial tributado al sauto (al cual va anejo el hecho del martirio) y el ferviente proselitismo de escuela.

El hecho del martirio no podía pasar desapercibido en la *Información* del arzobispo de Tarragona don Pedro de Clasquerí. He aquí, entre otros ejemplos:

a) Al relatar los datos biográficos de Ramón Lull:

«*Que omnia demum sacro per Bugiensis Numidiaë Barbaros Martirio coronatus finaliter consecravit.*»

b) Al relatar su defensa en pro del misterio de la Inmaculada Concepción: «*...post Divum Anselmum magistraliter, primus, et inter Christi Martyres unicus Raymundus ipse ...tam viriliter propugnavit...* etc.»

c) «*...ac reliquum suae poenitentis vitae cum fama optima, et demum martyrio, etc.*»

d) «*Sed presertim ubi a parte subjecti locum pabeat vitae Sanctitas, ipsaque Martyrio cumulata, etc.*»

e) «*Ideo quoque jam defunctus, Cultum et Scholam, ut Christi Martyr, ac Doctor illuminatus, quotidianis plane incrementis, praecipue apud conterraneos obtinuit, etc.*»

No satisfizo esta *Información* ni a Eymerich ni a la autoridad pontificia de Gregorio XI. Y como hace observar el Dr. Carreras Artau, ⁽¹⁾ la perplejidad del Arzobispo de Tarragona, que no quería ofender al partido nacional (incondicional a la causa luliana), motivó en 1376 una segunda letra apostólica a la Provincia Metropolitana de Tarragona, pidiendo informes sobre la doctrina de Ramón Lull y la doctrina de Ramón de Tárrega el neófito.

En ese documento se anotan las *Informaciones* del Arzobispo Clasquerí contestando a las letras apostólicas de Gregorio XI: «*Relationem vero utramque seu ambas informationes circa Raymundum Lull Majoricen. tales omnino esse*

(1) *Miscel·lània Lul·liana (Una aportació a la història dels orígens doctrinals de l'antilul·lisme)*

invenerunt, quod ingente in illum Inquisitore, ac vicissim defendent illum Archiepiscopo, debeant ultiores adhuc diligenter fieri... etc.»⁽¹⁾

Este documento ha sido llamado la Bula de Gregorio XI, del año VI. La publicó igualmente el P. Pascual, con igual procedencia. La vió también Arce de Herrera en Roma (1595) donde murió.⁽²⁾

En ella aparece un fragmento alusivo al martirio en cuestión:

«...Raymundus item, ut praefacta Archiepiscopi Tarraconen, informatio continet, eam dispositionem habet, unde verificatis verificandis valeat ab eadem Sede aliquando inter Sanctos Christi Martyres referri.»

DISERTACIÓN 4.º

Algunos testimonios relativos a la tradición del martirio de Ramon Lull, en Africa.

El benemérito Cardenal Lavignerie, Metropolitano de Argelia, en su notable obra *Los Santos de Africa*, dedica selectas páginas a nuestro insigne Beato Ramon Lull.

¿Porqué razones incluir a Ramon Lull en este libro? Por la circunstancia de haber recibido en aquellas tierras glorioso martirio en defensa de Jesucristo.

Se apoya el autor en la tradición africano-lulística del martirio, lo que explica el registro de otros testimonios análogos, y que siguen inmediatamente.

A) Testimonio folklórico consignado por el Dr. Bennassar Canónigo.

El docto lulista mallorquín Dr. Bennassar: en su *Rescripto*⁽³⁾, al describir la escena del martirio de Ramón Lull,

(1) P. Pascual: *Vindiciae Lulianae* T. I, pp. 403-410

(2) P. Pedro Blanco, O. S. A.: *La Apología del Dr. Dimas de Miguel*, p. 31

(3) *Rescriptum* (Palma, 1688) Edición rara.

añade: «que le dijeron .. hombres fidedignos que en aquel terreno *donde fué apedreado Raymundo* no nacen árboles ni hierbas, como se desdeñe aquella tierra, que dió un grande fruto para el cielo, de servir de algún provecho a aquellos bárbaros hombres» (1).

B) Testimonio histórico-folklórico consignado por el P. Antonio Raymundo Pascual, cisterciense.

El sabio lulista P. Pascual, en la *Vida del Beato Raymundo Lulio*, presenta un testimonio *ex auditu* concerniente a la tradición africano-luliana del martirio «Hablé una vez con un moro esclavo en Mallorca (siglo XVIII), que era un hombre de mucha razón, y en poco tiempo hablaba muy claro mallorquín, quien me dijo que en Bujía se conserva la tradición de haber apedreado un santo mallorquín, y que aún existe la carcel donde lo tuvieron preso, como que también señalan el lugar donde fué apedreado» (2).

C) El testimonio de un Misionero.

Se leen en el *BOLLETÍ DE EA SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LULIANA* (volúmen correspondiente al año 1890) los *Recuerdos de Ramón Lull en Bugía* contados por un Misionero (C.P., así firma) quién en su jornada a ultramar hizo escala en la ciudad africana, por encargo de sus amigos de Mallorca.

Los datos que recoge en su *crónica*, algo rápida, coinciden con los del testimonio *ex auditu* aducido por el cisterciense P. Pascual: saberse el lugar donde estuvo preso, y deducir (por la proximidad al mar del túnel donde se retiró o se refugiaba) el lugar de la segunda y definitiva lapidación.

D) El testimonio del Archiduque Luís Salvador de Austria

El célebre Archiduque Luís Salvador de Austria, llamado (por el vulgo) en Mallorca, el Archiduque de Miramar, por haber adquirido y restaurado los deliciosos parages de Deyá

(1) Tomándolo del P. Pascual: *Vida del Beato Raymundo Lulio*, (T. II., p. 239)

(2) P. Pascual: *Id.*, pp. 239 - 240.

y Valldemosa, testimonios de las primeras actuaciones de Ramon Lull en orden a su apostolado misional, en su libro *Lo que sé de Miramar* (1911, edición mallorquina), escribe unos datos muy interesantes: «Volguent celebrar el sisè centenari de sa fundació de Miramar, vaig pensar en aixecar-hi una capelleta amb s'estatua des fundadò... i al col·locà sa primera pedra de sa futura rotonda n'hi posarem dues: *una duita de Bugia, aon va esser martiritzat es gran mallorquí* y una altra de Yerba Buena de San Francisco, s'actual San Francisco (California), missió fundada per un franciscà mallorquí, Fra Joan Serra (Fra Junípero) »⁽¹⁾

El Archiduque Luís Salvador en sus viajes científicos e históricos por el Mediterráneo, había visitado el puerto de Bujía, y como recuerdo de aquella su permanencia en la ciudad luliana, recogió, en las evocadoras playas, la *pedra reliquia*, hoy piadosamente guardada en la rotonda del Beato (en Miramar de Mallorca).

E) El testimonio del alcalde de Argel Mr. Galland

Finalmente: poco antes de 1915, estuvo de viaje en Mallorca el culto alcalde de Argel Mr. Galland—acompañado de una hija suya—con objeto de admirar las bellezas naturales de la isla y visitar la tumba del que fué evangelizador de la antigua Mauritania; por quién manifestó una admiración profunda e indudable simpatía.

Durante su alcaldía en aquella ciudad (capital del Africa francesa), dedicó una *lápida conmemorativa* del mártir y de sus jornadas apostólicas, haciendo resaltar en ella de un modo especial el hecho y el lugar del martirio.

No tenemos presente el texto de la leyenda o inscripción. La publicaron los diarios de Palma a raíz de la visita de Mr. Galland a la isla de Mallorca.

LAUS DEO!

(1) Lugar citado, p. 50.

Apéndice

Anotaciones relativas a la Información del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasquerí (1376).

a) A favor de la autenticidad del original perdido en la quema del archivo de Araceli.

1.^a Que el arzobispo Clasquerí intervino en los asuntos de Ramon Lull. Según se deduce de los Arxiepiscopologios tarraconenses de José Blanch y José Valls (s. XVII) y Mariano Marí (s. XVIII), y conforme anotan Morera en su *Tarragona Cristiana* y el canónigo Sancho Capdevila en reciente monografía sobre la Catedral de Tarragona.

2.^a Que según los modernos críticos del lulismo histórico (e. g. Carreras Artau, Vinke) la literatura gregoriana Eymerico-luliana es auténtica; incluso, para algunos, la falsa Bula del Papa Gregorio XI que tanto repugna a los lulistas. Según este criterio no puede quedar excluida la *Información* del arzobispo de Tarragona.

b) A favor de un positivo valor en caso de no ser auténtica.

1.^a Ser documento subrepticio, pero de la misma fecha; y entonces la cita del martirio tiene igual interés como si fuera intercalado en la letra pontificia auténtica.

2.^a No poder ser posterior al año 1419, época en que se dió a *Sentencia definitiva* sobre el lulismo a instancia del rey de Aragón, cuando ya no había razones que inspiraran un falso documento; que en aquellos términos no era necesario; y de época en que se halla una tradición documentada acerca del martirio.

c) Valor de la copia publicada por el cisterciense P. Pascual en su obra «Vindiciae Lullianae» (Aviñón, 1778).

Se deduce su valor:

1.º De la autoridad del copista: P. Joaquín Bonet, Vice-Postulador General de la orden Franciscana.

2.º De la autoridad del editor P. Antonio Raymundo Pascual, Catedrático en la Universidad Lulliana del Reyno de Mallorca.

3.º De la aceptación del documento por todos los lulistas hasta el presente (especialmente los de más monta). Desconocido, ciertamente, por algunos.

4.º Del hecho de haberse quemado el archivo, y no ser la *Información* documento único o de los pocos perdidos.

5.º De la circunstancia de ser el martirio, junto con otros datos biográficos de R. Lull, cosas secundarias en la *Información*. En cuyo documento la tendencia era relevar la ortodoxia del Maestro.

d) Parangón entre la Información de Tarragona y la tradición documentada alusiva al martirio de Ramón Lull.

1.º La *Información* de Tarragona, sea del año 1376 o posterior (nunca posterior a 1419), revela el estado del culto y las razones del culto durante el siglo XIV: culto no interrumpido, y la circunstancia del martirio anexa al culto según hemos demostrado en las *Disertaciones I y II*.

2.º Al comenzar el siglo XIV hallamos ya una tradición documentada acerca del martirio de Ramon Lull, e. g. el *Oficio* antiguo de Mallorca, la cita del Ms. de Turín (1413), la antigua iconografía a que alude el P. Pascual. ¿Qué significa todo esto? ¿No traslucen estos documentos una tradición que arranca de la centuria anterior?

3.^a Estos datos, pues, confirman el primitivo relato de la *Información* de Tarragona, y muestran, bien a las claras, como desde 1376 a 1419 no había necesidad de redactar falsas informaciones, cuando hallamos desperdigadas pruebas que las declaran innecesarias e inoportunas.

FRAY ANDRÉS DE PALMA DE MALLORCA, O. M. CAP
Manresa, 6 de Junio (Octava de la Ascensión), 1935.

ERRATA. Algunas de las notas del presente trabajo deben rectificarse en la siguiente forma:

- Pág. 253: la nota 10 corresponde al párrafo 2.^o de la pág. 254.
 » 255: » 2 » a la nota 1.^a » » » 256.
 » 256: » 1 debe ser la 2.^a y la 2.^a debe ser la 1.^a de la pág. 257, en cuya última pág. deben correrse, por tanto, las notas 1, 2 y 3.
 » 257: » 4 debe integrar la nota 1 de la pág. 258.

Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos realizadas por los rojos en Mallorca e Ibiza

NOTA ELEVADA POR LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE MONUMENTOS A LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos llevadas a cabo por los marxistas en las islas de Mallorca e Ibiza, adheridas con el mayor fervor y entusiasmo al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España en 19 de julio de 1936 por la decisión valiente del Comandante militar de Baleares el malogrado General Excmo. Sr. don Manuel Goded, pueden agruparse en la forma siguiente:

Isla de Mallorca

a) *Destrucciones realizadas por el vandalismo popular desde el advenimiento de la República hasta la iniciación de la Revolución Nacional:*

Los primeros monumentos afectados fueron las cruces de piedra erigidas a la entrada de las poblaciones o en el lindero de sus términos municipales, tanto en Palma como en las distintas villas y ciudades de la isla. La mayoría de estas cruces, de tipo bien conocido, presentan en Mallorca los caracteres del arte gótico en su último periodo o de los inicios del Renacimiento, y en su totalidad han sido ya convenientemente restauradas o sustituidas.

Palma de Mallorca (Capital).—Cruz de piedra de la Puerta del Campo, no lejos del mar, junto a la muralla de Levante, obra sin importancia artística, de mediados del siglo XIX. Sobre su pedestal, más antiguo que la cruz, se ha construido otra, muy bella, siguiendo los modelos del siglo XVI, proyecto del arquitecto y C. de la Academia de Bellas Artes de San Fernando don Guillermo Forteza, ejecutado por el escultor don Miguel Sacanell.

Dentro del mismo término de Palma, la erígida cerca del antiguo Monasterio de Santa María de la Real, en el año 1723. Era de gusto sencillo, sin imágenes, y ha sido repuesta juntando y sujetando sus fragmentos mediante tirantes de hierro.

Iglesia de Santa Fé.—El día 5 de Junio de 1936, fruto de unas manifestaciones y tumultos de carácter extremista, se intentó el incendio de la iglesia de Santa Fé, la que representa en Palma lo más primitivo, levantada en el siglo XIII, antiguo oratorio y hoy parroquia de la Santísima Trinidad. El fuego alcanzó, solo en parte, el retablo de San Cristóbal, de escaso mérito artístico, pero, con el maderamen del interior del templo y de su sacristía ardieron en ésta, además de los ornamentos sagrados y de papeles y libros parroquiales, algunas telas de asunto religioso y de valor incierto pertenecientes al siglo XVIII.

Los incendiarios mutilaron además bárbaramente en la misma iglesia un crucifijo de altar en alabastro del siglo XVII; un Cristo de tamaño natural que había pertenecido al gremio de curtidores de aquel barrio (*blanquers*), preciosa talla del siglo XVI y una de las más notables que conocemos en Mallorca. Ambas imágenes, afortunadamente, podrán ser restauradas sin grandes dificultades.

Iglesia de San Jaime.—La misma mañana fué también destrozado, en la parroquia de San Jaime, el notable Cristo románico, de transición al gótico, llamado del «Santo Sepulcro» a causa de su procedencia de aquella desaparecida iglesia, y que había pertenecido a la noble familia de los Moncada. La rareza de obras de esta época en Mallorca confiere a esta imagen excepcional importancia, habiéndose confiado su restauración a la discreción y pericia del escultor y profesor de la Escuela de Artes y Oficios don Miguel Arcas.

Campos del Puerto.—Fueron destruidas dos cruces de piedra de término, obra las dos del siglo XVI y una de las cuales ha podido ser reconstruída. La otra, cuyos fragmentos se remitieron para su conservación al Museo Provincial de Bellas Artes instalado en la Lonja de esta capital, ha sido sustituida por una nueva, cambiando con desventaja artística su emplazamiento.

Sóller.—En lo alto del «Coll de Sóller», fué también rota y destruída la cruz de término que se levantaba cerca de la carretera, de la misma época que las anteriores, y que unía a su belleza un emplazamiento único. Fué también repuesta por aquel Ayuntamiento, habiendo recogido y salvado sus fragmentos los Sres. don Bartolomé Colom y don Jaime Coll.

Inca, Bújer, Pollensa y Calviá.—En estas poblaciones

fueron derribadas igualmente, y repuestas después por sus respectivos Ayuntamientos, las cruces de término.

- b). *Destrozos cometidos por las fuerzas rojas desembarcadas en las costas de Manacor el 16 de agosto de 1936, hasta que fueron obligadas a abandonar la isla el 4 de Septiembre siguiente:*

Las destrucciones causadas en Porto Cristo, (término municipal de Manacor) donde tuvo lugar el desembarco de la columna Bayo, afectaron gravemente a la iglesia, modesta y moderna, de aquel caserío, que fué incendiada, y profanadas y destruidas sus imágenes, y las realizadas en el lugar de Son Carrió, (término municipal de San Lorenzo Descardasar) lamentables por todos conceptos, también en aquella iglesia, no afectaron a ningún monumento insigne por su antigüedad o por su mérito artístico.

- c). *Destrozos producidos por los ataques aéreos de la aviación enemiga en los bombardeos (35) que ha padecido la isla.*

Los bombardeos aéreos del verano de 1936 causaron la rotura de todos los cristales, relativamente modernos, del gran rosetón central de la Catedral, que data del año 1699, que fueron sustituidos, inmediatamente de su destrucción, por otros que reproducen con exactitud los mismos colores.

El bombardeo que tuvo lugar en la tarde del 7 de Octubre último, afectó gravemente al Convento de San Jerónimo, en cuyas ruinas perecieron sepultadas dos Religiosas.

Dicho Convento vió explotar en su recinto dos bombas de 200 kilos, derrumbándose gran parte de sus edificaciones. Por suerte no alcanzaron los efectos de su terrible explosión a la iglesia aneja del titular, obra del siglo XV, ni, por lo menos en forma grave, al pequeño claustro que sirve de cementerio a las Religiosas Jerónimas, obra del siglo XVII, resultando milagrosamente intacta la cruz de piedra del siglo XVI que se alza en su centro, pero sí a la Sala Capitular que data del siglo XVII cuyas bóvedas de arista se hundieron por completo, y a los dormitorios superiores y otras dependencias venerables, sino por la eminencia de su valor artístico, por la antigüedad y austeridad sencilla de su carácter conventual.

Salváronse venturosamente bajo los escombros los hermosos azulejos mallorquines del zócalo y pavimento de la

Sala Capitular, como también, entre otras, una tabla flamenca del siglo XV, la de más valor que encierra el referido Convento, aunque agrietada ligeramente por los efectos de la onda explosiva.

Isla de Ibiza

a) *Destrucciones llevadas a cabo antes del Glorioso Movimiento Nacional.*

Ibiza (Capital).—En los primeros días de alcanzar el poder el llamado Frente Popular, unos cuantos vándalos penetraron de noche en el Ayuntamiento destrozando los cuadros al óleo que integraban la Galería de Hijos Ilustres de aquella ciudad, arrojándolos seguidamente al mar desde la muralla inmediata. Entre ellos se perdieron algunos retratos de mérito y en particular dos atribuidos a Esquivel.

b). *Destrozos cometidos durante la ocupación de la isla de Ibiza por los rojos desde el 8 de Agosto al 13 de Septiembre de 1936.*

Catedral.—Los disparos de la artillería y las bombas de la aviación rojas abrieron brechas en la nave y en la techumbre. Fueron profanadas por la orda marxista todas las imágenes (tallas y lienzos). Restan, por fortuna, de las primeras, aunque con grave deterioro, una bella estatua de Nuestra Sra. del Rosario, en alto relieve estofado, del siglo XV o comienzos del XVI; y salváronse por completo las siguientes tablas góticas, de notable mérito de San Jaime, San Mateo, Santa Catalina y San Antonio, con otras dos de época análoga y mérito inferior, pero no faltas de interés, representando el Infierno, el Purgatorio y el Cielo y otra hermosa tabla, más moderna, de la Sagrada Familia.

Fué destruido el templete del altar mayor, con la preciosa imagen de Santa María de las Nieves (titular de la Colegiata-Catedral y Patrona de la Diócesis) obra del escultor Adrián Ferrán (1818). Del mismo eran las verjas del Coro, imitación de bronce, destrozadas igualmente. Malparados quedaron (con otros desperfectos del mismo Coro) varios magníficos libros de canto llano; deshecho el órgano, excelente, del famoso organero Cayetano Vilardebó; rasgados los ornamentos, algunos de señalado mérito, e incendiado o roto todo lo existente en la Sala Capitular: sillería, archivo del Cabildo (desde fines del siglo XVIII) y los retratos al óleo de los Obispos de Ibiza.

Robadas las alhajas, fueron recuperadas luego en su mayor parte, porque con la premura de su fuga, no llegaron los rojos a llevárselas del lugar donde las depositaron. entre ellas una cruz gótica, con una reliquia del *Lignum Crucis* y la magnífica custodia de plata sobredorada, con esmaltes, de principios del siglo XV, con algún deterioro. Las alhajas no precisas para el culto (pendientes, sortijas y cordoncillos de oro, pertenecientes a la titular) fueron donadas por el Cabildo para el Movimiento Nacional. En todas las demás iglesias de la ciudad fueron igualmente robadas las alhajas (cálices, copones, custodias etc.) algunas de las cuales fueron recuperadas luego. El destrozo de candelabros y lámparas fué así mismo general.

El Archivo Capitular fué, con el asalto rojo, desbaratado completamente y trasladado luego. Afortunadamente y sin grandes pérdidas de fondos pudo ser recuperado. Por su gran importancia para la historia de la isla su destrucción hubiera sido lamentabilísima, habiendo sido destrozados los estuches de los pergaminos y papeles sueltos, los índices y ficheros.

Como en otras iglesias de la ciudad, no dejaron de removerse los antiguos enterramientos, dando lugar al destrozo de la lápida sepulcral del Obispo Carrasco Hernando en el Presbiterio.

Iglesia de las Monjas.—Destruídas o deterioradas todas las imágenes, de las cuales han sido restauradas las del altar mayor. Sobresalian por su mérito, entre las de talla, una Dolorosa y una Asumpta. Desapareció la hermosa custodia, que fué al parecer fundida en la hoguera levantada en el Seminario. Todo el mobiliario de la comunidad fué destrozado.

Iglesia del Patrocinio (Hospitalet).—Destruídas por completo todas sus imágenes, entre las cuales las del Santo Cristo de la Sangre, Ecce-Homo y Santa Lucía, gozaban de gran devoción popular.

Iglesia de Santo Domingo.—Fueron destruídas todas sus imágenes, y unicamente resultaron deterioradas las de San Vicente Ferrer, una en el altar mayor y otra en el púlpito. Igualmente fueron destrozados también el órgano y todos los ornamentos sagrados. Desaparecieron varios cuadros al óleo de mérito artístico: La Visitación de la Virgen, Nuestra Señora del Rosario y Cristo en la Columna, los tres de gran tamaño y de los siglos XVI y XVII. Fué quemada la venerable imagen del Cristo del Cementerio, de gran devoción en toda la Diócesis.

Iglesia del Templo o del Salvador.—Incendiada con todos sus ornamentos y derruida seguidamente. Entre las imágenes de talla allí veneradas (algunas muy devotas como el Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora del Buen Aire), merecen especial mención por su notable realce artístico, un Crucifijo existente en la Sacristía y la Dolorosa con su Hijo difunto en brazos, igualmente de mucha devoción popular.

Seminario.—Fué robada e incendiada su nutrida biblioteca y destruído completamente su gabinete de Física y Química.

Monumento al General Vara de Rey.—Para destinarlas en Barcelona a industrias de guerra, fueron arrancadas del monumento nacional al general Vara de Rey, héroe del combate del Caney y natural de Ibiza (inaugurado por S. M. el Rey Alfonso XIII en 1904), las estatuas representativas de España y de la Fama juntamente con otros detalles ornamentales, también de bronce. Quedó el grupo principal—dicho general, con un soldado—remate del monumento, no llegando a ser exportado por lo precipitado del reembarque de los rojos.

También para ser fundidas habían sido desmontadas muchas campanas de las iglesias.

Iglesias del campo de la Isla de Ibiza.—Salvado por fortuna el maravilloso retablo, obra del siglo XV, de Nuestra Señora de Jesús con algunas imágenes en la iglesia del pueblo de San Antonio Abad, y algún cáliz o copón suelto, las hordas marxistas destruyeron por completo todos los ornamentos de todas las iglesias que se levantan en la campiña de la isla:—12 en total.—En algunas, como las de las villas de San Rafael y de Santa Eulalia, quemáronlo todo en el interior de los templos ocasionando en los inmuebles desperfectos de gran consideración. No figura en todo ello cosa alguna que por su mérito artístico o arqueológico precise mención particular.

Isla de Formentera

Fueron destruídas completamente todas las imágenes y demás ornamentos de las tres iglesias que tiene esta isla: parroquias de San Fernando y San Francisco Javier, e iglesia de Nuestra Señora del Pilar.

Palma de Mallorca a 9 de Abril de 1938, 2.º T.—El Vocal Académico-Secretario.—Firmado: Juan Llabrés.—V.º B.º—El Académico-Presidente.—Firmado: Vicente Furió.

DOCUMENTOS

Sobre l'alquería de Coanegra

1302

V. Kalendas Decembris anno Domini M^o CCC^o secundo.

Cum contentio esset inter Mironum de Palacio ex una parte et Guillelmum de Turricella ex altera ratione reddituum exituum et fructuum alquerie de Caudanegra quos dictus Mironus emit ad certum tempus a procuratore ipsius Guillelmi de Turricella, et dominus Rex super hac mississet litteras venerabili Dalmacio de Garriga tenenti locum suum in Majoricis quod faceret sequestrari et in sequestro poni apud aliquos probos viros et quod interim inquireret veritatem de predictis ut in dicta littera largius continetur; idem dictus dominus locumtenens mandavit dictis Mirono et Guillelmo de Turricella quod offerant capitula sua ad probandum que probare voluerint et productos testes suos super predictis mandavit... dictam litteram domini Regis hic inseri et poni ut sequitur.

Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum comes Rossilionis et Ceritanie et dominus Montispesulani dilecto suo Dalmacio de Garriga tenenti locum nostrum in Majoricis salutem et dileccionem. Ad nostri audientiam noverritis pervenisse quod G. de Turricella injuriatur et infert violentiam Mir de Palacio socero suo in redditibus exitibus et fructibus alquerie de Caudanegra quos dictus Mir emerat ad certum tempus a procuratore dicti G. de Turricella, occupando scilicet dictos redditus et fructus contra voluntatem dicti Mir indebite et injuste. Unde mandamus vobis quatenus visis presentibus dictos redditus et fructus sequestrari faciatis et poni in sequestro apud aliquos probos viros, et interim adiscatis et inquiratis veritatem ex qua causa dictus G. de Turricella movetur et procedit ad predicta, et veritate reperta de predictis illam nobis in scriptis mitatis sub vestri sigilli munimine interclusam. Et interim non permitatis nec sustineatis quod dicti socer et gener litigent ad invicem pro predictis donec inde vobis nostram scripserimus voluntatem. Data Gercunde undecimo kalendas Novembris anno Domini M^o CCC^o secundo.

iiij. kalendas Decembris anno Domini M^o CCC^o secundo comparuit Mironus de Palacio ex una parte et Guillelmus de Turricella ex altera, et dictus Mironus obtulit capitula infrascripta:

Ad probandum de intentione sua facit Mironus de Palacio capitula sequentia:

Intendit probare Mironus predictus quod Raymundus Corrori curator Guillermi de Turriceffa de mandato et assensu dicti Guillermi de Turriceffa adulti vendidit dicto Mirono de Palacio redditus et expleta alquerie dicti Guillermi de Turriceffa sitam in valle de Caudanigra anni proximo preteriti quo computabatur anno Domini M^o CCC^o primo, precio viginti librarum regalium Majoricarum.—Non credit dictus G. ut ponitur.

Item quod auctoritate et ratione venditionis predicte dictus Mironus post dictam venditionem tenuit et possedit vel quasi, vel alius pro eo, alqueriam predictam ex titulo prefati venditionis.—Non credit ut ponitur.

Item intendit probare quod dictus Mironus tenendo et possidendo vel quasi dictam alqueriam vel alius pro eo ut est dictum, fuit turbatus in possessione predicta vel quasi per dictum G. de Turriceffa, Intransentem dictam possessionem vel quasi et occupantem claves dicte alquerie illi quopro dicto Mirono ibi erat post dictam venditionem sine licencia et voluntate predicti Mironi vel illius qui dictam alqueriam tenebat vel possidebat vel quasi pro dicto Mirono.—Credit dictus Guillermus quod ipse Intrauit in possessionem dicte alquerie in qua erat jam, et accepit claves alquerie de qua erat in possessione. Cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item quod ante dictam venditionem predicti redditibus alcherie predicte fuerunt expositi venales et distracti legitime per Civitatem Majoricarum per publicum curritorem, et post dictam distraccionem fuerunt venditi predicto Mirono tamquam rogato per dictum curatorem et alios ut ipsos emeret, set ipsos emit ut superius est expresum.—Credit quod fructus dicte alcherie fuerunt expositi venales; cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item intendit probare quod de dictis xx. libris solvit dictus Mironus legitime creditoribus dicti G. novem libras parum plus vel minus.—Declarat dictus Mironus cui solvit ix. libras ex quo (*tempore? precepto?*) et post modum respondebit predicto capitulo.

Item quod statim post turbationem predicte possessionis factam dicto Mirono per dictum G. dictus G. de Turriceffa vendidit expletum olivarit predicte alcherie Guillermo de Berga precio mille quartanorum olei, et vinum et garrofas G. de Vaylmanya qui tunc erat in dicta alcheria pro dicto Mirono precio L. solidorum.—Credit quod vendidit expletum olivaris et vini et garroffarum alcherie sue, cetera non credit in quantum faciunt contra partem suam.

Item quod dictus Mironus est in possessione vel quasi dicte alcherie expletorum ejusdem et fuit a tempore dicte venditionis citra.—Non credit ut ponitur.

Salvo jure impertinentium respondet G. de Turriceffa predictis capitulis ut in fine cuiuslibet continetur, et obtulit positiones sequentes:

Ad elidendum intentionem alterius partis et ad hostendum quod G. de Turriceffa sit in possessione vel quasi predictae alcherie et fructuum et proventum ejusdem Johannes Lombardi procurator predictus facit sequentes positiones:

Ponit dictus Johannes quod predicta alcheria fuit parentum dicti Guillermi de Turriceffa et dicti parentes legaverunt eam in suo testamento dicto Guillermo de Turriceffa.

Item ponit quod post mortem dictorum parentum suorum dictus G. de Turriceffa vel alius pro ipso intravit in possessionem dicte alcherie ejusdem et ipsam tenuit et possedit et fructus et proventus ejusdem percepit usque quo ivit in Cataloniam quando fuit factus exul et etiam usque nunc tenuit et possedit et aduc eam tenet et possidet.

Item ponit quod quando dictus G. de Turriceffa ivit in Cataloniam ratione predictae constituit procuratorem suum dictum Mironum de Palacio super omnibus bonis suis regendis et gubernandis et recipiendis nomine ipsius G.

Item ponit quod posito sine prejudicio quod R. Torroni curator dicti Guillermi fecisset aliquam venditionem dicto Mirono de fructibus istius anni pro xx. libris, quod non credit, dictus Mironus cessavit poni in possessionem vel quasi fructuum et proventuum ipsius alcherie ratione predictae venditionis, si qua fuit.

Item ponit quod si aliqua venditio fuit facta dicto Mirono de dictis fructibus, quod non credit, dictus G. fuit lesus et etiam deceptus in dicta venditione ultra dimidium justii precii.

Item ponit quod in dicta alcheria recipiuntur quolibet anno xxxij. quarterie bladi inter ordeum et frumentum et lxxx solidos censuales.

Item ponit quod xxxij quarterie bladi inter ordeum et frumentum valent quolibet anno comuni extimatlone viij libras xvj solidos ad rationem viij, solidos pro quarteria frumenti et trium solidum pro quarteria ordeii.

Item ponit quod laboratio dicte alcherie et panii et vini valet quolibet anno deductis expensis decem libras et plus, et si hoc negaverit alla parte interroguetur descensive de libra in libram usque ad C. solidos.

Item ponit quod in dicta alcheria colliguntur quolibet anno, uno anno computato cum alio, quingenti quartani olei.

Item ponit quod anno preterito et etiam isto anno valuit et valet adhuc quartanus olei comuniter ij. sol et viij. den. et ij. sol. minus ij. denarios.

Et sic apparet pro predicto quod si appareret aliquam venditionem esse factam dicto Mirono de dictis fructibus, quod non credit, dictus G. fuit lessus et deceptus in dicta venditione, et sic petit se restitui aduersus dictam venditionem cum sit minor viginti v.º annis et se dedecip. ratione dicte venditionis si qua fuit, quod non credit, cum esset deceptus ultra dimidium justii precii.

Item ponit quod quando dictus G. rediit de Cathalonia ad terram is-

tam et sunt bene iij, menses elapsi et plus fuit ad alqueriam suam et etiam vendidit oleum istius anni dicte alquerie pro mille quartanis olei.

Item ponit quod illi majoralis qui stabat in dictam alqueriam tenebat claves ipsius alquerie pro ipso G. de Turricella et stabat et laborabat in dicta alqueria pro ipso; et etiam dictus G. vendidit dicto majorali racemos dicte alquerie istius anni.

Item ponit quod si dictus Mironus recepit siue collegit vel alius pro ipso frumentum et ordeum dicte alquerie, recepit ipsum injuste et sine causa cum non fuisset inductus in possessionem vel quasi dictorum fructuum et proventuum predictae alquerie per dictum G. vel alium nomine ipsius ratione alicujus venditionis vel aliaque alia ratione.

Item ponit quod si dictus Mironus recepit dictos fructus recepit ipsos tamquam procurator dicti Guillermi.

Item ponit quod quando dictus G. fuit in Cathalonia vendidit dicto Mirono de Palacio expleta et fructus et proventus dicte alquerie ad duos annos per L. libras.

Item ponit quod terminus dictorum duorum expletorum fuit perfectus in festo Natalis Domini proxime preterito.

Item ponit quod completis dictis duobus expletis dictus Mironus misit litteras dicto Guillermo in Cathalonia quod ipse seminaret et laboraret dictam alqueriam pro ipso Guillermo et computaret expensas super eum quas faceret in dicta alqueria.

Item ponit quod dictus Mironus misit litteras dicto G. si volebat quod venderet fructus et proventus istius anni dicte alquerie, vel si volebat quod ipse possit habere ipsos fructus et proventus pro xx. libris et dictus G. respondit ea per litteras quod nolebat ipsos vendere quia ipse credebatur hic esse in breui vel miteret procuratorem suum ad terram istam.

Item ponit quod dictus G. misit Bn. Corroni de Turricella de Montegr. no procuratorem suum ad terram istam bene est annus elapsus pro vendendo et impignorando fructus et proventus dicte alquerie istius anni propter magnam indigentiam pecunie quam dictus G. habebat in Cathalonia.

Item ponit quod dictus G. mandavit dicto Bn. Corroni procuratori suo quod non venderet fructus et proventus dicte alquerie nisi incontinenti solveretur sibi precium.

Item ponit quod si dictus Bn. Corroni fecit aliquam venditionem dicto Mirono de dictis fructibus et proventibus istius anni, quod non credit, fecit eam propter hoc ut posset habere incontinenti pecuniam.

Item ponit quod posito sine prejudicio quod dictus Bn. Corroni et Mironus de Palacio convenissent inter se de venditione dictorum fructuum et proventuum dicte alquerie, pro xx. libris et dictus Mironus nollet solvere incontinenti dictas xx. libras fuit recessum a dicta venditione et propter hoc non fuit factum instrumentum de dicta venditione nec fuit missus dictus Mironus in possessionem vel quasi dictorum fructuum et proventuum dicte alquerie.

Item ponit quod propter hoc quia dictus Bn. Corroni procurator dicti G., non potuit habere pecuniam incontinenti a dicto Mirono habuit vendere v. boves dicti G. qui erant in dicta alqueria propter indigentiam pecunie cum fuisset recessum a dicta venditione.

Item ponit quod dictus Mironus tamquam procurator dicti G. voluit habere instrumentum a R. Corroni curatori dicti G. et a Bn. Corroni procuratore dicti G. quod receperant dictos v. boves nomine dicti G. de Turricella.

Item ponit quod si dictus Mironus solvit novem libras pro dicto G., quod non credit, solvit eas de illis L. libris pro quibus emit expleta dicte alquerie ad duos annos.

Item ponit quod conventum fuit inter dictum G. et dictum Mironum quando dictus G. vendidit dictos fructus ad duos annos dicto Mirono quod solveret omnia debita que dictus G. debebat in terra ista, et si dictus Mironus solveret ultra dictas L. libras computaret eas super decem quam debebat dicto G.

Item ponit quod dictus Mironus existens procurator dicti G. ultra dictas L. libras pro quibus vendidit ei dictus G. dictos fructus ad duos annos recepit lxxx. solidos a Jacobo de Terradis qui debebantur dicto G.

Item vendidit dictus Mironus unum bovem dicti G. pro L. solidos quos habuit et recepit dictus Mironus.

Item ponit quod dictus Mironus existens procurator dicti G. diruit duas domos alquerie dicti G. et tegulas dictarum domorum fecit portari ad quandam raffallum dicti Mironi, que tegule valebant xxv solidos.

Item fregit plures arbores in dicta alqueria quas (sic) facit portare ad raffallum ipsius Mironi, qui valebant comuni extimatione xl. solidos et plus.

Et si dictum Mironus solvit dictas novem libras ultra dictas L. libras oponit sibi compensationem usque ad dictam quantitatem.

Salvo jure impertinentium respondet Mironus de Palacio predictis positionibus et non credit contenta in ipsis in quantum faciunt contra se.

ARX. HIST. MALLORCA, *Lib. de Suplicacions*, 1302, (fol. 237-40).

Tres documents referents a Sineu

I

1344

Sobre malparlers de la Casa reial

Sexto kalendas Augusti anno a nativitate Domini M. CCC. xliiij.

De nos Arnau Darill etc. al amat lo batle de Sineu saluts e dilectio.

Havem entes que per en Matheu Aymerich se son dites algunes paraules qui son mal dites e dignes de reprehenció, so es en la plassa davant la carniceria de Sisneu, en presència de moltes persones, les quals paraules son en sustancia que afermava que com en lo contracte del matrimoni quis feu entrel rey qui fo e la honrada dona Constança filla del senyor rey Namfos, de bona memoria, pare del mol alt e poderos príncep e senyor rey nostre, fos feta carta de convinensa quel primer engenrat qui nasqués del dit matrimoni succehís en aquest regne e terres de Rosseló e de Cerdanya, e axí que lo proces qui es fet contra lo dit rey qui fo no devia preiudicar al primer engenrat: per queus dehim cus manam que, vistes les presents, reebats plena enformació sobre les dites coses, a la qual volem que sia present lo honrat e discret en Guillem Miquell, conseller del dit senyor rey e advocat fiscal, e complida la dita informació tremetets lens sots vostre segell enclosa. Dat. vt supra.

ARXIU HIST. MALLORCA *Lletres Comunes* de 1344, fol 25, v.º

II

Per l'obra de l'església

1388

En Francesch Gagarriga etc al amat batle de Sisneu o a son lochtinent saluts e dileccio. L'altra dia ab letra nostra data en Mallorques a xiiij. dies de Juny any devall scrit vos manam a instancia den Anthoni Vguet picapedres del vostre batliu que sots pena de L. lrs. al fisch rey al aplicadores li fahessets pagar per los jurats e obres de la sgleya de Sisneu cent lrs. o tot so e quant atrobariets que li fos degut per raho de la obra de la dita sgleya segons capitols daquen fets entre los dits jurats e obrers. E tal peu de la dita nostra letra vos hajats respost que instant lo dit Anthoni haviets istats Nanthoni Barber e en G. Calaffel jurats de vostra parroquia, los quals intimada per vos a ells la dita nostra letra, vos respongueren que ells e los altres jurats e companyons seus havien tengut consel per la dita raho se fes aquí tall, e que havien elets certs tatzadors hun dels quals era en G. Guitard qui levors era en Ciutat e per so lo dit tall nos podia fer, segons que en la dita letra es pus larch contengut. E ara per part del dit Anthoni Vguet sia denant nos proposat quels dits jurats ni tatzadors nos son curats fer lo dit tall ne pagar lo dit Anthoni jassia lo dit G. Guitard sia en vostre batliu ans lo menau per diffugls e alongaments. Per tant es stat a nos suplicat que solre asso proveshissem de remey de justícia, e nos atesa la dita suplicació justa a vos dehim e manam sots la dita pena que de present fassats manament als dits jurats que tota dilació foragitada donen e paguen a aquell Anthoni, tot so que li deuen per la dita raho. E si per fer la dita paga si ha a fer tall fets manament de part

nostra als dits jurats e taxadors que sots pena de L. llrs. que no isquen de la vila de Sineu stro lo dit tall sia fet e levat e hagen satisfet al dit Anthoni en so que li sera degut segons tenor dels dits capitols. En altra manera que a messio lur nos hi trametrem un cap de guayte qui complexca nostres manaments. Dada en Mallorca a viij. dies de Setembre del any MCCC lxxx. vuyt.

A. H. M., *Lletres Comunes*.

III

Sobre treballa de monedes

1388

En Francesch Çagarrigua caualler, conseller del senyor Rey e portanç veus de governador en lo Regne de Mallorca al amat en Jordi Partagas notari e scriva de la cort reyal de Sineu, salut e dilecció. A nostra audiencia es pervengut que monede es estade atrobada en cert loch fora la ciutat per alguns que aquella se han apropiada amagadament e tenen en perjudici e dampnatje del senyor Rey a qui pertany. no considerants la pena que encorren en tals coses posada, e menyspreants la punició o correcció dei dit senyor. Per que a instancia del honrat en Berenguer Lobet procurador reyal vos comanam e manam de part del senyor Rey e per auctoritat del officí que usam, que personalment anets per les parroquies fora la dita ciutat en aqueil loch o lochs on porets atrobar veritat de les dites coses, e reebats plena inquisició e informació secreta de aquelles, la qual com acabada sera nos portats ons trametets ab vostre segell segellada. Manants als batles, saigs e altres oficials de les dites parroquies que sobre les dites coses vos donen tot consell favor e ajuda que poran, car nos vos comanam sobre aquelles plenament nostres veus ab la present. Data Majoricarum iij^a die octobris anno a nativitate Domini M^o CCC^o lxxx^o octavo.

A. H. M., *Lletres Comunes*, fol. 130 v.^o

† ESTANISLAO DE K. AGUILO

Documentos del Siglo XIX

I

Sobre la venta de bienes de la Corona. 1811

Excmo. Sr.

Paso a manos de V. E. la relación adjunta de los Edificios y fincas de la Corona que hay en esta Isla no exceptuadas en el Real Decreto de 2 de Abril, con expresión de las que se han vendido, las que deben venderse y las que aun no está decretada su venta por los motivos que se expresan con lo que espero tendrá V. E. la noticia que desea en su oficio de 14 del corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palma 22 de Agosto 1811.—
Excmo. Sr.—Thomas de Escalada.—Excmo. Sr. Presidente y Junta Superior de esta Provincia.

Relación de los Edificios y fincas que hay en esta Isla pertenecientes a la Corona no exceptuadas en la Real orden de 2 de Abril último, con expresión de las que se han vendido vá y las que deben venderse.

Por órdenes anteriores al Rl. Decreto de 2 de Abril se vendió un Almacén en la Parroquia de Sta. Cruz de esta Ciudad en dinero metálico por 1476 L &
Y un huerto llamado de los Capuchinos, sito junto a la Puerta de Jesús por 2333 L. 6 & 8. en metálico y 1190 L en vales. total 3523 L. 6 & 8.

En virtud del citado Decreto de las Cortes Generales y extraordinarias, se han vendido las fincas siguientes:

El terreno llamado de Trinidad en el término de Valldemosa con dos tercios en dinero y uno en vales reales por	9500 L
Un huerto o rincónada junto a la torre de la Pólvora de la Muralla de esta Plaza por precio de 1000 L en dinero y 850 L en vales reales total	1850 L
Una Casa derruida en la villa de Manacor por precio de	181 L
El terreno llamado el Castillo de Santueri en Felanitx, dos tercios en metálico y otro en vales reales	10000 L
El Castillo llamado de Ternellas en la Villa de Pollensa, id. id.	600 L
El Castillo de Alaró sito en dicha Villa id. id.	1020 L
Un Almacén sito en Portopí, id. id.	1400 L
Un pedazo de terreno inculto inmediato al Castillo de San Carlos id. id.	200 L

A más se ha mandado vender el terreno junto al Castillo de Bellver y un Horno real que hay en la villa de Sineu y no se han verificado los remates por falta de postores.

Se está instruyendo el expediente de venta de varias porciones de tierras Marjales de la Puebla, que no se habían dado en enfiteusis por falta de establecedores.

Otro id. sobre venta del Camino viejo de Lluchmayor.

Otro id. sobre venta de Casas sitas dentro el Castillo de Capdepera.

Otro sobre venta de algunos trastes en Santañy,

Otro sobre venta del Edificio que fué Colegio de los Ex Jesuitas de Pollensa.

El Fiscal está practicando las averiguaciones para saber si hay más fincas del Rey, y lo mismo hacen los subdelegados, para solicitar desde luego su venta.

NOTA.—Se ha consultado a la Superioridad si la Casa Aduana y sus Almacenes, la Administración de Tabacos, sus Almacenes y Contaduría de Rentas y la de Salinas, sus Almacenes y los de Rentillas deben estar comprendidos en dicho Decreto, porque si se vendían con todas sus pertinencias tendría el Rey que alquilar otras tanto para Aduana, como para Almacenes de todos géneros estancados.

También se ha consultado si los Almacenes de Fortificación, Hospitales y demás edificios militares deben venderse, por no estar exceptuados terminantemente en dicho Decreto = Palma 22 de Agosto de 1811. = Tomás de Escalada.

ARCH. PROVINCIAL, *Papeles varios de 1811.*

II

Reparto gremial para el suministro del pan de munición.

Atanent que la Junte Superior Provincial a encarregat a los Majordoms del Gremi de Forners, que repartescan entre los Confreres pera trabajar esta nit y poderse embarcardamà a la tarde nou mil raticions de pa de munició de pes cada pa cult que conté dos raticions de 34 unses mallorquines. Por esto han mandad convocar a Vts. paraque se a not per las que pot treballar asent el pa de bone calidad, del referit pes y ben cuít. Palma y 14 Abril 1812.

Han convingut los Confreres
siguiens a r.º de 3 & 4 la ración

Sebastià Pou, Forn del Mercat	600	retcions
Pere Canals, Forn de ca D. Sales	200	»
Arnau Lladó, Forn den Flasquet	600	»
Miquel Alaña, Forn de les Mongetes	600	»
Jaume Calafell, Forn de la Llongete	300	»
Lluís Martí, Forn den Parro.	100	»
Vicens Roig, Forn del Guix	400	»
Josep Llompарт, Forn del Sindicat	800	»
Ignasi Barceló, Forn dels set Cantons	450	»
Pere Polít, Forn del Cristo	600	»
Juan Rutlan, Forn de la Barretería	400	»
Christófol Quetglas, Forn de la Gerrería	300	»
Gergori Vicens, Forn del Estudi General	400	»
Juan Gelebert, Forn de les Llebres	400	»
Agustí Lladó, Forn de Sta. Clara	600	»
Antoni Muntaner, Forn de la Creu	600	»
Josep Pusalges, Forn del aumudi	600	»
Vicens Espinac, Forn dels apuntadors	800	»
Juan Aleña, Forn de la Pau	100	»
Josep Prats, Forn den Vilanova.	100	»
Total	8.950	ración

Demà a la tarde de las 4 a 5 horas se podrán entregar dites retcions,=
Palma y abril 14 de 1812.

ARCH. PROVINCIAL. *Documentos varios*, n.º 41.

III

Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet

Ayuntamiento Constitucional de Palma=A fin de evitar los perjuicios que podrían ocasionarse si los buques siguesen por más tiempo proveyéndose de lastre de debajo los Molinos del Arrabal de Sta. Catalina, por el inminente peligro en que se hallan algunos de desplomarse, ha resuelto este Cuerpo oficial que se sirva disponer no se saque de hoy en adelante más lastre del citado punto, ni de los inmediatos al de esta Capital, en atención a que pueden executar lo en los occidentales a la Pradera con lo que no se acarrea perjuicio alguno. Dios guarde a V. muchos años.=Palma 12 de marzo 1821.=Antonio Oliver y Nadal, Bartolomé Socías=Por el Secretario, Pedro Palou oficial 1.º=Sr. D. Mariano de Julián, Capitán de este Puerto.

ARCH. MUNICIPAL PALMA. *Leg. 854, Exp. 6079.*

JUAN MUNTANER.

Bula de Benet XIII incorporant la Parroquia de Santa Creu a la Cartoixa de Jesus de Natzaret de Valldemossa.

1401

Benedictus Episcopus Servus Servorum
Dei ad perpetuam rei memoriam.

Apostolice sedis circumspecta benignitas circa ea que ecclesiarum et monasteriorum ac personarum ecclesiasticarum in eis presertim sub regulari habitu virtutum Domino famulantium utilitates et comoda respiciunt se libenter exhibet propitiam et benignam. Exhibita sequidem Nobis pro parte dilectorum filiorum Petri de Podiolo, Prioris, et conventus Monasterii siue domus Jesu Nazareni, ordinis Cartustensium, Majoricensis diocesis, per Priorem soliti gubernari, petitio continebat: quod licet carissimus in Christo filius noster Martinus, Rex, Aragonum illi lustris, quoddam regium palatium in parrochia Vallis de Muça dicte diocesis constitutum, ad opus dicti monasterii in quo Prior et duodecim monachi ad divinum officium peragendum et alii ordinati valeant perpetuo virtutum domino famulari deputaverit inibi, tamen ultra multa opera jam facta, ecclesia et plures officine dicto monasterio necessarie restant adhuc faciende ad quarum fabricam et dictorum Prioris et fratrum ac allorum secundum statuta dicti ordinis ibidem necessariorum sustentationem, fructus, redditus et proventus, jura et obventiones ac emolumenta, tam per dictum Regem quam alias ex devotione nonnullorum Christi fidelium pro dote ipsius monasterii assignata, non suppetunt facultates. Quare pro parte Prioris et conventus predictorum Nobis fuit humiliter supplicatum ut alteram ex parrochialibus ecclesiis Sancte Crucis Majoricensis et de Lucomalori dicte diocesis eidem monasterio perpetuo incorporare, annectere et unire de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur cupientes necessitatibus dictorum Prioris et conventus de alicujus subventionis auxilio providere, hujusmodi supplicationibus inclinati, necnon consideratione dicti Regis super quibus etiam venerabilis frater noster Ludovicus episcopus et dilecti filii jurati, et magnum consilium majoricense Nobis super hoc humiliter supplicarunt unam ex parrochialibus ecclesiis supradictis quam primo vacare contigerit, seu Prior et conventus prefati duxerint eligendam, cum omnibus juribus et pertinentiis suis eisdem monasteriis, auctoritate apostolica, in perpetuum incorporamus, annectimus et unimus, ita quod cedente vel decedente Rectore hujusmodi parrochialis ecclesie qui nunc est, aut illam alias quomodolibet dimittente liceat eisdem Priori et conventui per se vel procuratorem suum ecclesiarumque et pertinentiarum predictorum etiam si ipsius rector noster aut alicuius ex venerabilibus fratribus nostris Sancte Romane Ecclesie Cardinalibus, familiaris aut sedis apostolice capellanus seu officialis et propterea vel alias

hujusmodi parochialis ecclesia dispositioni apostolice fuerit generaliter vel specialiter reservata, corporalem possessionem auctoritate propria apprehendere, fructusque redditus et proventus jura et obventiones et emolumenta ipsius recipere, ac in suos et dicti Monasterii usus convertere, libere et licite diocesim loci et cuiuscumque alterius licentia minime requisita reservata tamen per Episcopum Maioricensem pro tempore existentem de ipsius ecclesie fructibus, redditibus, proventibus hujusmodi pro perpetuo vicario in eadem ecclesia instituendo, a loci Ordinario, per Priorem et fratres dicti monasterii qui pro tempore fuerint presentando, qui curam ipsius ecclesie gerat, congrua portione de qua idem vicarius congrue valeat sustentari, jura episcopalia solvere et alia sibi incumbentia onera supportare non obstantibus constitutionibus apostolicis ac aliis contrariis quibuscumque. Aut si aliquis super provisionibus sibi faciendo de parochialibus ecclesiis aut aliis beneficiis ecclesiasticis in illis partibus speciales vel generales dicte Sedis vel legatorum eius litteras imperamur, etiam si per eas ad inhibitionem, reservationem et decretum vel alias quomodolibet sit processu quasquidem litteras et processus habitos per easdem ad dictam ecclesiam volumus non extendi, sed nullum per hoc eis quo ad assecutionem parochialium ecclesiarum aut beneficiorum aliorum prejudicium generari et quibuscumque privilegiis et litteris apostolicis generalibus vel specialibus quorumcumque tenorum existant per que presentibus non expressa vel totaliter non inserta effectus earum impediti valeat quomodolibet vel differri et de quibus quorumque totis tenoribus habenda sit in nostris litteris mentio specialis. Nos enim exunc nutum decernimus et mane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attemptari. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre incorporationis, annexionis, constitutionis, et voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Dat. Avinnon XI Kal. Augusti Pontificatus nostri anno septimo— Johannes Muntadel P. D. Vice Cancellarius.

JOAN VICH SALOM, PVRE

Orig. en poder del transcript r.

Unió de la parròquia de Santa Maria de Marratxí a la de Santa Maria del Camí.

Al zel ardent del bisbe D. Antoni de Galiana devem l'interessant estatut «Pastorale officium» mitjançant el qual declararà perpètuament incorporada la parròquia de Santa Maria de Marratxí a la seva veïnada Santa Maria del Camí. I com aquesta unió ha merescut dels historiadors opinions contradictòries hem cregut sincerament ens pertocava acompanyar uns senzills comentaris aprofitant l'avinentesa que ens ofereix la publicació de l'instrument episcopal.

Segons l'estatut, i és un fet que hem de confessar, a 7 de setembre de 1369, a presència dels venerables capitulars, convocats en el palau episcopal a so de campana, lo discret en Jaume Monar, rector de Santa Maria del Camí, quedà solemnement anomenat rector de les dues parròquies novellament unides.

Ara, tota la qüestió es redueix a saber si l'estatut tengué la deguda eficàcia. En tots els llibres de Col·lacions que hem vist, ni una paraula hem trobat que fassa alusió al fet històric de què ens ocupam. En canvi, segons el curiós «Llibre de Manresa», document que sempre hem qualificat de molt important, a l'inventari dels bens de la parròquia de Marratxí, el qui fa les denúncies és N'Antoni Martí successor d'En Bernat Carròs, titulats, un i altre, rectors de la dita parròquia. I per altre costat, per els bens de la de Santa Maria del Camí, presenta la cèdula En Bernat Mota, successor d'En Pere Olçona, intitulats els dos claríssimament de Santa Maria del Camí. Tots ells regeixen i governen les seves respectives parròquies entre els anys 1395 a 1405.

Què havia passat? Suposam que mentre visqué l'enèrgic bisbe Galiana les dues parròquies, que tenien per igual la seva esglésiola a vorera de camí, a la distància entre les mateixes d'un kilometre i mig, tan semblants en llinatges, devocions i costums, continuarien unides i agermenades.

A la mort, aquell bisbe viuda del seu pastor per llarg temps la Diòcesi mallorquina, ignoram, fins aquí, lo succeït. Reclamarien de bell nou rector propi els feligresos de la parròquia de Marratxí, descontents potser del petit servei que de la de Santa Maria del Camí els venia setmanalment? Intervendrien les autoritats del Pariatge, a la jurisdicció del qual, civil i criminal, pertocava gairebé tot el terme de la vila de Marratxí?

Temps i temps havíem dedicat a l'investigació per tal d'aclarir aquest punt boirós. i tot debades. A la fi, l'altre dia la providència amorosa da Déu posà en les nostres mans, dos fols volanders, herència preciosa de la nostra Història, arrancats del seu lloc i del seu llibre, amagats un ací i l'altre allà dins el de «Col.lacions» de 1480 a 1486 estesos de mà notarial, **en dijous**, a l'hora segona de la nit del dia 9 d'octubre de 1477. L'un va foliat amb el n.º 9, signat en el palau episcopal, i és la col.lació de les dues parròquies unides en favor del prevere Bachiller en Arts i Sagrada Teologia En Lluís de Casseder. L'altra és el procuratori que dit nou rector fa estendre al prevere Antoni Bertran, per tal que prengui possessori, en nom seu, de les dues parròquies que de bell nou veim unides, sota el govern d'un sol rector.

Es digne d'esment i d'estudi el document de la col.lació, que també publicam, davant la por, no infundada, que un dia pugui perdre-se definitivament éns dóna el nom del rector antecessor en el govern de les dues parròquies, i ens assenya la viarany nous per continuar incansables l'investigació de tota la veritat, des de la constitució de l'estatut fins a la seva derogació, en 1639.

Per últim, sabem de cert que a mijtan s. XVI les dues velles parròquies que apareixen ja continuades una darre-ra l'altra en la Bula d'Innocenci IV de 1248, eren governades de bell nou per rectors propis. No és estrany: la parròquia de Santa Maria de Marratxí havia canviat de titular. Votada ara al gloriós Sant Marçal, començava una vida esplendorosa; i endemés, les seves terres i possessions, passades a mans de nous senyors, havien esdevengudes cultivades i riques.

I

*De unione facta de ecclesia Sancte
Marie de Camino ecclesie Marrechino.*

Pastorale officium, susceptique regiminis cura, sollicitat ut ecclesias et gentes adeo pastori commissas, in illis precipue que divini cultus augmentum et bonum regimen animarum concernunt, paterna sollicitudine reformare procuret, taliter quod subiectorum anime, post presentis vite decursum, ad supernorum patriam facilius deducantur. Hinc est quod Nos Antonius, Dei et apostolice sedis gracia, episcopus Maioricensis, sedulo cogitantes et debita meditacione pensantes paupertatem parrochialis ecclesie de Marraixino nostre diocesis, eiusdemque fructuum, reddituum et pro-

ventuum exiguitatem qui jam longa sunt tempora. prout ex diligenti informatione, quam per certos commissarios ad hoc deputatos a nobis recipi fecimus super premissis, inuenimus, fuerunt et sunt, tam propter sterilitatem et inculturacionem terrarum et prediorum infra limites parrochie dicte ecclesie consistencium quam aliter in tantum diminuti et anichillati quod ex ipsis annualibus fructibus rector ejusdem ecclesie vitam suam etiam miserrimam minime potest sustentare, potissime ipsius ecclesie oneribus que idem rector subire habet deductis et experientia rerum fida mater omnium et magistra Nos edocet quod eidem ecclesie impensum ut deceret non fuit seruitium in diuinis, nec etiam impenditur de presenti, nec in ipsa ecclesia animarum regimen exercetur ut deberet, nam prout ex predicta informatione et dictorum commissariorum veridica relatione percepimus, dicte ecclesie fructus annales ultra medium annum non sufficiunt ad sustentationem vite rectoris ejusdem, quamobrem idem rector non potest in dicta eius ecclesia continue residere. Quinimo eum oportuit et oportet, ne fame pereat, in aliis ecclesiis residere et celebrare pro adquirendo unde vitam suam valeat sustentare, ex quibus frequenter accidit quod in dicta ecclesia nullus reperitur qui conferre seu ministrare valeat ecclesiastica sacramenta parochianis ejusdem. Considerantes preterea quod vacante dicta parrochiali ecclesia, prout nunc vacat, seu vacare spectatur in brevi, pro resignacione discreti Guillelmi Boneti nunch ejusdem ecclesie rectoris qui eam, propter eius paupertatem et exiguitatem, in manibus nostris libere resignare se obtulit, de presenti non inueniretur persona idonea qui ipsam ecclesiam vellet acceptare. Et propterea, cupientes quantum cum Deo possumus ecclesia predictos defectus de opportuno remedio providere, pluries et frequenter cum venerabilibus fratribus nostris capitulo Majoricensi de et super premissis diversus tractatos habuimus. Et tandem super ipsis deliberacione prehabita diligenti, inuenimus quod per nullum modum ita ydoneum, congruum et onestum poterat supra dictis provideri defectibus nisi quod predicta ecclesia de Marratxino, cum suis pertinentiis et juribus universis, parrochiali ecclesie Beate Marie de Camino, que sibi propinquior et vicina existit, uniretur et incorporaretur, ac per rectorem pro tempore ipsius ecclesie Beate Marie de Camino ipsarum ecclesiarum cura et regimen exercerentur et regerentur et in eis, sic conuenit, ecclesiastica sacramenta ministrarentur. Protanto, Nos Antonius episcopus antedictus, ad laudem, gloriam et honorem omnipotentis Dei et Beatissime Virginis Marie omniumque celestis curie civium supernorum, de communi consilio et assensu discretorum venerabilium fratrum nostrorum capituli Majoricensis, ac venerabilis Jasperti de Tragurano, canonici et prepositi Majoricensis, nunc quantum dicte ecclesie de Marratxino obtinentis et discreti Guillelmi Boneti ejusdem ecclesie rectoris predicti cum quibus etiam aliquociens tractamus de predictis auctoritate ordinaria supradictam parrochiam ecclesiam de Marratxino et omnes et singulos fructus, redditus et proventus ejusdem, in quibuscumque rebus consistant, supradicte parrochiali ecclesie Beate Ma-

rie de Camino unimus, incorporamus, de pertinenciis eiusdem ecclesie cui huiusmodi unio fit, eandem ecclesiam de Marratxino et eius fructus, redditus et proventus predictos esse perpetuo decernentes. Volumus tamen, statuimus et ordinamus, de consilio et assensu predictis, quod de cetero rector dicte ecclesie Beate Marie de Camino qui nunc est et pro tempore fuerit, curam et regimen dicte ecclesie de Marratxino perpetuo habeat, et exerceat, et alia omnia faciat, et facere teneatur infra dictam eius ecclesiam et extra, ad que rector dicte ecclesie de Marratxino, ante huiusmodi unionem, tenebatur. Et nihilominus singulis ebdomadis perpetuo idem rector celebret, seu per alium idoneum presbiterum celebrari faciat unam missam in predicta ecclesia de Marratxino. Teneatur etiam dictus rector predicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, solvere et contribuere, annis singulis, perpetuo, in festo natiuitatis Domini, dicto venerabili Jasperto de Tragurano et suis successoribus in predicto quarto, ratione fructuum et reddituum eiusdem quarti, septem libris usualibus monete regalium Maioricarum minorum. Statuentes et ordinantes quod deinceps non nominetur quartus, sed pensio de Marratxino, quam pensionem dictus rector, qui nunc est et pro tempore fuerit, ecclesie Beate Marie de Camino solvere et tribuere teneatur, anno quolibet, perpetuo, in dicto festo, predicto Jasperto et suis successoribus in dicta pensione, vigore huiusmodi unimus simpliciter et de plano omni dilacione, excepcione et excusatione juris et facti cessantibus et remotis et absque dampno, missione, gravamine et interesse dicti Jasperti et suorum ac sine impedimento et contradictione dicti rectoris et alterius cuiuscumque persone. Quicquidem rector huiusmodi pensionis solutionem minime valeat recusare vel impedire, seu modo aliquo ultra dictum terminum dilatare, nec ab eadem solutione se excusare vel defendere propter sterilitatem fructuum dictarum ecclesiarum nec aliquibus aliis rationibus sine causis. Quinimo ad solam dicti venerabilis Jasperti et eius successorum in dicta pensione, simplicem requisitionem et monitionem, predictus rector dicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, dictam pensionem predictarum septem librarum, annis singulis, perpetuo in dicto festo solvere et contribuere teneatur et eidem Jasperto et suis successoribus vel eorum legitimo procuratori, sub pena omnium missionum et expensarum per dictum Jaspertum vel suos successores, qualitercumque fiendarum pro ipsa pensione petenda, exigenda et habenda a dicto rectore et eius bonis, in iudicio vel extra, quoquo modo de et super quibus missionibus et expensis credatur obstinenti pro tempore dictam pensionem eius solo plano et simplici verbo, absque testibus et iuramento, nulloque genere probationis exacto. Et si forte jam dictus rector predicte ecclesie Beate Marie de Camino, qui nunc est et pro tempore fuerit, predictam pensionem dictarum septem librarum solvere et contribuere modo aliquo recusauerit seu contradixerit, eo casu episcopus Maioricensis vel ejus officialis incontinenti, ad simplicem requisitionem obtinentis dictam pensionem vel ejus legitimum procuratorem faciat seu

fieri faciat et mandet vigore huiusmodi unionis executionem, tam in et de bonis propriis ejusdem rectoris, quam in et de bonis sive fructibus dictarum ecclesiarum omni appellatione remota, usque tamen ad concurrentem quantitatem et satisfaccionem predictarum septem librarum seu ejus quod ex tunc pro dicta pensione debebitur et etiam omnium missionum, expensarum, dampnorum, interesse per dictam obtinentem pensionem predictam qualitercumque feorum et sustentorum ratione et occasione premissorum in iudicio vel extra quovismodo. Super collacione autem predictae ecclesie Beate Marie de Camino que, ante unionem huiusmodi, ad Nos episcopum Maioricensem insoliter (?) pertinebat et expectabat, considerantes quod predictae ecclesie de Marratxino collacio seu presentacio pertinebat et expectabat ad dictum venerabilem Jaspertum de Tragurano tanquam obtinentem eius quartum predictum, decernimus, statuimus, ordinamus quod, quodcumque et quocienscumque dictam ecclesiam Beate Marie de Camino cui huiusmodi unio fit, precessum vel decessum rectoris eiusdem qui nunc est et pro tempore fuer, de jure vel de facto vacare contingerit: Primo dictus venerabilis Jaspertus de Tragurano, si tempore prime vacacionis dicte ecclesie, dictam pensionem obtinebit. Postea vero, episcopus Maioricarum dictam ecclesiam Beate Marie de Camino, cum omnibus juribus et pertinenciis suis, alternis vicibus, personis idoneis conferant et assignent. Si vero tempore dicte prime vacacionis, dictus venerabilis Jaspertus dictam pensionem non obtinebit, eo casu Nos dictus episcopus et successores nostris in huiusmodi collacione ecclesie, ordine retrogrado, preferamus et sic perpetuo dicta ecclesia per episcopum Maioricensem et per obtinentem pro tempore dictam pensionem, alternis vicibus conferatur et assignetur, et ad eos dicte ecclesie collacio seu presentacio pertinere et spectare noscatur. Promittentes auctoritate qua supra per Nos et successores nostros pro tempore episcopos Maioricenses de voluntate et consensu predictis huiusmodi ecclesiarum unionem, et incorporacionem, ac ordinacionem predictas, omniaque alia et singula sua predicta, rata, grata et firma habere, tenere et inviolabiliter observare, perpetuis temporibus, tenerique et observari facere nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sine causa. Et nos Jacobus de Fornellis sacrista, Bartolomeus de Podio Auluco, Berengario Borroni, Petrus de Gallana succentor, Bernardus Fabri, Jacobus Arnaldi, prepositus, Nicolaus Rosselli, Andreas Borroni, Bartolomeus Manresa et Raynaldus Mir, canonici Maioricensium presentes et capitulum celebrantes, una cum reverendo domino Antonio episcopo antedicto, in episcopali palacio civitatis Maioricensis ubi fulmus vocati et congregati ad sonum campane, more solito, pro capitulo celebrando, ceteris concanonice nostris a civitate et diocesi Maioricarum absentibus qui ad talia vel similia de consuetudine Maioricensis ecclesie non vocantur, neque consueverunt vocari, gratis, scienter et consulte ac deliberate omnes insimul unanimes et concordantes predictae parrochialis ecclesie unionem, incorporacionem et ordinacionem predictas, ac omnia et singula supradicta per dictum dominum episcopum

de nostrum consilio et assensu ac nobis presentibus et consencientibus in celebracione dicte capituli, ex certis et justis causis, ut predictur, disposita, ordinata et statuta factaque et gesta et celebrata laudamus approbamus, ratificamus et confirmamus eisque nostrum consensum et auctoritatem dicti capituli prestamus, promittentes in manu et posse notarii infrascripti, ut supra eadem omnia et singula supradicta rata, grata et firma semper habere, tenere et inviolabiliter observare et nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sive causa vel eciam racione. Ad hec ego Jaspertus de Tragurano, canonicus et prepositus Matoricensis antedictus, obtinensque quartum ecclesie de Maraixino predictis presens et consenciens, et ad celebracionem dicti capituli una cum aliis concanonis meis predictis presens et consenciens, et ad celebracionem dicti capituli una cum aliis concanonis meis predictis vocatus, gratis et ex certa sciencia supradicte parrochialis ecclesie unionem et incorporacionem ac dicte pensionis taxacionem et ordinacionem predictas, omniaque alia et singula supradicta per dictum dominum episcopum, de consensu dicti venerabilis capituli ut predictur, in celebracione dicti venerabilis capituli ut predictur, in celebracione dicti capituli statuta et ordinata, actaque et gesta per me et successores meos in dicto quarto seu pensione laudo, approbo, ratifico et confirmo tam nomine et ut persona dicti capituli quam nomine dicti quarti sive pensionis, saluis tamen nunch et successoribus nostris in dicta pensione positis convencionibus antedictis. Promittentes in manu et posse notarii infrascripti ut supra stipulantis eadem omnia et singula supradicta rata, grata et firma semper habere, tenere et inviolabiliter observare, et nullatenus contrafacere vel venire jure aliquo sive causa. Insuper ego Jacobus Monar rector dicte parrochialis ecclesie Beate Marie de Camino, gratis et ex certa sciencia, per me et successores meos in eadem ecclesia, supradictas unionem et ordinacionem ac omnia alia et singula supradicta per reverendum patrem dominum episcopum antedictum ut predictur factis et facta dispositaque, statuta et ordinata laudo, approbo, ratifico et confirmo eisque consencio, et ea sub pactis et condicionibus antedictis accepto, promittens vobis dicto venerabili Jasperto de Tragurano, nunch predictam pensionem de Marratxino obtinenti, presenti et vice ac nomine vestri et successorum vestrorum in eadem pensionem acceptanti et recipienti, quam ego et successores mei in predicta mea ecclesia, singulis annis, perpetuo, in festo Nativitatis Domini, dabimus et solvemus vobis et successoribus vestris in dicta pensionis predictas septem libras, racione eiusdem pensionis ad solam simplicem ventri et dictorum successorum vestrorum requisicionem et absque aliquo impedimento et contr adictione ac restituemus et solvemus vobis omnes et singulas misiones et expensas et omnia dampna et interesse quas et que pro ipsis petendis et exhigendis facere et sustinere habueritis, in judicio vel extra, quovis modo, prout per dictum dominum episcopum extitit superius dispositum et statutum ordinatum, obligando inde vobis et vestris successoribus ac notario infrascripto ut supra stipu-

anti omnia bona mea et dicte mee ecclesie ubique presencia et futura. In quorum premissorum omnium fidem et testimonium Nos dicti episcopus et capitulum de predictis omnibus et singulis duo publica instrumenta fieri mandamus per notarium infrascriptum Acta fuerunt hec Maioricensi videlicet in palacio episcopali predicto, septima die mensis septembris, anno a Nativitate Domini M.º CCCº LXº nono Sig. + num nostri Antonii episcopi antedicti Sig + num Jacobi Fornellis sacrista. Sig + num Bartolomei de Podio Aulucho. Sig + num Berengerii Borrioni. Sig + num Petri de Gallana, succentoris. Sig + num Bernardi Fabre. Sig. + num Jacobi Arnaldi prepositi. Sig + num Nicholay Rosselli. Sig + num Andree Borrioni Sig + num Bartolomei Manresa Sig + num Raynaldi Mir. Sig + num Jaspersi de Tragurano prepositi canonicorum Maioricensium. Sig. + mei Jacobi Monar rectoris predictorum omnium qui hec laudamus concedimus et firmamus.

Testes hujus rei, venerabiles et discreti Berengarius Dorcha, jurisperitus; Gueraldus Petri Sauleda, Bernardus Coscoy, presbiteri beneficiati in ecclesia sedis Maioricarum et Johannes de Rieria scriptor.

ARXIU CAPITULAR— *Llibre de la Cadena*, fols. CXXXIV v —CXL v.

II

«Rectoria de Santa Maria y de Marratxi»

1477

Didacus, divina miseratione Maioricensis Episcopus honorabili dilecto que nobis in Christo Ludovico de Casseder, in artibus baccallario, et in sacra theologia presentato, salutem in Domino sempiternam. **Grata familiaritatis obsequia que Nobis haecenus impendistis et adhuc sollicitis studiis impendere non desistitis, necnon liberalitate strenua ac alia virtutum merita quibus Dominus personam vestram insignivit, non indigne merentur ut vobis reddamus ad gratiam liberalem.** Cum itaque ecclesie parrochiales Sancti Marcialis de Marratxino et Beate Marie de Camino unite vacent, de jure et de facto, per obitum Georgii presbiteri ultimi possessoris ejusdem, intus civitatem Majoricensem vita functi, quarumquidem unitarum ecclesiarum presentatio, provisio et totalis dispositio nobis pertinet et spectat. virtute alternative apostolice per sanctissimum in Christo Patrem et Dominum Dominum Sixtum, Divina providentia Papam quartum, nobis concessisse, prefatas ecclesias unitas vacantes cum omnibus juribus et fructibus, redditibus ad illas pertinentibus, vobis, auctoritate apostolica, conferimus et assignamus. ac de illis etiam provi-

demus, vosque instituendo in eis per nostrum birretum, ut moris est, corporaliter investimus, non obstante quod alia beneficia in diversis ecclesiis obtineatis, nam prefatas ecclesias unitas, simul cum dictis beneficiis, retinere et possidere possitis vobiscum, auctoritate ordinaria, et ex anticha consuetudine inconcusse in diocesi Majoricensi observata, dispensamus vos, vero, sicut in manibus nostris promisistis et jurastis, eritis obediens et fidelis Nobis et successoribus nostris canonice intransibus dictas ecclesias, in suis juribus universis manutenebitis et defendetis, utilia agendo et inutilia provisibus evitando, omnibus et singulis personis dictis ecclesiis teneatis et obligatis tenore presentium injungentes quarum de omnibus et singulis fructibus, redditibus, premitis, juribus ad ipsas ecclesias pertinentibus, vobis respondeant et satisfaciant, suis temporibus, ut tenemur, comitentibus nichilominus universis et singulis dilectis Nobis in Christo prioribus, rectoribus, vicariis perpetuis, presbiteris, clericis, notarioque et scriba nostro publico infrascripto, subrogato, jurato quatenus vos seu procuratorem vestrum in possessionem corporalem, realem et actualem dictarum unitarum ecclesiarum ponant et inducant, inductumque defendant vobisque seu dicto vestro procuratori, per parrochianos dictarum ecclesiarum de fructibus, redditibus, proventibus et aliis juribus ad ipsas ecclesias pertinentibus responderi faciant, prout et quemadmodum predecessori vestro erat solitum responderi, contradictores et rebelles tonsuram ecclesiasticam compescendo, in quorum fidem et testimonium mandamus presentes vobis fieri sigillo nostro episcopali palatio, die jovis, nona mensis octobris, currense secunda hora noctis sequentis, anno a nativitate Domini millessimo quadringentesimo septuagesimo septimo, presentibus dilectis in Christo Joanne Romeu, et Joanne Valero presbiteris, in nostra Majoricensi ecclesia beneficiatis pro testibus ad premissa vocatis et rogatis, ac notario et scriba nostro infrascripto.

ARXIU DE LA CÚRIA, dins el *Llibre de Collacions de 1480 a 1484*.

JOAN VICI I SALOM, PVRE.

BIBLIOGRAFIA MALLORQUINA

Años 1937 y 1938

A) Índice de libros

1. Alcover y Sureda, S. J. Miguel. *Origen naturaleza y valor pedagógico de un Colegio Luliano*. 3.^a edición.—Palma Imp. Mn. Alcover, 1937. 48 p. 8.^o—(De la Revista «Razón y Fe»).

2. Alzina Font, B. *La reforma agraria como medio para solucionar el paro obrero*.—Palma de Mallorca. Imp. Mn. Alcover, 1937.—40 p. 12.^o—Biblioteca de la Caja Compensadora de Cargas Familiares.

3. Amorós Esteva, P. *Catecismo cíclic (manera práctica d'ensenyar el Catecismo)*.—Palma, Imp. Mn. Alcover, (1935 37) N.º 1 7 hasta la pag. 224.—8.^o

4. Andreu Alcover, Jorge. *Flechas en el haz. Colección de alocuciones, charlas, artículos y versos sobre el Glorioso Movimiento de Salvación de España*.—Palma de Mallorca, (Edit. La Esperanza), 1937 II A. T.—8 hoj. 192 p. 12.^o

5. (Blanes, Fernando) *Alimentación racional del ganado*.—Palma de Mallorca, Imp. Guasp. 1938.—23 p. 12.^o Asociación Provincial de Ganaderos de Baleares. Hoja divulgadora n.º 1.

6. Bray, Norman. *Mallorca Salvada. Trad. de Joaquín Verdaguier*.—Palma de Mallorca, Imp. La Esperanza, 1937.—154 p. 7 lams. 12.^o

7. Carratalá Eguia, Eduardo. *Recopilación de conocimientos militares de índole general y especial. Tomo I Compendio militar del Cabo de Infantería*.—Palma, Tip. Nueva Balear, 1938 2.^o T.—LXXXI, 1040 p. apen. 156 x 1 hoj. s. n. 12.^o. Regimiento de Infantería Palma n.º 36.

8. (Cases Lamolla, Manuel) Manuel Francisco Sincero: (pseud). *Látidos de España. Reflejos de dolor y de gloria. Poesías*.—Palma de Mallorca. Primavera (Imp. Independencia), (1937) II A. T.—141 p. 1 hoj. ind.

9. Cases Lamolla, Manuel. *El nuevo puerto de Palma. Esbozo de estudio sobre sus antecedentes históricos y técnicos publicado en varios artículos de «La Almudaina»*.—Palma de Mallorca, Noviembre del 2.^o Año Triunfal (Imp. Independencia) (1937).—124 p. x hoj. ilust.

10 Cases Lamolla M. *Batallón de Ingenieros de Mallorca. Compendio de los principales conocimientos para la preparación del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros* - Palma de Mallorca, Imp. Independencia 1937. - 4 x 277 p. 2 hoj. grbs. 12.º

11. Conde Garriga, Mario. *Economía. Ciencia natural filosófica.* - Palma de Mallorca, Imp. Vich s. a (1937) - 185 p. 4 hoj. ind. 8.º

12. Crespi Cánaves, Pedro. - Quilez Merino, Leopoldo. = *Normas de Educación Física Infantil.* - Palma. Tip. Católica Vda. de S. Pizá 1937 68 p. x 12 hoj. con grbs..º. - 1.ª parte: La educación física. 2.ª parte: La gimnasia educativa infantil. Publicaciones del Colegio oficial del Magisterio primario de Baleares.

13. Escalas Real, Jaime. *La asistencia psiquiátrica en Baleares. Su historia. Su estado actual, 1936* - Palma de Mallorca. Esc. Tip. Provincial, 1937 - 2.º T. - 214 p. 1 hoj. ind. con lams. 8.º

14. Estelrich Juan. *La persecution religieuse en Espagne. Trad. de Francis de Miomandre (Poeme preface de Paul Claudel.)* - Paris Lib. Plon (1937). - 190 p. con lams. 12.º

15. Id. *La persecuzione religiosa in Spagna Prefazione lirica di Paul Claudel. Trad. di Mario Puccini.* - Milano, Mondadori. MCMXXXVII (1937). A. XV. 240 pp. con lams. 8.º = (Colec. «Tempo Nostro, vol. XI)

16. Esteve Blanes, Francisco *Objeciones contra la Religión Tomo I Religión, Dios, Creación, Revelación, Bíblicas, recogidas y contestadas por...* - Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938. - 277 p. 1 hoj. 12.º

17. Ferrá Bartomeu. - *Comedies. (Vol II).* - *Sa plagueta dels lloguers. Un estudiant del dia.* - Mallorca, (Imp. Alcover). 1937. - 162 p. y 1 hoj. 12.º (Biblioteca «Les Illes d'Or» n.º 17).

18. Ferrari Billoch, F. *Mallorca contra los Rojos Fracaso de los desembarcos marxistas en la Isla. (Diario de un combatiente) 4.ª edición notablemente ampliada Prólogo del Conde Rossi* - Palma de Mallorca, Ed. Juan Ordinas Rotger, 1937. - 187 p., 3 hoj. s. n., 1 pag. con láms. 8.º 3.ª y 4.ª ediciones en 1937.

19. Id. *Masones! así es la secta.* - *Las logias de Palma e Ibiza.* - (Palma) Lit. Nueva Balear, 1937. - 94 p. 3 hoj. 8.º

20. Id. *El hombre que recuperó su alma Comedia dramática en 3 actos. Original de...* Estrenada en Palma 14 de Noviembre de

- 1937 por la Compañía Catina-Estelrich.—Palma, Tip. La Almudaina 1937.—98 p. 12.º
22. Ferretjans Sastre, Isabel, *Monogramas elegantes*.—Palma, «Grafos», 1938.—10 fol. s. n. 12.º apaisado. Obra sobre bordados.
23. Gayá y Bauzá, Miguel, *El Sant-Cristo del Noguer en el centenario de 1937. Tradició en vers per... pvre.*—s. l., Imp. Politécnica, 1938. 6 p. 8.º con grbs.
24. Gayá Sitjar, Miguel, *Del ritme de una vida. Curtes composicions poètiques d'en...*—(Palma), (s. i.), 1937.—6 hoj. 8.º
25. Id. *El P. Jaume Rosselló, missioner dels SS. Cors*.—Sóller, Imp. Joan Marqués Arbona, 1938.—28 p. y 2 hoj. 8.º Con el retrato del fotografiado.
26. Gimeno, Eusebio, *Contestación al Programa Oficial para las Damas enfermeras auxiliares voluntarias de la Cruz Roja Española. Primer Curso*.—Palma de Mallorca, s. l., 1937.—168 p. 2 hoj. 8.º
27. Guasp Gelabert, Bartolomé, *Perfumes de historia*.—Palma. Tip. Mn. Alcover, 1937.—27 p. 12.º
28. Lull, Ramon, *Rims: Medicina de peccat, Aplicació de l'art general, Del consili, Cantilena.—Transcripció directa amb notícies preliminars del millors mss. per Moss. Salvador Galmés. Tom II*.—Palma de Mallorca, Dip. Prov. de Balears, 1938.—XIV. 350 p. 1 hoj. (Obres de Ramon Lull, vol. XX).
29. Llorca, Benjamin, *Organización de la Defensa Pasiva Antiaérea de Baleares*.—Palma de Mallorca, (Imp. Independencia, 1937-2.º A. T-177 p. 3 hoj., con grbs. y planos. 8.º
30. M. B. *Jesucristo por...* (Apéndice a la Historia Universal—Palma de Mallorca, Imp. Independencia, (1937) 85 p. 2 hoj. 12.º (Batallón de Ingenieros de Mallorca, Jefatura de Instrucción).
31. Marco Tulio Sempronio, *Efectos de la guerra en la vida y en las relaciones privadas* (Estudios Jurídico-Prácticos.—Valladolid, Lib. Santarém, s. a. (1937)—(Palma-Inca. Tall. Gráficos Vich)—211 p. 3 hoj. ind. 8.º
32. Marqués G (omila), D (lego), *Lo elemental para el Brigada*.—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937 733 pp. 12.º
33. Marzo, José, S. J. *El espíritu cristiano alma de la Nueva España. Conferencia pronunciada en el Teatro de Inca el día 9 de Abril de 1937*.—Palma de Mallorca, Imp. Guasp. 1937 —28 p. 1 lam. 8.º
34. Miralles Sbert, José, *Catecismo de la Doctrina Cristiana per a ús*

de la Diócesis de Mallorca novament revisada i manada publicar per... Palma, Imp. Mn. Alcover, 1937.—199 p. 12.º

35. Moll, Francesc de B.—*Rudiments de Gramática Preceptiva per ús dels escriptors baleàrics per...* Mallorca, (Imp. Mn. Alcover), 1937.—211 p. 2 hoj. ind. Biblioteca «Les Illes d'or» n.º 15.

36. Id. *Clau dels exercicis de la Gramática Preceptiva i de la Ortografia Mallorquina.*—Mallorca, (Imp. Mn. Alcover), 1937. 74 p. 1 hoj. 12.º Biblioteca «Les Illes d'or» n.º 16.

37. Id. *Gramática italiana, con abundantes ejercicios y vocabularios por...*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937, 213 p. 1 hoj. 12.º

38. Id. *Gramática italiana por...* Segunda edición corregida y aumentada — Palma de Mallorca, Imp. «Mn. Alcover, 1937.—196 p. 8.º

39. Id. *Gramática italiana con abundantes ejercicios y vocabularios,* Tercera edición. Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938.—195 p. 8.º

40. Id. *Clave de temas de la Gramática italiana por...*—Palma de Mallorca, Imp. «Mn. Alcover», 1937.—46 p.

41. Id. *Diccionario Manual Italiano-Español.*—Palma de Mallorca, Imprenta «Mn. Alcover», 1938.—VIII. 209.—12.º

42. Id. *Elementos de Gramática Alemana por... Primer Curso. Fonética, Morfología*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1938.—215 p. 8.º

43. (Moret, Galo). *Instrucción religiosa, El Cristianismo, sus dogmas, oraciones, mandamientos y sacramentos con arreglo al nuevo Derecho Canónico, seguido de un breve devocionario.*—Palma de Mallorca, Esc. Tip. Nazaret, 1938 —252 p. 12.º

44. Mulet, Juan. *La nueva orientación social española ante el ejemplo de Italia y Alemania.*—Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937.—46 p. 12.º

45. Mulet Antonio. *Los recientes hallazgos de cerámica en Palma.*—Palma de Mallorca, s. 1. «Soc. Arqueológica Luliana», 1938. 2.ª T. 12 p. con 1 lám. 8.º Extr. del Boletín de la Soc. Arqueológica Luliana.

46. Perez Vengut, José, *Porto Cristo. El legionario y otros héroes por...*—Palma de Mallorca, s. 1., 1937.—5 hoj. 92 pp. 2 fol. s. n. 20 gbra. 12.º

47. (Cuadrado, José María). *Oraciones para el mes de María.*—Palma de Mallorca, Imp. Independencia 1938. 16.—p. 12.º

48. Quetglas Gayá, Bartolomé, pbro. *¿Qué es la Caja Compensadora?*—Palma de Mallorca, Imp. Mn. Alcover, 1937.—20 p. 12.º

49. Id. *Memorio de la Caja Compensadora de cargas familiares de Palma de Mallorca desde su fundación, 1 Junio de 1935, hasta 31 de Diciembre de 1937, y suscita noticia de la de Salamanca. por...* Ase-sor técnico de dichas Instituciones. — Palma de Mallorca, Imprenta Mn. Alcover, 1938.—70 p. 1 hoj. grbs. 8.º

50. Quetglas, Juan. *Misol de bolsillo para la Misa dialogada y para seguir la Misa privadamente, por...* Canónigo—Palma. Esc. Tip. Nazaret, 1937. 64 p. 16.º

51. Quintana, Lorenzo. *Dos páginas de la historia de una revolución. Mallorca siempre española. Días rojos en una ciudad bética. (Impresiones, enseñanzas y contrastes), Prólogo de José M.ª Peman.*— Cadiz, Est. Cerón, 1938.—204 p. 1 hoj. 8.º

52. Ribas de Pina y Vivís, Mjguel. *Datos para la historia de la Artillería española. El 11 Ligero durante el Primer año triunfal.*—Santan-der, Impreso por los artilleros del 11 Ligero en el Rto. Infantería de Valencia núm. 21, 1937.—126 p. 3 hoj. y 1 plano pleg. 12.º

53. Ripoll y Lopez, Luis. *Poesías de... Prólogo de María Antonia Salvá.*—Mallorca, (Imp «Mn. Alcover») 1938.—XXIV 149 p. 12.º

54. Rosch P. Dr. Constantino, O. M. Cap. *La carta de la Alegría y de la Bondad. (Pablo a su Iglesia predilecta de Filípos). Trad. directa del alemán por E. Planas.*—Mallorca, Imp. Guasp, 1938.—98 p., 1 hoj. de ind. 12.º

55. Sanchez y Casado, Felix. *Elementos de Etica para uso de los alumnos de Segunda enseñanza por... Catedrático que fué del Instituto de San Isidro. (Edición especial para Mallorca).*—Palma, Imprenta Mossen Alcover 1937 —48 p., 1 hoj. ind. 8.º

56. Sancho Nebot, Antonio. *A los nuestros Conferencias pronunciadas en la Catedral de Palma de Mallorca. (Ejercicios Espirituales para hombres 1937).*—Palma de Mallorca, Círculo de Estudios, 1937. (Tip. de J. Tous) —72 p., 1 ind. 12.º

57. Id. *Töth, Tihamer.*—*Cristo Rey, Jesucristo y Nuestro siglo.* Trad. directamente del original húngaro por el M. I. Sr. Dr. Madrid, Soc. Educ. Atenas, (Burgos, Imp. Aldecoa, 1938) F. III (Col. Razonemos Nuestra Fe 285 pp. 8.º

58. Id. *Creo en Dios por Ms. Dr. Tihamer Töth.* Trad. directamente del húngaro por M. I. Sr. Don. —Burgos, Soc. de Educación Atenas, (1937) Tom. I, 466 pp. 8.º—(Colección «Razonemos Nuestra Fe»)

59. Sanmartín Perea, Julio. *Provincia. Labor periodística. Prólogo del Dr. Oliver Frontera. (Soneto de Luis Segura Miró)*.—Palma de Mallorca, Imp. Guasp, (1938).—100 p. 1 hoj. Ind. 12.º

60. Sans Roselló, Elviro. *Los Municipios de Baleares Estados gráficos y demostrativos de su situación económica en 1937 y comentarios sobre la misma*.—Palma de Mallorca, MCMXXXVII. II T.—(Sóller, Tip. de J. Marqués Arbona, 1938).—131 p. 12 fol. 8.º

61. Seguí Vidal, Gabriel M. S.S. C.C. *La Carta Encíclica del Obispo Severo. Estudio crítico de su autenticidad e integridad con un bosquejo histórico del Cristianismo Balear anterior al siglo VIII por...* Dissertatio ad Lauream in Facultate Historiae aeclesiae Pontificiae Universitatis Gregoriana. —(Palma de Mallorca) Seminario de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Monasterio de Santa María La Real. (Imp. Mn. Alcover, 1937) VI x 1 de índice, 206 pp. 2 hoj. con 3 lam. 8.º

62. Smith. *Cinco meses con los rojos en Barcelona*.—Palma de Mallorca, Imp. Amengual y Muntaner, 1937. — 35 p. 12.º

63. Verdaguer Travesí, Joaquín. *Gramática Inglesa. Primer Curso. Fonética. Morfología*.—Palma de Mallorca. Imp. «Mn. Alcover», 1938. — VIII, 248 p. 8.º

64. Vidal Torres, Pedro. *Deberes del niño buen español y ligeras sugerencias de índole moral, religiosas y patrióticas durante la guerra de 1936-37 en España, contra las vandálicas hordas marxistas*.—Palma de Mallorca, s. l. 1937. —77 p. con un retrato 8.º.

65. Vilanova Salcedo, José =Ordinas Fuster, Bartolomé, *Escuelas Regimentales. El aspirante a Sargento. Primero y segundo curso. (Común a todas las Armas y Cuerpos). por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras, (Mallorca), Imp. Rosselló, 1937.—243, 27 p. 8.º

66. Id. Id. *Escuelas regimentales. El aspirante a cabo. 2.ª parte. Artillería por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma arma*.—Porreras (Mallorca) Imp. Rosselló 1937.—649 p. 8.º con 1 hoj. pleg.

67. Id. Id. *Escuelas Regimentales. El aspirante a cabo. Conocimientos militares y cultura general. (Común a todas las Armas y Cuerpos por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras (Mallorca) Imp. Rosselló, 1937.—77, 36 p. con 2 mapas pleg. 8.º

68. Id. Id. *Escuelas Regimentales. Cartilla del Soldado, por D... Comandante de Artillería y D... Capitán de la misma Arma*.—Porreras (Mallorca), Imp. Rosselló 1937. 23 p. 8.º.

69. Villalonga Pons, Lorenzo. *Establecimientos completos para psicóticos. Algunas orientaciones para la Clínica Mental de Jesús.*—s. l. (Palma). Imp. de J. Tous, 1938.—11 p. 8.º

70. Id. *Mme. Dillon (Novela).*—Palma, Imp. Vich, 1937.—241 p. x 2 hoj. ind. y errt. 8.º

71. Zaforteza y Musoles, Diego. *Son Berga. Poema.*—Palma de Mallorca, Tip. Guasp, 1938.—47 p. x 4 hoj. de notas. 8.º

B) Prensa

1937

1. *Divulgación teórica y práctica del método higio-terapéutico.* Hoja semanal de la villa de Sineu.—Palma, Imp. Independencia.

2. Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.—*Boletín de la Jefatura Provincial.* Palma, s. l.

3. *Falange. Diario de Falange Española y de las J.O.N.S.* (núm. 1-113, 7 enero - 20 mayo). Reaparecido el n.º 114, el 29 octubre con el subtítulo de *Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*—Palma.

4. *Flechas. Revista ilustrada quincenal. Órgano oficial infantil de Falange Española de las J.O.N.S.*—Palma.

5. *Fulles catequísticos.*—Soller, Tip. S. Calatayud.

6. *Milicias. Semanario de la villa de Soller.*—Soller, Tip. S. Calatayud.

7. *Signo. Revista - Órgano oficial de la Juventud Masculina de Acción Católica de Felanitx.*—Felanitx.

1938

8. *Arriba. Semanario católico de la villa de Manacor.*—Manacor, Tip. Vda. B. Rosselló.

9. *Boletín del Colegio oficial de Médicos de Baleares.* 2.ª época.—Palma, Imp. J. Tous.

10. *Noticias. Hoja mensual.* (Serie 13).—Porreras, Tip. Rosselló.

11. *Obra de las Iglesias de Mallorca. Suplemento al «Boletín Oficial del Obispado».*—Palma, Imp. «Mossen Alcover».

12. *Patronato, El.*—Boletín mensual.—Porreras, Tip. Rosselló.

13. *Semillas. Revista mensual para las aspirantes y benjamins de Acción Católica.*—Palma, Vich.

C) Baleares en la prensa nacional y extranjera

1. *El desastre rojo en Mallorca.*—ABC. Sevilla, 31 julio, 1 y 2 agosto de 1937.

2. Delorme, Manuel.—*Las Baleares y la guerra. Mallorca encanto de España, ha exportado en un año 8.000 00 de pesetas oro.*—ABC. Sevilla, 4 noviembre 1937.

3. Goded, Manuel.—*Como fué asesinado mi padre* (Excmo. Sr. don Manuel Goded y Llopis, General Comandante Militar de Baleares).—*Domingo*, San Sebastián, 27 febrero 1938.

4. Matthias-Fernan, Concha.—*Mallorca, isla de calma y heroismo.*—Id. id.

5. D(elorme), M(manuel)—*Mallorca y el Movimiento Nacional. Hablando don Luis García Guijarro.* (Delegado del Ministerio de Industria y Comercio en Baleares).—ABC, Sevilla, marzo 1938.

6. *Roma Fascista*, núm. especial de 1.º de agosto 1938, dedicado a Baleares

D) Escritores desaparecidos

Barceló Domenech, Lorenzo.—Abogado. Nació en la Puebla y murió en Inca el 8 de febrero de 1937. En su juventud cultivó el periodismo político. Dirigió en Palma el *Heraldo de Baleares* (1897), el semanario *La Unión Conservadora* (1898) y *El Día*, diario independiente (1899). En Barcelona fué redactor de *Las Noticias* y cursó la carrera de Derecho, colaborando también en otros periódicos de Madrid y Mallorca. Desde 1904 hasta su fallecimiento ejerció con crédito la abogacía en el partido judicial de Inca.

Aunque aparece anónimo escribió: *Folleto de «La Unión Conservadora». La suerte de España. Colección de artículos notables.* Palma, Est. tip. Francisco Soler, 1899, V.36 p. y 1 hoj. err. 8.º

Ferrá Fluxá, Bernardó.—Teniente coronel de Artillería, n. en Santa Margarita el 31 agosto de 1856 y m. en Palma el 18 de febrero de 1937. En 1874 ingresó en la Academia del Arma. De oficial sirvió en África y Madrid ascendiendo a Capitán en 1888. Destinado a Mallorca fué promovido a Comandante en 1902 y en 1909 a Teniente coronel, retirándose voluntariamente en 1916.

Publicó: *Escuela de Apuntadores en el 5.º Regimiento divisionario, por el teniente del mismo don Bernardo Ferrá Fluxá*. Madrid. Tip. de los huérfanos, 1887, 60 p. y 2 hoj. pleg. con figs. 12.º

Font Salvá, Sebastian.—Catedrático, n. Palma el 14 de junio de 1875, y m. en la misma el 17 de marzo de 1937. Estudió en Barcelona Derecho y Letras licenciándose en esta última facultad en 1890. En 1900 ganó por oposición la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto General y Técnico de Sevilla. En 1903, por traslado, pasó a ocupar igual cátedra en el Instituto de Palma. Nombrado Director en 1909 el Gobierno del Frente Popular le desposeyó de su cargo en julio de 1936. Colaboró en la *Revista Contemporánea* (Madrid, 1900), en la *Revista de Medicina y Cirujía Prácticas* (Madrid, 1902) y en alguna otra.

Es autor de las obras siguientes: *Curso elemental de psicología empírica*. Sevilla, Escuela tip. Santísima Trinidad. 1902, 244 p. 8.º

Introducción al estudio de la Lógica. Sevilla, Imp. de Francisco de P. Díaz. 1903, 31 p. 8.º

Discurso leído por D. Sebastián Font y Salvá en la velada necrológica organizada por la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País para honrar la memoria del que fué su presidente D. Francisco Manuel de los Herreros inserto en el folleto titulado *Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País. Velada necrológica en honor del Excmo. Sr. D. Francisco Manuel de los Herreros*. Palma de Mallorca. Tip. lit. de Amengual y Muntaner, 1906. 30 p. 4.º

(Bibliografía: Pomar, Jaime.—*Ensayo histórico sobre el desarrollo de la Instrucción Pública en Mallorca*. Palma, 1904, pag. 300).

Guasp y Pou, Felipe.—Abogado del Estado, n. en Palma en 1884 y m. en la misma el 28 de mayo de 1938. Funcionario de esta Delegación de Hacienda desde 1901, simuláneo su cargo con los estudios de Derecho en la Universidad de Barcelona. En 1913 ingresó por oposición en el Cuerpo de Abogados del Estado siendo al año siguiente destinado a Mallorca. Fué redactor del *Diario de Palma*, del que era propietario y director don Felipe Guasp y Vicens, su padre (m. 1921). Aficionado a las bellas artes cultivó con éxito como amateur la pintura de paisaje.

Escribió: *Un gran mallorquín desconocido. Apunte bio bibliográfico del presbítero don José Barberí*. Palma, Guasp, MCMXXVI. 148 p. y 1 hoj. ind. 8.º (Extr. del *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*).

El proemio de la *Colección de 1440 xilografías (iconográficas, heráldicas, tipográficas, históricas, etc. etc.) existentes en los obradores de la Imprenta y Librería de Guasp*. Palma. (1929), 5 vols. fol.

La antigüedad de la imprenta de Guasp. Datos históricos, bibliografía y reseña del acto celebrado el día 15 de marzo de 1931. Palma, Guasp, MCMXXXI 64 p. y 3 hoj., 10 lams. y 2 xilograf. 8.º

(Bibliografía: Ramírez, Manuel.—*Felipe Guasp*, en *La Almudaina* 3 junio 1938).

Mascaró Nadal, Juan.—Presbítero, n. en Manacor en 1862 y m. en la misma el 27 de enero de 1937. Estudió en el Seminario de Mallorca siendo ordenado en 1887. En la República Argentina desempeñó un curato en la parroquia de Santa Julia, en Buenos Aires. Vuelto a nuestra isla fué durante largos años Rector de la iglesia del Sagrado Corazón de Manacor. Dedicado al magisterio dirigió los Colegios de 2.ª Enseñanza y de la Pureza de aquella ciudad. Fué fundador y director del semanario católico local *La Aurora*, colaborando además en diferentes revistas y periódicos. De sus varios trabajos en prosa y en verso inspirados estos en la musa popular, imprimió:

Bosquejo histórico piadoso del Santo Cristo de Manacor. Ciudad de Manacor, Est. Católico Vda. de S. Pizá, 1930. 27 p. con 3 lams. 8.º;

Episodios de mi tierra 1931. Ciudad de Manacor, Est. Reus. Felanitx, 178 p. x 1 hoj. con lams. y grab. 8.º;

Poesías mallorquinas, 1934. Ciutat de Manacor, Imp. Católica, 255 p. con grab. y el retrato del autor.

(Bibliografía: Domenge, P., pbro.—«In memoriam. Rdo. D Juan Mascaró Nadal, pbro.», en el *Correo de Mallorca*, 1º febrero 1937)

Montaner y Vega Verdugo, Jaime.—Contralmirante, n. en Palma el 25 de abril de 1851 y m. en Madrid el 8 de abril de 1938. De familia oriunda de «S'Olivaret», de Alaró, ingresó en la Armada en 1865. Se halló en la guerra de Filipinas con los E. U. Estuvo largo tiempo destinado en el Ministerio de Marina y fué Agregado naval de la Embajada Española en París y Jefe de la Comisión de Marina en Francia. Mandó el crucero *Carlos V*, y en 1908 pasó a la Escala de tierra de Capitán de navío, siendo luego Comandante de Marina de Santander y Mallorca. En 1913 pasó a la reserva como Contralmirante. Colaboró en la *Revista General de Marina* (1902) y es autor de un *Algebra, por Jaime Montaner Vega Verdugo capitán de fragata, escrito con sujeción al programa vigente para los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Flotante*. Madrid, Imp. de L. Aguado, 1898, 288 p. 4.º Obra declarada de texto por R. O. del Ministerio de Marina de 22 de agosto de 1898.

(Bibliografía: *Armeé et Marine*, Paris, nº del 16 marzo 1902.)

Pont y Llodrá, Andrés.—Pbro., Cura Arcipreste de Lluchmayor, n. en Manacor al 2 de junio de 1861 y m. en la misma el 29 de septiembre

de 1938. Becario en el Colegio de la Sapiencia, recibió la orden del presbiterado en Mahón en 1885. Marchó a la República Argentina y en Buenos Aires fué capellán de la cárcel de encausados durante algún tiempo, comenzando a interesarse por los asuntos sociales, en cuyo estudio se distinguió notablemente durante toda su vida. Vuelto a Mallorca residió en Palma hasta que en 1909 fué nombrado Ecónomo de Marratxí y en 1913 obtuvo por oposición el Arciprestazgo de Lluchmayor que ha desempeñado por espacio de 25 años. Fué colaborador de *El Áncora*, de la *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, que en 1906 premió su trabajo sobre el tema «La solidaridad profesional en las huelgas», y de otras publicaciones. Fundó en Palma *La Gaceta de Mallorca* convertida después en el *Correo de Mallorca* de cuyo periódico fué nombrado director en 1907, y en el que siguió colaborando, lo mismo que en *La Almudaina*, durante muchos años. En este último insertó numerosas traducciones, Dió conferencias en el Museo Diocesano y publicó:

El Descans dominical. Estudi étich premiat a n-el Certamen de Fires y Festes de la Ciutat de Mallorca de 1903. Son autor moss... Imp. d'En F. Soler Prats, MCMIV. 53 p. x 1 hoj. 4.º

Panegíric del Beat en Ramon Lull. Predicat per el Rnt, Andreu Pont, arxiprest de Lluchmayor en l'isglesia de St. Francesc de la Ciutat de Mallorca el día 3 de Joliol de 1925. Ciutat de Mallorca, Est. de D. Jusep Tous, 1926. 20 p. 12.º

(Bibliografía: *Boletín Oficial del Obispado de Mallorca*, 1938, pag. 520)

Ribas Marqués, Baltasar.—Médico, n. en Palma en 1898 y m. en la misma el 17 de julio de 1937. Estudió medicina en la Universidad de Barcelona y establecido en esta ciudad fué nombrado médico del Hospital Provincial en 1930 adscrito a la clínica de traumatología. Dió conferencias en el Colegio Médico y colaboró en algunas revistas profesionales de Barcelona, y en la *Revista Balear de Medicina*, de Palma, publicó una monografía titulada «Tratamiento moderno de las fracturas de pierna» (1936).

Ros Pujol, Mateo.—Delegado de Hacienda de Baleares, n. en Palma en 1869 y m. en la misma el 22 de junio de 1938. Ingresó en 1889 en el Cuerpo General de la Hacienda Pública con la categoría de Auxiliario, alcanzando la de Jefe de Administración de 2.ª clase. Fué muchos años Interventor en esta provincia y por Decreto de 11 de noviembre de 1937 nombrado Delegado de Hacienda, cargo que ocupaba al sobrevenir su muerte. Cultivó en su juventud la poesía festiva. Escribió en los semanarios *Gotas de agua* y *Bemoles y Sostenidos* y formó parte de la redacción de *La Última Hora* en los primeros tiempos de su publicación.

Ros Ramonell, Salvador.—Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, Jefe de la Biblioteca Provincial, n. en Palma el 14 de julio de 1880 y m. en la misma el 22 de febrero de 1937. Estudió el bachillerato y la carrera del

Magisterio en esta capital y en la Universidad de Barcelona la licenciatura en Filosofía y Letras, que terminó en 1901. Hasta 1903 fué profesor ayudante de la cátedra de Preceptiva y Literatura del Instituto Balear, dedicándose después a la enseñanza privada. En 1911 fué nombrado Archivero del Excmo. Ayuntamiento de Palma, y el mismo año, y previa oposición, ingresó en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, siendo nombrado Jefe de la Biblioteca del Instituto de Mahón. En 1914 destinado a Palma como Jefe del Archivo de Hacienda de Baleares, pasando en 1917 a la Biblioteca Provincial la que ha regido durante 20 años, y como todos los destinos encomendados a su celo, con laboriosidad y devoción, y con una afabilidad para con el lector muy dignas de recuerdo y de gratitud. Alcanzó en su carrera la categoría de Jefe de primer grado, a la que ascendió en 1925. Interinamente, estuvo encargado del Archivo Histórico Regional de Mallorca en 1930. La Biblioteca de la Residencia de RR. PP. Jesuitas y la librería del catedrático que fué Sr. Estelrich deben su arreglo a la diligencia de don Salvador Ros.

Publicó en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, entre otros, un interesante estudio sobre nuestra antigua Universidad Literaria, se ocupó de la Biblioteca Provincial en la revista *Artes e Industrias* (Palma, 1925), y colaboró también en *Montesión, Revista Mariana* (Palma, 1929) y en otras publicaciones isleñas.

Rosselló Porcel, Bartolomé.—Licenciado en Filosofía y Letras, n. en Palma el 13 de agosto de 1913 y m. en Barcelona el 5 de enero de 1938. En esta Universidad cursó la carrera de Letras, dedicándose después en dicha ciudad a la enseñanza de la literatura por la que sentía decidida inclinación. Siendo estudiante del Bachillerato público en *El Día*, de Palma, sus primeros trabajos literarios, colaborando luego en periódicos y revistas de Barcelona y Madrid.

Se le debe un folleto de una serie de divulgación literaria popular (n.º 86, año III) titulado *Poesías. Antología de poetas mallorquines. Miguel Costa, Juan Alcover, Gabriel Alomar, Pedro A. Peña, Miguel S. Oliver, Lorenzo Riber, María A. Salvá, etc. etc. Selección y prólogo de...*—Madrid, (Imp. de Sordomudos, 1930) — 64 p. con grab. 16.º

Además: *Nou poemes de B. Rosselló Porcel* Barcelona, Altés, 1933. 44 p. 16.º y *Quadern de Sonets de B. Rosselló Porcel*, (Barcelona, Nagsa, 1934) 32 p. 8.º

Sociás Ferragut, Francisco.—Abogado y Director gerente jubilado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, n. en Palma el 9 de junio de 1877 y m. en Bñtsalem el 7 de julio de 1937. En 1893 fué empleado en la Caja de Ahorros, licenciándose en Derecho en la Universidad de Zaragoza en 1900. Ejercitó la abogacía durante algún tiempo. Nombrado, en 1907 Director gerente de aquella benéfica institución publicó anualmente la *Memoria reglamentaria* de la misma y además:

Discurso leído por D... Jefe de Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares en la fiesta del Día del Ahorro, celebrada en el Teatro Lírico el 31 de octubre de 1936, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil. Palma de Mallorca, Tip. Amengual y Muntaner, 1926. 17 p., 8.º

Discurso pronunciado en la Fiesta del Ahorro el 31 de octubre de 1928. Palma de Mallorca, Tip. Amengual y Muntaner, 1928. 12 p., 4.º

Truyols Pont, Antonio.—Pbro., Cura Ecónomo y Arcipreste de Manacor, n. en esta ciudad el 23 de mayo de 1878 y m. en la misma el 29 de diciembre de 1938. Cursó la carrera eclesiástica en el Seminario de Mallorca, recibiendo el presbiterado en 1901. Fué Rector de la Iglesia del Sagrado Corazón y Capellán de las Hermanas de la Pureza de Manacor (1901-1907) pasando luego a Palma como Profesor del Seminario Conciliar de San Pedro, en el que desempeñó diferentes cátedras con preferencia de historia: eclesiástica, universal y de España, de Mallorca, etc. durante durante 26 años. Desde 1910 fué Secretario de Estudios de dicho establecimiento, que abandonó en 1923 por haber sido nombrado Ecónomo de la Parroquia de San Miguel. En 1932 lo fué con cargo de Arcipreste en la de Manacor. Durante algún tiempo colaboró en el semanario católico local *La Aurora*, del que fué uno de sus fundadores en 1906, publicando también algunos estudios históricos arqueológicos en el *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*. Deja numerosas notas para escribir la historia de Manacor, que preparaba con verdadera diligencia y conocimiento. Publicó:

Monografía histórica del Sant Cristó de Manacor, per Don Antoni Truyols pre. amb una introducció del M. I Sr. D. Mateu Rotger Canonge, Palma de Mallorca, Tip. «La Esperanza» 1914, VIII x 144 p. con 1 lam.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Doctor D. Gabriel Llopart y Jaume, Obispo de Tenerife, Hijo ilustre de Mallorca. Memoria biográfica escrita por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Palma y leída en la sala de sesiones de esta Corporación el día 31 de Diciembre de 1919. Palma de Mallorca. Est. Tip. de José Tous, 1920. 16 p., 4.º

Sor Rosa Moría Parera y las Hermanas Terciarias de San Francisco de Manacor. Palma 1922.

El Ilmo. y Rdm. P. Fr. Raimundo Strauch y Vidal, Obispo de Vich. Memoria presentada al Congreso Internacional de Apologética celebrado en Vich en honor de D. Jaime Balmes el año 1910 y publicada en «Correo de Mallorca» en 1923 en ocasión del primer centenario de la muerte del insigne Prelado, por D. Antonio Truyols. pbro. Palma, Tip. La Esperanza, 1923, 57 p. 1 hoj. ind. con 1 lam. 8.º

Sor Magdalena del Corazón de Jesús Nadal y las Hermanas de la

Caridad de Manacor por Don Antonio Truyols, pbro. Palma de Mallorca. Tip. Lit. Nueva Balear, 1924. IX x 58 p. 1 hoj. ind. con 1 lam.

Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral Basílica en el Aniversario de la Conquista de Mallorca el día 31 de diciembre de 1924 por el Rdo. Sr. D. Antonio Truyols y Pont, pbro. Ecónomo de la Parròquia de San Miguel de Palma. Palma. Imp. de José Tous 1925 16 p. 4.º menor.

Notícies del martir de Jesucrist Sant Fabiá y de les seves relíquies que se veneren en la Parròquia de Sant Miquel de Palma. Palma. 1929.

El Ilmo y Rdmo. Monseñor D. Juan Sastre y Riutort Obispo titular de Germaniciana y Vicario Apostólico de San Pedro Sula, Hijo ilustre de Mallorca. Memoria biográfica escrita por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma y leída en el salón de sesiones de esta Corporación el 31 de Diciembre de 1928. Palma de Mallorca. Est. Tip. de José Tous, 1929. 23 p. 4.º may.

En el Certámen celebrado en 1929 por la Academia Bibliográfica Mariana de Lérida le fué premiada su *Monografía histórica de la Iglesia Parroquial de Sant Miquel de Palma* que se publicó posteriormente.

(Bibliografía: *Boletín Oficial del Obispado de Mallorca*, 1938, pág. 365; *Arriba*, Manacor, 31 diciembre 1938.)

BIBLIOGRAFIA

La Carta Encíclica del Obispo Severo. Estudio crítico de su autenticidad e integridad, con un bosquejo histórico del cristianismo balear anterior al s. VIII. Por GABRIEL SEGUI VIDAL. M. SS. CC, Palma de Mallorca, Monasterio de Santa María de la Real, (1937), VII—206 p. x 5 h. con 2 mapas y 5 grab. 8.º

Era este importantísimo documento, la Carta-Encíclica de Severo, Obispo de Ciudadela en Menorca en el s. V., campo en cierta manera virgen hasta el presente a la investigación histórica, llevada con método moderno y con absoluta probidad y rigor científico. Y bien merecía se emprendiera este trabajo el más antiguo documento eclesiástico hasta ahora conocido del Cristianismo en nuestro archipiélago, y más dada la que llama el autor «atmósfera de oposición a su existencia y veracidad», propagada por obras y autores modernos. Extraña y varia fortuna en verdad la de esta Carta. Publicada por vez primera en 1594, en los renombrados *Anales* del Cardenal Baronio, casi todos los escritores de historia eclesiástica posteriores hubieron de mencionarla, para ponerla unos, como Du Mesnil (1752), Ramis (1819) Bover, García Villada, Graetz, Juster, en entredicho con lijereza manifiesta, recogida después por obras de mayor circulación como la Enciclopedia Espasa, y otros, como el Rdo. A. Roig (1787), el P. Fita, Quadrado, Alcover, Rotger y grandes autores solventes de patrología y hagiografía, para defenderla y aprovechar dignamente su contenido histórico.

El autor de la apología y vindicación definitiva del venerable documento Severiano es el mallorquin D. Gabriel Seguí Vidal, Misionero de los Sagrados Corazones, doctor en Teología e Historia Eclesiástica por la Pontificia Universidad Gregoriana y su trabajo constituye la tesis doctoral o «dissertatio ad lauream» para la obtención de dicho título en la recientemente erigida Facultad de Historia en la citada universidad romana. El libro comprende: A) un acabado estudio de la autenticidad e integridad del documento, con una edición crítica, en apéndice, de su texto, al que sigue el texto del *Commonitorium* de Severo, identificado con el tratado *De altercatione Synagogae et Ecclesiae Dialogus*, atribuido hasta ahora a San Agustín, y publicado por Migne; y B) un amplio bosque-

jo histórico, con abundantes precisiones y diversos datos inéditos, de cristianismo balear anterior al s. VIII.

Carta-Encíclica llama el A. a la de Severo, por estar dirigida por este a toda la cristiandad, justificando el hecho, así como su forma externa por el estado y costumbre de la iglesia contemporánea. «Al ser encontradas milagrosamente en Jerusalem el año 415 las reliquias de S. Esteban, obró el Señor muchos prodigios; de cuyo hecho extraordinario redactó una relación el presbitero Luciano, a quien Dios había revelado el lugar donde se encontraba el cuerpo del Santo Protomártir. Este documento lo dirigió a toda la Iglesia, y un ejemplar, que había traducido del griego al latín Avito, que a la sazón se encontraba en Jerusalem, fué traído por Grosio juntamente con las reliquias de S. Esteban al occidente. Al llegar éstas a Mahón, los milagros se repitieron, y entonces Severo creyó conveniente, a imitación de Luciano, escribir a toda la cristiandad un documento narrando lo sucedido.» (p. 93) La carta es pues la exposición de los acontecimientos que tuvieron lugar en Mahón durante los ocho días de su permanencia en aquella ciudad, siguiendo un orden cronológico y con arreglo a un plan que razonadamente establece el A. en tres puntos: 1) Preparación; 2) Celebración de una solemne disputa, en la que los cristianos con argumentos escriturarios pretenden la conversión de los judíos, la cual se prolongó por varios días, durante los cuales pasó a nuestra religión toda la aljama de Mahón; y 3) Conclusión. (p. 30).

Cinco códices, agrupados en tres familias, nos han conservado el texto de la Carta. Comprende la primera de estas familias el códice *Palatino* (P), del s. X, procedente del monasterio de Lorsch (Alemania), y actualmente en la Biblioteca Vaticana (fondo Palatino, 856). La segunda familia paleográfica comprende tres códices: el *del Santo Sepulcro* (S), del s. XI, procedente del monasterio de este nombre, vecino a Cambrai y hoy en su Biblioteca Municipal (n.º 846); el de *San Gislano* (G), del s. XI, hoy en la Real Biblioteca de Bélgica (II, 973); y el de *San Auberto*, (A), del s. XIII, procedente del monasterio de Agustinos de este nombre no lejos de Cambrai, y hoy en la Biblioteca Municipal de dicha villa (856). La tercera familia está integrada por el códice *Vaticano* 1.188 (V), del s. XV, en la Biblioteca Vaticana, del que es copia el manuscrito del s. XVI de la Biblioteca Vallliceliana de Roma, reproducido a su vez por el manuscrito 12 327 de la Nacional de París, del s. XVII. Estudiadas las relaciones mútuas entre los códices mencionados, establece el A. la siguiente hipótesis (p. 28): «de un códice arquetipo proceden G. con otro que no conocemos, que indicamos con la sigla X», y que nos conservó los signos del ritmo prosalco e introdujo las variantes en que no convienen G. con A y S. Del códice X «son transcripción los dos últimos A. y S. La tercera familia está integrada por un solo códice, el V., el cual frecuentemente se separa de los otros cuatro, P. S. G. A. conviniendo empero no pocas veces con los tres últimos S. G. A. contra el primero P.»

Para el texto crítico de la Carta (Apéndice núm. I pp. 147-185) reputa el autor como puro el texto cuando no hay discrepancia entre los códices de las tres familias, excepto en dos casos. Cuando existe tal discrepancia no sigue una regla invariable, sino que, atendiendo al contexto y sentido de la frase, unas veces da el texto según la mayoría de los que concuerdan, y otras, no pocas, se prefiere la lección de P. aún siendo contraria a los otros cuatro, recogién dose siempre, desde luego, en el *apparatus criticus* todas las variantes de los códices, con más las de la edición de Baronio, y señalando en el texto los períodos y sus diversas cláusulas con los mismos signos de los códices, siguiendo en la transcripción de aquellos los cinco códices, y en la de éstas los de la 2.^a familia, prefiriendo siempre A. en caso de duda.

Objetivo primero del A. debía ser necesariamente el de probar la autenticidad de la Carta, y el único argumento extrínseco que para ello propone es la dependencia respecto de ella de un documento del s. V publicado por los Maurinos en su edición del *De Civitate Dei* de S. Agustín, de donde pasó después al Migne. Constituyen dicho documento dos memoriales o *libella*, escritos probablemente por un monje a instancia de Evodio, Obispo de Uzali (África) en los que se describen algunos de los milagros obrados por las reliquias de San Esteban Protomartir en dicha ciudad para leídos en la fiesta del santo. Son estos escritos, cuya autenticidad no es dudosa, anteriores a la invasión vándala del África (a. 427), y ya en el primero de ellos se encuentra la mención de la Carta y el nombre de Severo, aparte de otras manifiestas dependencias.

Mas si el argumento extrínseco es uno solo, abundan en cambio los intrínsecos por el A. aportados a su objeto, y que resume en este raciocinio (p. 94): «Todo cuanto dice Severo respecto al orden social, jurídico, civil, religioso y físico de Menorca y sus habitantes, en particular de los judíos, concuerda con lo que sobre lo mismo testifican los documentos coetáneos, no sólo en las líneas generales, sino hasta en el precisar el año de los acontecimientos; aun más, arroja luz sobre hechos que aparecen oscuros en las otras fuentes históricas.»

El año de composición de la Carta es el 417, y su fijación se relaciona con uno de los aludidos hechos oscuros, o sea el viaje del presbítero español Orosio, quien en el año 415 fué enviado por San Agustín, al que había acudido en busca de doctrina para sus luchas contra el Priscilianismo, a Tierra Santa para consultar sobre lo mismo a S. Jerónimo, con encargo de que al volver pasara de nuevo por el África antes de encaminarse a Braga, su patria, en España. Orosio partió de Palestina, en viaje de vuelta, a principios del 416, llevando consigo, amén de otros documentos, una carta de su conterráneo el presbítero Avito acompañando parte de las reliquias de S. Esteban, encontradas en diciembre del año anterior, que mandaba a los fieles de Braga. En 416 estaba Orosio en África; en 417-18 componía su *Historiarum adversus paganos libri septem*, y por el mismo tiempo coloca las reliquias del Protomartir en la

iglesia de Uzali, después de haber pasado a principios del 417 con las citadas reliquias por Mahón, donde resolvió volver al Africa en vez de seguir viaje hacia Braga su patria.

Prueba el A. con el testimonio de Genadio que el presbítero aludido por Severo no puede ser otro que Orosio, y da como explicación de la presencia de este en Menorca dos causas: el naufragio de la armada goda cerca del estrecho, que tenía que atravesar en su camino por mar hacia Braga; y la efervescencia de las disputas antipriscilianistas que a la sazón había en nuestras islas, lo que pudo moverle a visitar al balear Consencio, gran amigo de S. Agustín y autor de varios tratados contra la herejía, y «ponerse en contacto con los que en las islas, como él en Galicia, luchaban contra la herejía .. Si este hubiese sido el móvil de su visita a Menorca, creemos verosímil llegara hasta la isla mayor, donde habría el centro del movimiento antipriscilianista (p. 49).

Abundantes y de mucho valor por su rareza son, dice el A. las noticias que sobre los judíos de Mahón nos ha transmitido Severo. La pujanza de la aljama mahonesa con sus 540 componentes, en el s. V. es manifiesta, a pesar de la inferioridad social y política de los judíos en el Imperio romano por aquel tiempo, cuando, desde el año 394, el Cristianismo era la única religión oficial del Estado, y perseguidos o apenas tolerados otros cultos, los templos de herejes y paganos pasaban por rescripto imperial a propiedad del fisco, cuando no eran destruidos. Aunque no entraban los judíos y sus sinagogas en estos rescriptos, quedaban con todo dichos templos dentro de la atmósfera de oposición legal tocante al culto de religiones contrarias a la verdadera, y es obvio que no pudieran los cristianos menorquines incendiar, como hicieron, la sinagoga mahonesa de no tener de su parte a los magistrados del Imperio, siendo, como de hecho eran, inferiores en número a los judíos, los cuales ocupaban además a la sazón los más elevados cargos de la Curia. Ilustra el A. lo sucedido en Mahón con hechos análogos acaecidos en Callinicum (Mesopotamia) el año 388, y con la conducta de Barsauma en Siria por el año 419, en la que pudo influir, como admite Baronio, la Carta de Severo, y que motivó las tres leyes, del 393 y 412, del *Codex Theodosianus* prohibiendo la destrucción y despojo de las sinagogas; leyes que, a su vez, motivaron la grave carta de S. Simeon Estilita a Teodosio II sobre el particular, causa de la ley de 438 que vino a ser el golpe mortal para el judaísmo, al prohibir a sus secuaces el ejercicio de todo cargo honorífico en el Imperio, así como, entre otras cosas, la edificación de sinagogas. Como rasgo característico sobremanera interesante de la aljama mahonesa da el A. el de su helenismo, deducido de las palabras griegas de una frase que de la misma aduce Severo... *legis Doctor, et, ut illorum utar verbo, Pater Pateron fuit* (p. 65); de que algunos de los pocos nombres que llevan los principales judíos son de origen griego, como Arthemisio, Melethius, Theodorus; y de las palabras también griegas que ocurren en el *Commonitorium*. La hipótesis del A. es que muchos de los judíos de Menorca

procedían de regiones de Oriente donde se usaba la lengua griega, que abandonarían a causa de alguna persecución o por la invasión de los bárbaros.

Aunque no abundantes en exceso y aun puestos por incidencia en el texto, los datos que sobre la iglesia de Menorca se hallan en la Carta permiten al A. la reconstrucción de la vida y organización de la cristiandad menorquina, acorde con la de la iglesia católica en su tiempo. Hállase en ella, en primer término, a Severo, obispo o *sacerdos* no territorial sino urbano, o sea de los dos únicos pueblos o *civitates* entonces en la isla existentes, *Iamnona* (Ciudadela) a occidente y *Magona* (Mahón) a oriente, con residencia ordinaria en la primera, a pesar de ser la segunda o Mahón superior en categoría civil por tratarse de la *civitas* y del *Municipium Flavianum*, sede de la Curia y Magistrados de toda la isla; singularidad esta de la primacía de Ciudadela en lo religioso que derivaría de la más fácil cristianización originaria—Severo afirma que no había judíos en ella—en contraposición a las dificultades opuestas por la judería de Mahón, donde, al crecer en número los fieles, no se creó ningún nuevo obispado en atención a lo decretado sobre el particular por el concilio de Sárdica, que presidió el español Osio de Córdoba.

Sin denominarlo expresamente refiérese la Carta al catecumenado, en el que se admitía a los judíos conversos con el rito característico de la señal de la cruz, en la fiesta acostumbrada de la Pascua de Resurrección, y en el que permanecían los catecúmenos hasta su bautismo por inmersión, que solía diferirse por mucho tiempo, como era general costumbre. Examina el A. los motivos que para la conversión de los judíos mahoneses, Ruben, Teodoro, Ceciliano, dejó consignados Severo, estudiándolos a la luz de documentos de la época, especialmente del tratado de S. Agustín *De catechizandis rudibus*. Menciona también la Carta la celebración de la misa en el domingo y lunes de los acontecimientos narrados, durante la cual los cristianos estaban sentados y los demás, en su asistencia a la parte que les era permitida, de pie; así como la celebración de oraciones públicas por la conversión de la esposa de Inocencio, y nos da la preciosa noticia de la existencia en la iglesia menorquina de los monjes en comunidad y de vírgenes, pormenores que examina igualmente el A. para demostrarlos conformes con los documentos coetáneos.

Enlazándolo con estos preciosos datos sobre la cristiandad balear en tan remoto período de su historia, pasa el A. a examinar el problema de la provincia eclesiástica de que formaban parte las iglesias de las islas antes de la invasión islámica, expresando sobre el mismo su razonada opinión, que refuerza con las autoridades que al final aduce. Las Baleares formaron parte del Imperio romano hasta mediados del s. V; en el año 425 fueron devastadas por los Vándalos, pasando a su poder definitivamente desde la muerte de Valentíniano, en 454. En 554 se apoderó de las islas Belisario, general de Justiniano, uniéndolas al Imperio bizantino hasta el dominio islámico. Dentro del Imperio romano formaron parte de la provincia *Tarra-*

conensis hasta Diocleciano, y después de éste de la *Carthaginiensis*, con la metrópoli civil en Cartagena. Sin que existiese provincia alguna en la dominación vándala, durante el subsiguiente período bizantino, con la división en 7 provincias de Justiniano pertenecieron a la de *Sardinia*, y luego a la *Mauritania II*, que integraron junto con las ciudades de España; más tarde, al dividirse el Imperio griego occidental en dos exarcados, el de Italia y el de Africa, a este último quedaron sujetas las Baleares, formando una provincia junto con las ciudades griegas de España y la africana *Septum* (Ceuta), metrópoli de la misma, según el texto griego de la *Descriptio orbis romani* de Georgius Cyprius, de principios del s. VIII. En cuanto a provincia eclesiástica, formándose éstas generalmente a base de la división imperial, y siendo por otra parte norma de la iglesia la conservación de la organización provincial primitiva, sin cambiarla a tenor de ulteriores divisiones civiles, cree el A. que las sedes episcopales de las Baleares estuvieron en el s. IV sujetas al Metropolitano de Cartagena, bajo cuya jurisdicción permanecieron cuando Teodosio constituyó a las islas, entre los años 369-385 en *provincia praesidialis* o propia, y lo mismo a través de la dominación vándala, hasta que en 610, erigida por decreto de Gundemaro en metrópoli única de la provincia cartaginense Toledo, por hallarse esta ciudad muy lejos, pasaron las islas a jurisdicción del Metropolitano de Tarragona.

En la última parte de su estudio examina el A. la descripción de Menorca en el orden físico (cap. X), con sus cuevas, y los datos que sobre la zoología de la isla se encuentran en la Carta de Severo, para mostrarla conforme con los testimonios clásicos y modernos más autorizados sobre el particular. Uno de los buenos servicios del libro del P. Seguí es el de haber ordenado, a efecto de probar la celebridad de las Baleares, un documentado elenco de los autores clásicos, griegos—Fileta, Polibio, Strabo, Diodoro Sículo, Apiano,—y latinos—César, Ovidio, Tito Livio, Virgilio, Vitruvio, Pomponio Mela, Lucano, Plinio II, Silio Itálico, Estacio, L. Anneo Floro, Tacito, Suetonio, Claudiano, Renato Vegetio, Orosio y Avieno—que hablan de nuestras islas, con indicación del lugar de sus respectivas obras en que lo hacen; lista que amplía aún después en el *Apéndice III*, con un precioso *Índice* de los documentos referentes a la historia de las Baleares anteriores al s. VIII (p. 203). En el capítulo siguiente, el XI, pasa revista a la organización civil y a la vida social de Mahón, recogiendo las diversas referencias que a este respecto se encuentran en la Carta deduciendo de ellas un cuadro con todas las características de la última época del Imperio romano, antes de sufrir las incursiones bárbaras; con una curiosa alusión, deducida del texto, al vestido de los menorquines que no habían adoptado aun los pantalones o bragas de los bárbaros, conservando la túnica romana con, a lo más, las *fasciae* en las piernas, como presentan las figuras del mosaico contemporáneo encontrado en 1853 en Santa María, en Mallorca.

Finalmente, antes de responder a las principales objeciones y dificultades movidas contra la Carta de Severo y de resumir las conclusiones de su tesis vindicatoria, analiza el A. el texto latino de la carta bajo el punto de vista de la retórica, estudiando el movimiento tónico o ritmo prosaico de la obra, siguiendo los principios de J. Ghedini en su trabajo sobre el coetáneo de Severo, Victor Vitense, estableciendo 218 períodos y 882 cláusulas, con indicación de sus formas y tipos, con las sumas y proporciones correspondientes de los mismos. Acompañan al libro, además, como ilustraciones, un mapa de las provincias civiles y localidades romanas citadas, otro de Menorca, cuatro grabados muestra fotográfica de los códices y un fragmento del mosaico de Santa María del Camí

Cuando una obra lleva, como la presente, el marchamo de un centro académico reconocido como la romana Pontificia Universidad Gregoriana, es en vano querer se pasar de cominero haciendo insubstanciales reservas sobre el estilo literario o desaliño de la redacción, y sobre la falta de índices detallados que habrían de facilitar mucho su utilización y consulta. El balance objetivo de la obra es este: una delicada cuestión histórica científicamente dilucidada y definitivamente resuelta; un haz no pequeño de datos y noticias precisas aportado al conocimiento de la historia balear en siglos oscuros; y en el campo de trabajo de nuestra historia, donde tanta miés espera siempre al operario, un nuevo y esforzado trabajador, al que se abren de par en par las puertas con todos los honores y bajo inmejorables augurios. Balance de no fácil superación para un autor y para un libro.—J. P. y M.

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

Lulismo. Con extraordinaria solemnidad celebraron los PP. Franciscanos este año el triduo y fiesta del Bienaventurado Ramon Lull, corriendo los sermones de aquella a cargo del P. B. Nicolau, T. O. R. y el de la misa solemne del día 3, patrocinada por el Ayuntamiento de Palma, a cargo del R. P. Andrés de Palma, O. M. Cap.

En el lugar de Randa y con motivo de la festividad del Beato, tuvo lugar el 3 de julio solemne fiesta religiosa y por la tarde, en la plazuela de aquella iglesia, un sencillo y popular acto de propaganda luliana, en el que tomaron parte los PP Gaspar Munar, M. SS. CC. y Pedro J. Cerdá, T. G. R.. Este último anunció en su discurso los proyectos lulianos de su Orden, entre otros la edición crítica de las obras de Lull.

En el monasterio de Cura (Randa) y con ocasión de conmemorarse el 25 aniversario de la ocupación del lugar por la Tercera Orden Regular Franciscana, tuvo lugar en la tarde del 21 de agosto un acto literario-

musical de homenaje al Beato Ramón Lull, que fué presidido por nuestras primeras Autoridades y en el que se bendijo e inauguró la Biblioteca Museo Luliano instalada en la antigua «aula de gramática.» La parte musical corrió a cargo de la Capilla de la Porciúncula. En el acto literario tomaron parte los PP. Rafael Ginard Bauzá, Bartolomé Nicolau y Pedro J. Cerdá, T. O. R., nuestro Presidente Don Juan Pons y Marqués, el Rdo. Don Lorenzo Riber, el Rdo. D. Salvador Galmés, y el Alcalde de Palma D. Mateo Zaforteza. Los trabajos leídos fueron recogidos en un extraordinario ilustrado de la revista *El Heraldo de Cristo* de octubre 1938, (n.º 348).

En el Edicto del XI.º certamen científico-literario del Seminario Conciliar de San Pedro de esta ciudad, figuran los siguientes temas lulianos:

I. — *El Llibre de Contemplació en Déu* del Beato Ramon Lull. Estudio sobre las distinciones X a XXII, contenidas en el Libro 2.º (Edición «Obres de R. Lull» Mallorca 1906)

Premio ofrecido por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Obispo.

XXII.—Glosario de las voces arcaicas (no usadas en el mallorquín actual) que se encuentran en el *Llibre de Demostracions* de Ramon Llull. Premio ofrecido por Don Francisco de B. Moll.

La España romana. De nuestro consocio el Reg. Consul de Italia en Palma, Sr. Ramondino, hemos recibido un documentado e interesante artículo sobre el tema: «España en la Exposición Imperial de Augusto», de Roma. El artículo es un estudio compendiado de la romanización intensa de la península ibérica y de los abundantes restos arqueológicos dejados por la civilización romana en nuestra Patria, desde los campamentos de Numancia a las leyes contenidas en las tablas de bronce de Urso y Málaga, desde los monumentos de Mérida, Itálica, Segovia y Tarragona hasta la inscripción en bronce referente a la construcción de las murallas de Cartago Nova y el decreto de liberación de los esclavos de Hasta.

Legislación Agosto, 9.—Orden del Estado, reglamentando el funcionamiento de las Comisarías de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Agosto, 12.—Orden sobre actuación de los Agentes de Recuperación de Vanguardia, bajo la dirección de las Comisarías de Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Agosto, 17.—Orden sobre depuración de Bibliotecas.

Septiembre, 12.—Orden ampliando al material científico y pedagógico de toda clase y a las colecciones de objetos referentes a las ciencias naturales el Servicio de Recuperación creado por Decreto de 22 abril 1938.

Octubre, 7.—Orden nombrando la Comisión para el estudio de un Proyecto de Ley sobre Propiedad Intelectual.

Octubre, 8.—Orden incorporando al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos el Museo Arqueológico de Badajoz.

Octubre, 13.—Decreto creando los Patronatos provinciales para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos.

Octubre, 19.—Orden dando instrucciones para el cumplimiento del anterior Decreto.

Noviembre 12.—Orden incorporando al Cuerpo facultativo de A., B. y A, el Museo Arqueológico de Palencia.

Noviembre, 19.—Orden creando los Comisarios de Zona suplentes en las del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

INDICE GENERAL

	Pàgina
AGUILÓ. † FSTANISLAO DE K. Partició de termes de les alqueríes Benifat i Castell d'Amors. 1 37	78
- Construcció i armament de galeres, 1337-1338	80
- Sobre l'alquería de Coanegra, 1302.	291
- Tres documents referents a Sineu.—I Sobre malparlers de la Casa Reial, 1344 —II Per l'obra de l'església 1388 —III Sobre troballa de monedes, 1388	295
P. ALEJO DE LA VIRGEN DEL CARMEN O. C. D. La Ermita de San Honorato de Randa, Palma de Mallorca (1860-1880). Documentos inéditos para la historia de los ermitaños durante veinte años que fueron dirigidos por los hermanos Rdo. Padre Francisco Palau y Quer y Fr. Juan de San Elías Palau.	
—Apéndices. Reglas dadas por el Rdo. P. Palau y Quer para los Hermanos Ermitaños Carmelitas	1 49
ALQUERIAS	
Partició de termes de les alqueríes Benifat i Castell d'Amors, 1337.	78
Partició de termes entre possessions de Les Planes i La Real, dins l'antiga parròquia de Bellver, 1580	219
Sobre l'alquería de Coanegra, 1302	291
P. ANDRES DE PALMA DE MALLORCA, O. M. Cap. Hacia las pruebas documentales del Martirio del Beato Ramón Lull:	
Introducción. Status questionis	241
Disertación 1 ^a . El culto inmemorial tributado a Ramón Lull.	250
Disertación 2 ^a . La circunstancia del martirio de Ramón Lull relacionada con el hecho de su culto inmemorial.	259
Disertación 3 ^a . La tradición del martirio de Ramón Lull (dentro y fuera de Mallorca) probada documentalmente.	266
Disertación 4 ^a . Algunos testimonios relativos a la tradición del martirio de Ramón Lull.	279
Apéndice. Anotaciones relativas a la Información del Arzobispo de Tarragona Pedro de Clasperí (1376)	282

ARQUEOLOGÍA.

Hallazgos arqueológicos	99-168 69
Los recientes hallazgos de cerámica en Palma.	169
Las destrucciones de monumentos y objetos religiosos y artísticos realizadas por los rojos en Mallorca e Ibiza	285
Los restos prehistóricos. Exposición de la Sociedad a la Comisión Provincial de Monumentos, de 15 noviembre 1937	167

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Mallorquina. Años 1937 y 1938	311
Martin Honecker. <i>Lullus Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues</i>	163
Ramón Lull: <i>Das Buch vom Liebenden und vom Geliebten. Aus dem altkatalanischen übersetzt vom Ludwig Kleiber</i>	228
Martin Honecker <i>Ramon Lulls Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?</i>	229
Gabriel Seguí Vidal, M. SS. CC. <i>La Carta Encíclica del Obispo Severo</i>	325

BLANQUER, JAIME.

Una obra de Jaime Blanquer desconocida.	65
---	----

CAMPEGIOS.

Els Campegios a Mallorca	134
------------------------------------	-----

CASTILLOS.

Notes sobre ls casteles de Mallorca 1337 1707	181
---	-----

CAYETANOS, PP. Traslado de los PP. Cayetanos 1727	76
---	----

CIRERA, JAUME. Contracte de Gaspar Homs per un retaule de Sant Joan a Valldemossa. 1729	159
--	-----

CORONA (Bienes de la).

Documentos del s. XIX. I. Sobre la venta de bienes de la Co- rona. 1811.	298
---	-----

GALERAS.

Construcció i armament de Galeres, 1337-1338.	80
---	----

GREMIOS.

Documentos del s. XIX II. Reparto gremial para el suministro del pan de Muniçión, 1812	298
---	-----

HOMS, GASPAR.

Contracte de Gaspar Homs per un retaule de S. Joan a Valldemossa. 1729 159

JONQUET.

Documentos del s. XIX, III. Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet. 298

LÁMINAS.

CL XXXV. Jarrón morisco con leyenda, el mejor de los cuatro del mismo orden hallados en la calle de Zavellá, Palma . . . 176

CL XXXVI. Cerámica morisca de la calle de Zavellá, Palma.-- Leona, Camello y garrafita hallados con la demás cerámica en la calle de Zavellá, Palma 177

LEGISLACIÓN DEL ESTADO 239, 334

LLABRÉS BERNAL, JUAN. Las destrucciones de Monumentos y objetos religiosos y artísticos realizados por los rojos en Mallorca e Ibiza. Nota elevada por la Comisión Provincial de Monumentos a la Real Academia de la Historia 285

ID. Y MASSAGUER, CARMEN Bibliografía Mallorquina, Años 1937 y 1938. A. Índice de libros. B Prensa. C Baleares en la prensa nacional extranjera. D Escritores desaparecidos 311

LLULL Y SERRA, PEDRO JOSÉ. Partició de termes entre possessions de Las Planes y La Real, dins l'antiga parròquia de Bellver. 1580. 219

LULL, RAMON.

Hacia las pruebas documentales del Martirio del Beata Ramón Lull 241

Lullismo 333

MARRATXÍ.

Unión de la parròquia de Santa María, de Marratxí a la de Santa María del Camí 303

MASSAGUER, CARMEN y LLABRÉS BERNAL, JUAN. Bibliografía Mallorquina, Años 1937 y 1938. 311

MULET y GOMILA, ANTONIO. Los recientes hallazgos de cerámica en Palma 169

	Página
MUNTANER BUJOSA, JUAN, <i>Visita Pastoral a Santa Fe, 1686. Inventari de dita Capella y Iglesia de Sanct Christophol</i>	70
— <i>Traslado de los PP. Cayetanos, 1727</i>	76
— <i>Notes sobre els castells de Mallorca, 1337-1707</i>	181
— <i>Documentos del sig'lo XIX. — I Sobre la venta de bienes de la Corona, 1811. — II. Reparto gremial para el suministro del pan de munición, 1812 —. III. Para evitar que los barcos tomen lastre del Jonquet.</i>	298
MUSEOS.	
<i>Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Luliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca</i>	83
PALAU Y QUER, RDO. P. FRANCISCO.	
<i>La Ermita de San Honorato de Randa (1860 1880). Documentos inéditos para la historia de los ermitaños durante veinte años que fueron dirigidos por los hermanos Rdo P. — y Fr. Juan de San Elías Palau</i>	1
— <i>Ejercicios prácticos o sea Reglamento para los Ermitaños de San Honorato, del Orden de San Pablo, Antonio y de la Tercera Orden de Nuestra Señora del Carmen, Palma Mallorca</i>	49
PONS Y MARQUÉS, JUAN. <i>Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Luliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca</i>	
	83
— <i>Mr. Post y la pintura medieval mallorquina</i>	101
— <i>Id. Traducción de la parte referente a Mallorca de la obra de Chandler Rathfon Post <i>A story of Spanish Painting</i>.</i>	104-198
— <i>Bibliografía <i>La carta Encíclica del Obispo Severo</i>. Por Gabriel Seguí Vidal. M. SS. CC.</i>	325
POST, CHANDLER RATHFON.	
<i>Mr. Post y la pintura medieval Mallorquina</i>	101
<i>Id. Traducción de la parte referente a Mallorca de la obra de — <i>The story of Spanish Painting</i>.</i>	104-198
SAN HONORATO.	
<i>La Ermita de San Honorato de Randa, (1860 1880)</i>	1
SANTA FE. (Iglesia de)	
<i>Visita Pastoral a Santa Fe. 1682. Inventari de dita capella y Iglesia de Sanct Christophol</i>	70

SANTA MARÍA DEL CAMÍ.	
Unión de la parroquia de Santa María de Marratxí a la de—	303
SINEU.	
Tres documentos referentes a Sineu I. Sobre malparlers de la Casa Reial, (1344).— II. Per l'obra de l'església, (1388)—III Sobre treballa de monedes, (1388)	295
SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULLIANA.	
—Acta de la Junta General de 26 enero 1936	93
—Id. del 31 enero 1937.	230
—Id. de la extraordinaria del 28 febrero 1937	235
—Acuerdos de la Junta.	93 99 167-236
—Biblioteca. Lista de obras ingresadas en 1936.	96
—Id. durante el año 1937	237
—Exposición a la Comisión Provincial de Monumentos sobre los restos prehistóricos de Mallorca (15 noviembre 1937).	167
—Memoria presentada por la Sociedad Arqueológica Lulliana sobre la posibilidad y organización de un Museo de Arte y Arqueología de Mallorca.	83
Sección Oficial y de Noticias.	93-167-230-333
SUREDA BLANES, JOSÉ. Bibliografía. MARTIN HONECKER: <i>Lullus Handschriften aus dem Besitz des Kardinals Nikolaus von Cues</i>	
	163
—Id. RAMÓN LULL <i>Das Buch vom Liebenden und vom Geliebten. Aus dem Alikatalanischen übersetzt vom Ludwig Kleiber</i>	228
—Id. Martín Honecker. <i>Ramón Lulls Wahlvorschlag Grundlage des Kaiserwahlplanes bei Nikolaus von Cues?</i>	229
VALDEMOZA.	
Contracte de Gapar Homs per un retaulo de S. Joan a Valldemosa 1729	159
Bula de Benedicto XIII incorporando la parroquia de Santa Cruz a la Cartuja de Jesús de Nazaret de Valldemosa. 1401.	301
VICH Y SALOM, PVRE. JOAN. Els Campegios a Mallorca	
—Bula de Benedicto XIII incorporando la parroquia de Santa Cruz a la Cartuja de Jesús de Nazaret de Valldemosa. 1401	301
—Unión de la Parroquia de Santa María de Marratxí a la de Santa María del Camí	65
ZAFORTEZA Y MUSOLES, DIEGO Una obra de Jaime Blanquer desconocida	
	65

INDICE DE DOCUMENTOS

	Página
1302. octubre 22, Gerona, Carta de Jaime II a Dalmacio de Garriga sobre secuestro de la alquería de Coanegra	291
1302. noviembre 27. Capítulos en litigio entre Miró de Palau y Guillermo de Torrella sobre la alquería de Coanegra	291
1337. junto.— Delimitación de las alquerías de Benifat y Castell d'Amors	78
1337 10 diciembre Mallorca.—Carta del rey de Mallorca a su procurador real mandándole pagar 150 libras a Francisco Ferragut por cierta parcela que se tomó de su alquería para el castillo de Pollensa	181
1337 y 1328. Mallorca.—Cuatro documentos sobre construcción de galeras.	80
1344. julio 27. Carta de Arnaldo de Erill al baile de Sineu sobre murmuradores de la Real Casa.	295
1358. 29 abril. Valencia.—Obras en el castillo de Santuerí	181
1359. 12 abril. Mallorca.—Orden del Lugarteniente General al Procurador Real mandándole hacer ciertas reparaciones en el castillo de Santuerí.	183
1361. 8 julio, Mallorca.—El Gobernador manda a todos los alcaldes de los Castillos acudan a su presencia	183
1369. septiembre 7, Mallorca.—Estatuto del obispo D. Antonio de Galiana sobre la unión de las parroquias de Marratxí y de Santa María del Camí.	304
1388. septiembre 7, Mallorca.—Carta de Francisco Sagarriga al baile de Sineu sobre la obra de la iglesia.	296
1388. octubre 3, Mallorca.—Francisco Garriga a Jorge Partagás notario de Sineu, sobre hallazgos de monedas	297
1400. 10 junio, Mallorca.—Comunicación al Gobernador de Ibiza para que notifique a Orimany de Camporells pase a residir en el Castillo de Santuario.	184
1401. julio 22, Aviñón.—Bula de Benedicto XIII incorporando a la cartuja de Valldemosa la parroquia de Santa Cruz de Palma.	301
1477. octubre 9, Mallorca.—Colación de las parroquias de Marratxí y Santa María a Luis de Casseder	309

1532, agosto 16. Padua.—Procuratorio del Obispo de Mallorca, Juan Bta. Campegio al Cardenal Lorenzo Campegio, su padre	141
1532, agosto 22. Ratisbona.—Poder dado por el Cardenal Campegio, obispo electo de Grosseto para la Diócesis de Mallorca	146
1532, septiembre 25, Roma.—Letras apostólicas de Clemente VII sobre derecho de colación en Mallorca al Cardenal Campegio	151
1532, septiembre 25, Roma.—Letras de Clemente VII, sobre dicha reserva del derecho de colación en Mallorca al Cardenal Campegio	152
1532, octubre 27, Roma.—Indulto apostólico de Clemente VII al Cardenal Campegio	154
1533, septiembre 13.—Poder del Rdmo. Marco Antonio Campegio, Obispo electo de Grosseto, Vicario General del de Mallorca al canónigo de ésta Bautista Mir	157
1555, 29 enero, Mallorca.—Nombramiento de Rodrigo de Matenso para alcalde interino del castillo de Alaró	184
1456, 24 febrero.—Es nombrado alcalde interino del castillo de Alaró moss. Pedro Net	186
1555, 23 marzo, Mallorca.—Nombramiento para alcalde del castillo de Alaró a Rafael Oleza	185
1580.—Documentos sobre litigio, entre límites de las alquerías de <i>Les Planes i la Real</i> en el antiguo distrito de Bellver	219
1628, 24 mayo Mallorca.—Recibo de Juan Blanquer, escultor, por los gastos ocasionados al fabricar una imagen de plata de la Inmaculada Concepción	66
1628, mayo.—Nota del fiel contraste sobre el peso de la Inmaculada Concepción fabricada por el escultor Blanquer	67
1630 17 diciembre, Mallorca.—Recibo extendido por Ramón Marça platero a favor de Sor Francisca Armengol, religiosa del convento de la Concepción, por trabajos en la confección de la Imagen	67
1630.—Relación de Sor Francisca Armengol de los gastos hechos para la figura de la Concepción	67
1631, 14 julio, Mallorca.—Nota redactada por el Rdo. Guillermo Galmés pro. sobre el total de los gastos ocasionados para la fabricación de la Imagen	68
1648, 11 mayo.—Dos recibos extendidos por Ramon Marça platero a favor de Sor Francisca Armengol sobre gastos de la misma Imagen	68
1682, 7 junio.—Visita pastoral a la iglesia de Santa Fé	70
1690, enero.—Súplica de Cristóbal Seguí al Capitán General de Mallorca para que mande complimentar el privilegio del	

	Página
Rey en que se le nombra alcalde de los castillos de Alaró y Pollensa	187
1690, 10 enero, Mallorca.—El Capitán General manda a los alcaldes de Alaró y Pollensa den posesión del cargo de alcalde de los respectivos Castillos a Cristóbal Seguí	187
1690, 15 enero Castillo de Alaró. El Alcalde de Alaró comunica al Capitán General haber hecho entrega del Castillo a Cristóbal Seguí acompañando inventario de lo hallado	187
1690, 16 enero, Castillo de Pollensa.—El Alcalde de Pollensa comunica al Capitán General haber dado posesión a Cristóbal Seguí del castillo de su distrito y remite inventario de lo hallado en el	191
1690, 20 enero.—Inventario del castillo de Alaró	188
1690, 7 diciembre, Mallorca.—El Capitán General manda al capitán o Alcalde de Felanig den posesión del castillo de dicha villa a Cristóbal Seguí por haber obtenido la castellania por gracia de S. M.	193
1690, 12 diciembre, Castell de Santuerí, Felanitx.—Comunicación del alcalde y capitán de Felanig enterando al Capitán General de haber cumplimentado su orden.	194
1690.—Comunicación de Cristóbal Seguí al Gobernador para enterarle del estado de abandono en que ha hallado los castillos de Alaró y Pollensa, suplicándole se sirva ordenar reparar lo más necesario	193
s d. [169...]. Cristóbal Seguí suplica al Capitán General sea servido nombrar para lugarteniente suyo en el castillo de Alaró a Pedro Sampol del Verger o Antonio Barceló de Son Borrás.	193
1691, 29 setbre. —Arrendamiento de los terrenos de los castillos de Felanig y Pollensa	195
1691, 2 dic. Felanig —Carta de Rafael Obrador a C. Seguí comunicándole que el vendabal destruyó las puertas del castillo	95
1692, 29 septbre (Pollensa).—Comunicación de Bart Vives a C. Seguí para enterarle de los gastos ocasionados para la reparación de la azotea del castillo.	196
1693, 7 junio, Pollensa.—Bartolomé Vives comunica a C. Seguí haber recibido una orden para que presente inventario de armas y municiones que hay en el castillo	196
1695, diciembre, Mallorca —Salarios que cobraba Cristóbal Seguí por las castellanías de Alaró, Pollensa y Felanig	194
1700, 11 Septbre.—Noticia de las armas y municiones del castillo de Pollensa	196
1701, 24 diciembre, (Mallorca) —Albarán de restitución de 34 L. 10 d. hecho a favor de C. Seguí por haberlas cobrado indebidamente	195

1705. 19 marzo y 10 agosto, Pollensa.—Dos cartas de Bart. Vives a C. Seguí comuntándole la necesidad de hacer algunas reparaciones en el castillo de Pollensa, como también la falta de municiones	197
1707, 22 agosto, Pollensa.—Bart. Vives escribe a C. Seguí para enterarle del estado ruinoso del castillo	197
1729, 7 marzo, Mallorca.—Contrato entre Gaspar Homs escultor y Jaime Más del Pla del Rey para construir un retablo dedicado a San Juan Bautista para la iglesia parroquial de Vall-demosa	159
1729, 24 junio.—Relato del traslado de los PP. Cayetanos a su nueva residencia	76
1811, agosto 22, Palma.—Relación de D. Tomás de Escalada a la junta Superior de la provincia, de bienes de la Corona en venta	298
1812, abril 14, Palma.—Reparto gremial entre horneros para el suministro del pan de munición.	299
1821, marzo 12, Palma.—Comunicación del Ayuntamiento al capitán del puerto D. Mariano de Julian, sobre tomar lastre del Jonquet.	300
1860, 13 mayo, Ibiza.—El P. Palau solicita del Gobernador de Ibiza el pasaporte para pasar al continente	5
1860, informe del Gobernador Eclesiástico sobre la buena fama y vida ejemplar del P. Palau	5
1860, mayo.—Carta dirigida por el P. Francisco Palau al hoy Beato Antonio M. ^a Claret, remitiéndole un ejemplar de de la obra <i>La Escuela de la Virtud vindicada</i>	3
1860, 20 nov., San Honorato.—Los ermitaños comunican al Obispo haber elegido al P. Palau para Director espiritual y solicitan su aprobación	6
1860, 27 nov., Palma.—Oficio del Obispo al P. Palau encomendándole la dirección espiritual de los ermitaños del monte de Randa	6
1861, 8 enero, San Honorato.—El P. Palau comunica al Sr. Obispo haber tomado la dirección de la ermita	7
1861, 18 agosto, Ibiza.—Informe del P. Palau al Sr. Obispo sobre conducta de algunos ermitaños, restauraciones y obras indispensables en el edificio y observación de clausura	8
1862, a 1880, San Honorato. Epistolario del Superior de los ermitaños de San Honorato, el Hno Juan de San Elías (Palau y Quer)	19 a 40
1865 17 julio, Ermita de San Honorato.—Relación de ermitaños residentes en dicha ermita.	9

1866, 1 mayo, San Honorato.—El Superior de los ermitaños informa al Obispo de la vida que han hecho a modo de ensayo desde el año 1862.	9
1866, Reglas dadas por el Rdo. P. Palau y Quer para los Ermitaños Carmelitas	49
1867, 15 mayo, Vedrá. (Ibiza)—Carta del P. Francisco Palau a D. Gabriel Brunet de Barcelona	10
1867, 21 nov., Randa El Vicario de dicho lugar comunica al Sr. Obispo algunas quejas que ha recibido de los ermitaños de San Honorato contra su Director Espiritual	11
1867, 25 noviembre, Arrabal—Carta particular de D. Francisco Aulet Pbro. al Ilre Sr. D. Teodoro Alcover, Secretario de Cámara del Obispado, informándole de la conducta del ermitaño Martín Munt	12
1867, 29 nov., Algayda.—Informe dado por el Rdo. D. Juan Company rector de dicha villa a petición del Sr. Secretario de Cámara sobre los ermitaños de Randa	12
1867, 1 diciembre.—Carta del P. Palau a D. ^a Juana M. ^a Gracias	15
1867, 6 diciembre—El Superior de San Honorato dá cuenta al Secretario de Cámara de haberse visto en la necesidad de expulsar de la ermita al ermitaño Martín	15
1867, diciembre.—El P. Palau informa al Sr. Secretario de Cámara de lo que había hecho en San Honorato, del orden que allí reinaba y responde a las quejas formuladas contra el ermitaño Martín Munt.	13
1867, 10 diciembre, Sta. Cruz.—El P. Palau comunica a D. ^a Juana Gracias la conducta del Hermano Martín	16
1868, 12 enero.—El superior de San Honorato solicita permiso para que el Rdo. P. José Torres pueda oír conferencias en la ermita.	16
1875, 23 julio, Alaró.—El ermitaño Juan de San Elías Palau comunica a D. Clemente Pujol, maestro de escuela de niños en Santa Catalina de su estancia y llegada al castillo de Alaró	22
1875, 15 agosto.—Certificación de la profesión de Ermitaño y terciario de Ntra. Sra. del Carmen del Hermano fr. Clemente Pujol	23
1877, 31 agosto. Ornamentos y alhajas del oratorio de San Honorato	29
1880, 2 enero, Randa —Partida de defuncion del ermitaño Juan Palau y Quer	41
—Transcripción de un trozo de la <i>Vida del M. R. P. Joaquín Rosselló</i> sobre el último sobreviviente de los Hermanos Terciarios Carmelitas ermitaños de San Honorato	41

INDICE DE NOMBRES

- Abadiat** 220.
Africa 174, 245, 279, 281, 319, 330, 327, 328.
Aguado L. 320.
Aguiló, Alfonso 93, 234, 235
» Estanislao de K., 82, 103, 116, 297.
Aguiló [Juan] 85.
» Mariano, 231.
» Pere Juan, 66, 67.
Alacant, 158
Alaña, Juan 300.
» Miguel 300.
Alaró, 22-3, 30, 46, 184 88, 191-2, 194 5, 212, 298, 320.
Albal, 112 y 113.
Albareda, A. O S B, 232.
Alberto el Magno, 163.
Alber, Jorge Miguel 248, 269 70.
Alcalá de Henares, 243, 249, 261, 267.
Alcaniz, Florentino, 237.
Alcover, Antonio M.^a, 103, 325.
» G., 225.
» Juan, 322.
» Mn. (Imp.) 96, 98, 237, 311 17.
Alcover Miguel, 311.
» Pedro, 219, 222, 226.
» Teodoro, 12, 13, 14.
Alcover, 122.
Alcudia, 93, 94, 13², 203, 217.
Aldecoa (Imp) 315.
Alemania, 228, 238, 314, 326.
Alejandro, 132.
Alejo de la Virgen del Carmen, O C. D., 48, 64, 96.
Alexandria, Andriol de, 181 83.
Alfonso III, 296.
» IV, 272.
» V, 243-44.
» XIII, 290.
Algaida, 12-15, 17, 29, 43, 44, 47, 127
Alger, Miguel, 67, 69.
Alomar, Gabriel, 322.
Alomar Esteve, Gabriel, 93, 95, 235.
Alonso (Maestro), 213.
Alós Moner, Ramon de, 163.
Alorda Frontera, Sebastián, 239.
Altés (Imp.) 322.
Alvarez, Alonso, 77.
Alzina Font, B. 311.
Alzog, J., 96.
Amengual, Sor Francina, 69.
» Luis, 98.
» Pedro José, 6, 43
» y Muntaner, 97, 98, 237, 316 319, 323.
Amorós, Luis, 93, 95, 230, 234-35.
Amorós Esteve, Pedso, 311.
Amperati, Guillermo, 274.
Ana M.^a de la Trinidad, 31, 35, 48.

- Andalucía*, 103.
 Andrés de Palma, O. M. Cap, 237, 384, 333.
 Andreu Alcover, Jorge, 311.
 Antonio, 24 41.
 Antonio M.^a de S Juan Bta., 9.
 Antonio, Pbro. (de Montuir), 7.
Antuerpiae, 264.
 Apiano, 330.
Aquitania, 108, 200.
 Aragón, Matias, 244, 257-58.
Aragón, 201, 205, 248, 251 53, 272, 275, 278, 282.
 Arango, Francisco de, 96.
 Arcas, Miguel, 286.
 Arce de Herrera, 276, 279.
Argel, 98, 171, 281.
Argelia, 178, 279.
 Arias de Loyola, 166.
 Armengol, Sor Francina, 66 69.
 Armengols, 256.
 Arnaldí, Jacobus, 307, 309.
 Arnaldo, 17.
 Arnau, Pere, 79.
 Arrigonibus, Antonio de, 151.
Artá, 13, 31, 85, 167.
Artés, (Maestro de) 214.
 Arthemisto, 328.
Asturias, 77.
 Aulet, Francisco, 12.
 Auli, Guillermo, 244.
 [Avellaneda] Diego de, (Obispo) 309.
 Avieno, 330.
Aviñón, 251 53, 276 77, 283, 302.
 Avinyó, Juan, 250 252, 267, 270.
 Avito, 326, 327.
 Aymerich, Mateu, 296.
Aytona, (Lérida) 1, 2, 15, 18, 41, 44, 45.
 Aznar, Antonio, 159.
- B**achem, J. P., 2 9.
Badojuz, 334.
 Bade José, 266 68.
- Baduari, Juan, 136, 146.
Balaguer, 119.
 Ballester, Francesch Miguel, 219 27.
 » Blanca, 273.
 Balmes, Jaime, 323.
 Baltasar Thomas, Joanot, 185.
Barbastro 2.
 Barber, Antonio, 296.
 Barberi, José, 319.
 Barceló, Juan, 41.
 » Pedro, 93, 95, 230, 235-36.
 » Domenech, Lorenzo, 318.
 Barcelona, 1-4, 10 12, 20, 26, 34, 37, 43, 44, 46, 48 80, 81, 96-98, 103, 106, 107, 111, 112, 118, 122, 128, 205, 206, 213 228, 245, 248, 250, 251, 253, 254, 258-60, 263, 265, 266, 274, 276, 277, 290, 312, 318, 319, 321, 322.
 Barrecho, Fr. Lorenzo de, 9.
 Baronio (Cardenal), 325, 328.
 Barrera, Pere, 162.
 Barsauma, 328.
 Barseló de Son Borrás, Antonio, 193.
 Bartolo di Fredi, 120.
Basilea, 229.
 Bassó Jaime, 202.
 Batista Roca, José M.^a, 274.
 Batlle, Berengier, 112.
 Batllori, M., 273.
 Bauzá, Bartolomé, 221.
 » Adrover, Cosme, 94, 96, 231.
 Bayo, 287.
Bélgica, 326.
 Beltsario, 3 9.
 Bello, Pedro, 204.
Bellver, 85, 88, 219, 299.
 Benedictino, Hno. Rafael, 19.
 Benedicto XIII, 25, 301.
Beniatró, 214, 257-59.
Benifat (Alqueria de), 78, 79.
 Benito (Hno), 19, 20.
 Bennassar, 219.
 Berard, 257.

- Berga, 2.
 » Guillermo de, 292.
 Bergarinis, Luis de, 139.
 Bergós, Juan, 96.
 Berlin, 122, 123, 174
 Bertaux, Emile, 101, 115, 118
 Bertran, Antonio, 304.
 » Miguel, 187.
 Betí, Manuel, 205 208.
 Binimelts, Juan, 194.
 » de Antonio, Pere, 194.
 Binisalem, 322.
 Bizancio, 174.
 Blanch, José, 282.
 Blanco, Pedro, 276, 279.
 Blandes, Fernando, 311.
 Blanquer, Jaime, 65 67.
 » Nadal, 226.
 Boigas, Pedro, 251.
 Bolonia, 135, 136, 139, 140
 Bonet, Fr. Joaquín, 277, 283.
 » Gaillermo, 305.
 Bonfio, Lucas, 139, 140.
 Bonllavi, Juan, 249.
 Bonmacio, Bartolomé, 78, 79.
 Borrás Rullán, Jaime, 237.
 Borrás, 107, 112, 121, 132, 133.
 » Lucas, 133.
 Borroni, Berengario, 307, 309.
 » Andrés, 307, 309.
 Bosch, Bartolomé, 234.
 » Matías, 220.
 Boston, 117, 132.
 Bou, Rafael, 224.
 Bouló, Bernat, 182.
 Bovillus, 166.
 Bourges, 200.
 Bouvelles, Carlos de, 246, 249,
 266 68.
 Bover, J. M^a, 200, 237, 243 45, 254
 257, 264, 269 72, 275, 325.
 Bover, Salvador, 262 263.
 Braga, 327, 328.
 Bramona, Antonio, 182.
 Brasil, 238.
 Braunstein, Baruch, 96.
 Bray, Norman, 238, 311.
 Brocar, Arnaldo Guillermo, 267.
 Brunet, Gabriel, 10, 34, 37, 43
 Buades, Agustín, 230, 235.
 » Andrés, 96.
 Bueno, Marcos, 97.
 Buenos Aires, 320, 321.
 Bugía, 286.
 Bugía, 243, 246 49, 262, 268 69, 278,
 280-8..
 Bulgarinis Ludovicus de, 158.
 Burgos, 201 205, 215, 315.
 Burgues A., 181.
 » Francisco, 186.
 Busquet, Arnau, 78, 79.
 » Jaime, 79.
 Busquets, Jaime, 238
 Cabaspre, (Maestro), 255.
 » Leonard, 255.
 Cabassers, (Els) 220, 221-23.
 Cabot, Juan, 96
 Cabrer, Bartolomé, 219, 222, 225
 226.
 Cabrera, Jaime, 198, 199.
 Cadiz, 315
 Çagarriga, 296, 297.
 Cahors, 44
 Cairo, 238.
 Caixal, (Rdo), 2
 Calaf, Gaspar, 269.
 Calafat, Juan, Pbro, 10, 12, 43.
 » Denús, Baltasar, Pbro, 77.
 » Ramon, 254-56
 Calafell G, 296.
 » Jaime, 300.
 Calatayud, S., 317.
 Callinicum, 328.
 Calviá, 238, 286.
 Cambrai, 326
 Cambridge, 101.
 Campanet, 94, 139, 244, 257, 258.
 Campaner, Alvaro, 272

- Campegió, Juan Bta. 135 41, 145, 147, 149 55.
 Campegió, Lorenzo, 135, 141, 146, 151 54, 157.
 Campegió, Marco Antonio. 137, 139, 146, 147, 157, 158.
 Campegió, Thomás. 139.
 Camporrell, Orimany de, 184.
Campos, 99, 127, 128, 130, 286.
 Camps, Francisco. 176.
 Canals, Pedro, 300.
 Cañellas, Paula, 171.
 Capdevila, Sancho, 282.
 Canyet, Francisco, 255.
Caplepera, 299.
 Capó, Juan, 93.
Capocorb, 231.
Cárcer, 205, 206.
 Carbonell, 190.
 » Pedro Miguel, 272.
 Carratalá Eguía, Eduardo. 311.
 Carlos V, 98, 135, 140, 141, 151.
 Carmen, 21.
 Carrasco, Hernando, 289.
 Carrera Pujal, Jaime, 96.
 Carreras Artau, Joaquín. 253, 276, 278, 282.
 Carrós, Bernardo, 303.
Cartagena, 330.
Cartago Nova, 334.
 Casalboles, Pere, 182.
 Cases Lamolla, Manuel, 311, 312.
 Casseder, Luis de, 304, 309.
Castell d'Amors, (Alqueria), 78, 79.
Castellig, 127, 231.
Castelló de Fartanya, 119.
Castelló de Ampurias, 130.
Castilla, 103, 201, 204, 215.
Cataluña, 2, 5, 103, 107, 109, 110, 121, 133, 232, 251 253, 261 293, 294.
 Catañy, Jaime, 182.
 » Antonio, 256.
 Catlar, Pedro, 124.
 Cavallería, Felip, 193.
 Cecilliano, 329.
 Centelles, Gilabert de, 183.
 Cerdá, Pedro J. 239, 333.
Cerdaña, 291, 296.
 Cerón, (Imp.) 315.
 César, 330.
Ceuta, 330.
 Chappuys, G., 228.
 Cifre de Calonyer, Guillermo, 195.
 » de Calonyer Miguel, 192.
 Cirera, Jaume, 162.
 » Sra. de, 198, 199.
Ciudadela, 37, 43, 325, 329.
 Claret, Ant.º M.ª 3, 42.
 Clasquerí, Pedro de, 275 78, 282.
 Claudel, Paul, 312.
 Claudiano, 330.
 Clemente (Hno.), 22, 27, 46.
 » VII, 135 37, 141, 152 53
 » XIII 262.
Coanegra, 291, 292.
 Coll, Jaime, 286, 190.
 Colom, Guillermo, 93, 95, 230, 234, 235.
 Colom, Vicente, 76, 77.
 » Juan, 238.
 » Bartolomé, 286.
 Coloma, 163.
Colonia, 229.
Columbia, (U. S. A.) 96.
 Comes, Francisco, 116, 122, 201.
 Company, Juan, Pbro., 13.
 Conde Rossi, 232.
 Conde Garriga, Mario, 312.
Consell, 23.
 Consento, 328.
Constantina, 238.
 Constanza, (Hija de Alfonso III) 296.
Córdoba, 177, 329.
 Cortell, 98.
 Cortés, Fco. Jerónimo, 69.
 Corrado, Teodosi, 140.
 Corroní, Ramón, 292-95.
 Costa Ferrer, José, 96, 171.
 Costa Llobera, Miguel, 91, 98, 322.

- Costitx**, 79.
 Cotoner, Bernardo. (Obispo), 70.
 Cots, Francisco, 94.
 Crespi Cánaves, Pedro, 312.
 Creta, 174.
 Creus, Mariano, 21, 34, 48.
 Cuba, 97.
 Cubells, 4, 10, 34, 44
 Cuneo, 238.
 Cura, 39, 40, 231, 333.
 Cusa, Nicolás de, 228, 229.
 Custurer, Jaime, 245, 255, 259, 261,
 264, 266, 273, 275
- Dalgado**, Domingo, 75.
 Dalmau, Luís, 213.
 Danús, Bartomeu, 194.
 Daurer, Juan, 114-16, 124, 125, 128,
 200, 201.
 Delorme, Manuel 318.
 Denia, 206.
 Desclapés, Gabriel, 255.
 Desclée, 263.
 Deslors, Guillermo, 80, 81.
 Dezcallar, José, 160.
 Desputg. (Cardenal), 88, 96, 100.
 Destoro, Juan, 255.
 Devesa, Nicolau, 255.
 Deyá, 280.
 Diago, 251.
 Diaz, Francisco de P., 319.
 Diego de Avellaneda, (Obispo), 309.
 Dimas de Miguel, 276, 279.
 Dioclesiano, 330.
 Diodoro Siculo, 330.
 Djidjelli, 178.
 Domenge, Bartolomé, 226.
 » P 320.
 Domingo, Miguel, 99
 Donatello, 124
 Dorcha, Berenger, 309.
 Duccto, 104 106, 109, 111.
 Du Mesnil, 325.
 Duran, 98.
- Eckart**, 163.
Egipto, 174, 238.
 Erill, Arnaldo de, 295
 Escalada, Tomás de, 298, 299.
 Entreviño, Vda. de, 27.
 Escalas Real, Jaime 312.
 Escalzo y Azedo, Matias, 77.
 Escorca, 94.
 Espasa, Ramón, 34.
Esporlas, 13, 239.
 Espina, José, 238.
 Espinac Vicens, 300.
 Esquivel, 288.
Establiments, 239.
 Estadilla, 2 15, 16.
 Estelrich, Juan, 312.
 » Catina, 313.
 » J. L., 322.
 Estano, 330.
 Esterripa, Aurelio de, 77.
 Esteva, Juan, 140.
 Esteve Blanes, Francisco, 235, 312.
 Eustaquia, Hna., 15.
 Evodio, 327.
 Eymerich, Nicolás, 248, 250 54, 275,
 78, 282.
- Fabrer, Pere**, 223.
 Fabri, Bernardus, 307, 309.
 Fajarnés, Enrique, 94.
 Far, Guillermo, 187.
 Febrer, Guillermo, 78, 223.
 » Ferrer, 79.
Felanitx, 94, 96, 180, 182, 186, 193-95,
 298, 317, 320.
 Felipe, 18
 Ferbal, Luís, 85
 Fernández Zapata, Juan, 76, 159.
 Fetjó Torrens, 231.
 Fez, 171.
Feltri, 139.
 Ferrá Juan, Bartolomé, 95, 230, 235,
 » » Miguel, 235.
 » Fluxà, Bernardo, 319.

- Ferrá Perelló, Bartolomé, 96, 103
 265, 312.
 Ferran Adrian, 288.
 Ferrari Billoch, F. 312.
 Ferragut, Francisco, 181.
 Ferrero, Sor Benigna Consolata, 96.
 Ferrer, Andrés, 93, 235.
 » Valentí, 162.
 Ferrer Bassa, 115, 119.
 Ferretjans, Isabel, 313.
 Figuera, P. 78, 79.
 Fileta, 330.
Filipinas, 320.
 Fiol, Antonio 139.
 » Joaquín 77.
 Fita, Fidel, 325.
Florença, 102, 120, 124.
 Font, Antonio, 67.
 » Juan, 76
 » Salvá, Sebastián, 319.
Formentera, 96, 90.
Formentor, 94.
 Forteza, Guillermo, 93, 230, 233,
 235, 285.
Foustat, 174.
Francia, 2, 18, 48, 320.
 Franco, [Francisco], 93, 234, 236.
 Furló, Antonio, 65, 103, 257, 265.
 » Vicente, 237, 290
 Fuster Vallente, J. A., 95, 230, 235
- G**abino, 18.
 Gabriel (Hno.), 34.
 Gallana, Antonio de, 112, 303 5,
 307, 309.
 Gallana, Pedro de, 307, 309.
 » Adrover, F., 18, 20, 45.
Galicant, 221, 222.
Galicía, 328.
 Galland, 281.
 Galmés, Guillermo, Pbro. 66, 68.
 » Jaime 224.
 » Martín, 220, 223, 226.
 » Salvador, 232, 243, 245,
 247, 313, 333.
- Garau, Jaime Luís, 233, 234.
 García, 237.
 » y Cia., 96.
 » Pascual, Pbro., 42.
 García Villada, Zacarías, 325.
 García, Dalmacio de, 291.
 Gavet, Emile, 117.
 Gayá Bauzá, Miguel, 313.
 Gayangos, Pascual de, 98.
Gebellí, 257, 259.
 Gelabert, Juan, 300.
 » Mateo, 264, 266.
 Genadio, 327.
Génova, 268.
 Ceorglus Cyprius, 330.
 Geraldini, Antonio, 245, 272.
Germania, 102.
 Germaniciano 324
Gerona, 46, 276, 291.
 Ghedini, J. 331.
 Gil, A., 186 (lam.)
 Gilabert Mateo, 219, 222, 225, 226.
 Gimeno, Eusebio 313
 Ginard Bauzá, Rafael, 333
 Goded, Manuel, 285, 318.
 Gomez, Máximo, 96.
 » de Avellaneda, Gertrudis, 96.
 Gonzalo Morón, Fermín, 97.
 Gornals, Juan, 76.
Gracia, 48, 231.
 Gracias Fabre, Juana, M.^a, 15, 16,
 24, 26, 44-47.
 Gradolí, Onofre, 237.
 Graetz, 325.
 Grahit, Emilio, 276.
Granada, 237.
Graus, 2.
 Gregorio, 27.
 Gregorio XI, 253, 275, 276, 278, 279,
 282.
 Grony, Francisco, 80, 81.
 » Pedro, 98.
Grosseto, 137, 139.
 Guasch, Guillermo, 79.
 Guasp Gelabert, Bartolomé, 313.

- Guasp Pou, Felipe**, 319, 320.
 » **Vicens, Felipe**, 319.
 » (Imp). 96-98, 231, 238, 311, 313, 315.
Gudiol, José, 103, 122, 125, 198.
Guells, Francisco, 76.
 » **Raimundo**, 76, 77.
Gui, Pedro de, 248, 259, 268.
Guimerá, 133.
Gulo, Fray José, 76.
Guipuzcoa, 98,
Gultard, G, 296.
Gumtel, Diego de, 250.
Gundemaro, 330.

Habana, 16.
Hasta, 334.
Heredia, José M.^a, 97.
Herreros, Fco. M. de los, 319.
Hoctfilter, Jodocus, 151.
Hoennes, Moritz, 237.
Homs, Gaspar, 159-162, 196.
Honecker, Martín, 163, 166, 229.
Hubbard, Elbert, 237.
Huesca, 16.
Huguet, J., 103.
Hungría, 105.
Hunis, Gonzalbo, 182.
Hutz, Leonardo, 259.

Iamnona, 329.
Ibiza, 2, 5, 8, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 34, 42, 44, 46, 94, 96, 97, 184, 285, 288, 290, 312.
Iborra, (Lérida), 44.
Inca, 94, 98, 114, 115, 117, 173, 200, 243, 257, 258, 286, 318.
Inglaterra, 201, 273.
Inocencio IV, 304.
Inocencio, 329.
Irlanda, 108.
Isabel II, 4, 42, 98.
Isasi, Rafael, 93, 123-25, 204, 211, 230, 233, 235, 236.
Isidro, 21.

Italia, 102, 106, 114, 238, 273, 314, 330.
Italica, 334.

Jaca, 136.
Jacomart, 103, 205, 212, 216.
Jaime, (Hno.), 24, 33.
Jaime, I, 291.
 » **II**, 181.
Jané, Bernardo, 181.
Janer, Jaime, 249, 259, 260.
Jaquotot, Mariano, 231.
Jaume Garau, Mateo. (Obispo) 47.
Jerusalem, 326.
Jimenez, Antonio, 93, 95, 230, 231, 234-36.
Jorba, Lorenzo, 207.
José, 32, 41.
Jovellanos, 96.
Juan I, 201.
Juan, (Hno.), 13, 16, 18, 20, 22, 29, 30, 45.
Juan, Juan, 216.
Juan Serra, Vicente, 93, 95, 320.
Juana, (Madre), 37, 46.
 » **(Hna.)**, 34.
Julian, Mariano de, 300.
Juncadella, Fr. José, 9.
Jurnet, Miguel, Pbro. 18.
Juster, 325.
Justiniano, 329, 330.

Kleiber, Ludwig, 228.

La Puebla, 318, 299.
Lafuente Ferrarí, E., 103.
Lambertum, 274.
La Real, 219-225.
La Torre, 221, 223.
Las Palmas, 39.
Lavedan, Henri, 97.
Lavigérie (Cardenal) 279.
Le Myesier, Thomas, 166.
Leon X, 262, 263.
Les Planes, 219, 225.
Lérida, 1, 2, 18, 41, 44, 96, 324.

- Lion*, 271.
- Llabrés, Gabriel, 103, 115, 125, 126.
 » Juan, 93, 324, 290.
 » Miguel, 162.
- Lladó, Jaime, 93.
 » Agustín, 93.
 » Arnaldo, 300.
- Llinás, Bartolomé, 41.
- Llupart, Gabriel, (Obispo), 323.
 » José, 300.
- Llorca, Benjamín, 313.
- Llorens Bauzá, Bartolomé, 159.
- Lluchmayor*, 18, 34, 40, 47, 299, 320, 321.
- Llull Serra, P. José, 227, 236, 273.
- Llull, Juan, 227.
- Lobet, Berenguer, 297.
- Loert, Juan, 109, 112.
- Lombardi, Juan, 293.
- Londres*, 174, 201, 274.
- Longpré, Ephrem, 163.
- Lopez, José 34.
 » de Toro, José, 97
 » de Vega, Concepción, 97.
- Lorencito, 22, 30.
- Lorenzo, 23, 24, 46.
- Lorenzetti, Pietro, 110.
- Lorsch*, (Alemania), 326.
- Lot*, 44.
- Lounis Messand ben Hadj Ahmed, 178.
- Luca di Tommé, 120.
- Lucamar*, 220, 223.
- Lucano, 330.
- Luciano, (Pbro.), 326.
- Lucio Anneo Floro, 330.
- Luis Salvador, (Archiduque), 42, 280, 281.
- Lull, Bartolomé, 257.
 » Catalina 244, 257.
 » Domingo, 257, 273.
 » Geraldo, 244, 257, 258.
 » Guillermo, 257.
 » Francisco, 257.
 » Jorge 272, 273.
- Lull, Juan, 250.
 » Isabel, 257.
 » Leonardo, 257.
 » Magdalena, 257,
 » Ramon, 97, 100, 163, 165, 166, 226-229, 231, 233, 234, 236, 39, 241, 242, 244-250, 252-83, 313, 321, 333, 334.
- Lull de Arnau, Pedro, 220.
- Lulls (Cavalleria de), 222.
- Luna, Pedro de, 251.
- Lupeti, Guillelmus, 80, 81.
- Lustrach, 201.
- Luyli, Guillelmus, 81, 82.
- M.**, B., 313.
- Macabich Isidro, 94, 97.
- Macario de S. Antonio, Fr., 9.
- Madrid*, 2-4, 18, 42, 96-98, 101, 132, 186, 187, 193, 260, 261, 265, 276, 318-20, 322.
- Madrigal, Johannes, 152, 153.
- Maestrazgo*, 204.
- Magona*, 329.
- Mahón*, 31, 48, 94, 321, 322, 326-30.
- Mahoma, 269, 271.
- Malmó, Jerónimo, 194.
- Málaga*, 334.
- Malferit, Guillermo, 244.
 » Jaime, 243, 244.
 » Mateo, 242-46.
- Manacor*, 85, 219, 222, 24, 226, 258, 287, 298, 317, 320, 323, 324.
- Manresa*, 45, 198, 199, 284.
- Manresa, Bartolomé, 307, 309.
 » Ramon 182.
- Marzá, Lucas, 67.
 » Ramon, 67, 68.
- Marcet, José, 93, 320, 325.
- Marco Tulio Sempronio, 315.
- Margarita, Hna. 15.
- Marf. Mariano, 282.
- Martiano, 27.
- Marqués Arbona, Juan, 313, 316.

- Marqués de la Casta, 187, 194.
 » de la Centa, 93.
 » de Santillana, 260.
 » de Zayas, 232.
 » Gomila, Diego, 313.
 » Luigt, Juan, 233.
- Marradas, Gaspar de, 184, 185.
 Marratxi, 303-309, 321.
- Marroig, B., 85.
- Marsoll, Nicolás, 116.
- Martí, Antonio, 303.
 » José, 97.
 » Luis, 300.
- Martín, Hno. 8, 10, 12-16, 44, 45.
 » de Barcelona, Cap., 260, 276.
 » el Humano, 189, 301.
- Martínez Sans, Manuel, 203.
- Martorell, Francisco, 93, 94.
 » Juan, 70.
 » Pedro, 256.
- Marx, Jacob, 163.
- Marzo, José, S. J. 97, 313.
- Mas, Joanot, 74.
- Mas del Pla del Rey, Jaime, 159-62.
 » de Son Guttart, Juan, 191, 193.
- Mascaró, Juan, 320.
- Maselo, María, 23.
- Maseres, A. 97.
- Masó, Bernardo, 79.
- Maspons, Agustín, 41.
- Massachussets, 101.
- Massaguer, Carmen, 324.
- Massot, Antonio, 248, 268, 269, 271.
- Massutí, Miguel, 93.
- Mathías Fernan, Concha, 318.
- Matienso, Rodrigo de, 184, 185.
- Maucci, 312.
- Maura, Antonio, 97.
- Mauritania, 281, 330.
- Maxím, Luis, 136, 145, 146.
- Mayer, Augusto, 101, 115, 118.
- Mayol, Martín, 115, 125-27.
 » Pedro, 125.
- Medina-Azzahara, 177.
- Melchor, Hno, 38, 40.
- Meletius, 328.
- Meliá, 98.
- Menendez Pelayo, Marcelino, 251.
- Menorca, Joanot, 248, 269, 270.
- Menorca, 32, 37, 43, 325, 327-31.
- Merced, (La), 14.
- Mérida, 111, 334.
- Mesopotamia, 328.
- Mesquida, Gabriel, 70.
- Michel, André, 101.
- Mier, Elpidio de, 87.
- Migne, 325, 327.
- Miguel, Guillermo, 296.
 » P. 22-24, 27, 29, 39.
- Milán, 108, 312.
- Miomandre, F. de, 312.
- Mir, Antonio, 258.
 » Bautista, 138, 157, 158.
 » José, 171, 172, 174, 176, 178.
 » Raynaldo, 199, 307, 309.
 » de Palau, 291.
- Miralles, Bartolomé, 258.
 » Sbert, José (Obispo) 137, 239, 241, 248, 313.
- Miramar, 280, 281.
- Miró de Palau, 292-95.
- Moll, Francisco de B., 238, 270, 314, 334.
- Monar, Jaime, 303, 308, 309.
- Moncada, 286.
- Moncadas, Gaspar de, 186.
- Mondadori, 312.
- Montaner, Francisco, 243, 245.
 » Vega Verdugo, Jaime, 320.
- Montelupo, 179.
- Montesión, (Maestro de), 215.
- Montpellier, 238, 291.
- Montuiri, 139.
- Montserrat, 232.
- Moragues, 200.
- Moranta, Mateo, 202, 203.
- Morella, 204, 207, 209-14.
- Morera, Emilio, 282.
- Moret, Ga'o, 314.
- Moscari, 20.

- Mota, Bernardo**, 303.
Muñoz, Conrado, O. S. A. 247.
Mulet, Antonio, 93, 168, 185 lam.,
 186, 234-36, 265, 314.
Mulet, Juan, 238, 314.
München Gladbac, 238.
Munich, 228.
Munar Gaspar, SS. CC., 333.
Münster, 163.
Muntadei, Johannes, 302.
Muntaner, Antonio, 300.
 » **Bujosa, Juan**, 77, 92, 95,
 97, 168, 197, 235 37, 300.
Muro, 114 124, 139.
Mut, Joanot, 66.
 » **Vicente**, 244.
- Nadal, Gabriel**, 265.
 » **Sor Magdalena**, 323
 » **Plenaflor, Juan**, 74, 75.
Nápoles, 98, 244
Negre, Jaime, 183.
Net, Pedro, 186.
Nicolau, Bartolomé. T. O. R., 333.
 » **Vidal, Gabriel**, 41.
Nisard, 117.
Nogués, J. de S. Tomás, 26, 37, 45 47.
Numancia, 334.
Nunde, Johannes, 146.
- Obrador, Juan**, 194.
 » **dels Rossells, Rafael**, 195.
Olçona, Pedro, 303.
Olesa, Jaime de, 254, 256
 » **Rafael**, 185.
 » **Frates, José de**, 235, 236.
Olezas, 129.
Oliden, Gaspar de, 76.
Oliver, S.
 » **Miguel S.**, 97, 322
 » **Frontera, Antonio**, 316.
 » **Nadal, Antonio**, 300.
O'Neill, Juan, 98.
- Ordinas Fuster, Bartolomé**, 316.
 » **Rotger, Juan**, 312.
Orell, Juan, Pbro., 76.
Orihuela, 77.
Orosio, 327, 328, 330.
Ozca, 136.
Osio, 329.
Osona, Rodrigo de, 212.
Osonas, 208, 209.
Ot Menorca, Juan, 269.
Otger, Juan, 184.
Orteges, Manuel, Pbro., 5.
Ovidio, 330.
Oxford, 274.
- Pablo (Ermitaño)**, 7.
Pachs, Miguel de, 219, 226.
Padrina, G. 182.
Padró Canudas, José, 45.
Padua, 136, 139, 140, 145, 146.
Pagano, Nicolás, 98.
Paises Bajos, 205, 215.
Palactó, Miró de, 291.
Palafanguer, Miguel de, 223.
Palau Quer, Francisco, 1, 5 9, 11-13,
 15 18, 37, 41 46, 48, 49, 52, 57 n.,
 63 n., 64, 96.
Palau, Juan de S. Elías, 3, 9, 10, 15,
 16, 18-27, 29 35, 37-41, 43, 44, 48,
 49, 57 n., 63 n.
Palencia, 334
Palestina, 200, 327.
Palma, 2, 9, 18, 19, 22, 23, 30, 32,
 33, 39, 41, 42 44, 49, 64, 83, 84, 90,
 92, 94 99, 104, 107, 109, 111, 112,
 116-119, 121 24, 126 29, 131, 132,
 169, 173, 178, 180, 185 186 (lams.),
 199-205, 210 14, 216 218, 230, 237-
 39, 244, 247, 248, 254, 258, 259,
 263 66, 268, 270, 272, 279, 281, 285,
 286, 290, 298 300 311-24.
Palou, Jorge, 187, 188.
 » **Pedro**, 300.
Parahybo, 238.

- Pardos**, 255.
Parera, (Maestro) 268
Parera, Sor Rosa M.^a, 323.
Parets, Francisco, 195.
Paris, 97, 174, 238, 250, 254, 266-68, 312 320.
París, Pierre, 101, 113, 117, 165, 166.
Partagás, Jorge, 297.
Pascual, Antonio Raymundo, 259, 263, 264, 266, 273, 277-80, 283.
Pascual, Bartolomé, 231.
Pax, Nicolás de, 243, 246, 249, 267, 268.
Pedralbes, 115.
Pedro III, 125 248.
Pellicer, Guillermo, 79.
 » Miguel, 80.
 » Ramon, 78.
Deloponeso, 243.
Pemán, José M.^a 315.
Peña, Pedro de A., 322.
Penyafort, Ramon de 166.
Penyarrotja, (Son Servera), 167.
Peralada, 265.
Perea, 208, 209, 212, 216.
Peregrí, 23.
Pernambuco, 238.
Perez Vengut, José, 314.
Perlettis, Joannis M.^a de, 145.
Perugia, 102.
Pézar, 174.
Picemino, Jacobo 243
Picornell, Juan, 13, 19.
Piferrer, Pablo, 120, 199, 202, 256.
Pilar, 26.
Pto IX, 2.
Pisa, 106.
Pizá, Vda. de S. 312, 320.
Planas, E., 315.
Planes, Jaime, 265.
Platón, 166.
Plinio II, 330.
Plon, 312.
Poblet, 261, 262.
Podio Auluco, Bart. de, 307, 309.
Podiolo, Pedro de, 301.
Polibio, 330.
Polit Pedro de, 300.
Pollensa, 66, 115, 116, :28, 130, 181, 186, 187, 191, 194-97, 286, 298, 299.
Pomar, Jaime, 319.
 » Rafael, 230, 234.
Pons, Pedro, 187, 192, 194
 » Marqués, Juan, 92, 93, 95, 97, 103, 133, 218, 230-32, 234, 37, 261, 331, 333.
Pons Pastor, Antonio, 93, 98.
Pontem Sorgiae, 276
Pont Llodrá, Andrés, Pbro. 320, 321.
Porreras, 41, 316, 317.
Porto Cristo, 287, 314.
Portopi, 121, 128, 129, 298.
Post, Ch. Rafton, 101, 103, 117, 198, 204.
Pou, Antonio, 39, 74, 75.
 » José M.^a, 245.
 » Sebastián, 300.
[Prades] Luis de (Obispo), 301.
Prats de Rey, 43.
Prats, Martín, 206.
 » José, 300.
Primitiu, Nicolau, 98.
Prohens, Onofre, 265.
Prou, Nicolás, 255.
Ptolomeo, Juan Paulo de, 139.
Puigvert, Berenguer de, 182.
Puigserver, Francisco, 98.
Pujol, Clemente, 19, 21-24, 46.
Puigpunyent, 239.
Puso de Abiego, (Huesca), 9.
Pusalges, José, 300.
Puccini, Mario, 312.
Pueyos, 255.

Quadrado, José M.^a, 98, 103, 111, 120, 128, 199, 201, 202, 238, 256, 314, 325.
Quetglas, Juan, 315
 » Cristóbal, 300.

- Quetglas Gayá, Bartolomé, 238, 314.
 Quétif Echard, Jaime, 251.
 Quiles Merino, Leopoldo, 312
 Quint Zaforteza, José, 244, 231.
 Quintana, Lorenzo, 315
- Rafael**, 20, 22.
 Rafal, Guil'ermo, 78.
 » Salvador, 78.
Raixa, 85, 88, 100.
 Ramis, 325
 Ramis de Ayreflor, José, 95, 234.
 » Juan, 93, 230, 235.
 Ramírez, Manuel, 320.
 Ramon 27
 » Pedro, 182.
 Ramondino, F. 334.
Randa, 6, 7, 9, 10, 12, 21, 23, 34, 41,
 43, 44, 48, 58, 64, 251, 333.
 Raps, Miguel, 77.
Ratisbona, 135, 150.
 Renato Vegetio, 330
 Renovart, 97.
 » G. 181.
República Argentina, 320, 321.
 Reus, (Imp.), 320.
 Reynés, Gaspar, 93.
 Rexach, 205, 206, 212.
 Rhagés, 174.
Rhoda, 174.
 Ribas, Baltasar, 321.
 » de Pina, Miguel, 315.
 Riber, Lorenzo, 94, 322, 333.
 Ribot, Bernardo, 125.
 Ricardo II, 201.
 Rieria, Johannes de, 309.
 Ripoll López, Luis, 315.
 » Tomás, 96, 98, 231.
 Ripollés, Vicente, 98,
 Roca, Pedro, 98
 Roger Van der Weyden, 208, 210
 Røig, A. 325
 Roig, Bertran, 181.
 » Jaime, 181.
 » Vicente, 300.
Roma, 2, 16, 26, 45, 69, 96, 139, 152,
 153, 157, 241, 263, 277, 279, 326, 334.
 Roma, Francisco, 252.
 Romeu, Juan, 310.
 Ros Pujol, Mateo, 321.
 » Ramonell, Salvador, 321, 322.
 Rosa, 15
 Rosell, Nicolás, 307, 309.
 Roselli, Cosimo, 114.
 Rosselló, Alejandro, 97.
 » P. Jaime, SS. CC. 313.
 » Nicolás, 195.
 » Ferrá, P. J. SS. CC. 41.
 » (Imp.), 316, 317,
 » Jerónimo, 265.
 » Porcel, Bartolomé, 322.
Rosellón, 291, 296.
 Rossi, Conde, 312.
 Rosch, Constantino, 315.
 Rotger, Mateo, 323, 325
 » Miguel, 192
 Rovenach, Roger de, 78, 80, 81.
 Rovira, Prudencio, 98.
 » Virgili, Antonio, 98.
 Rubén, 329.
 Rubies, Ana, 98.
 Rubió Balaguer, Jorge, 163.
 » Lluch, Antonio, 98, 243.
 Ruiz, Raimundo, 132.
 Rutlan, Juan, 300.
- Sa Pobla**, 139.
 Sacanell, Miguel, 93, 235, 285.
Sacor, (Gerona), 23, 46.
 Sagaló, Salvador, 79.
 Sagrera, Antonio, 182.
 » Berenguer, 182
 » [Guillermo], 88.
 Sala, Lutz, 17, 48.
 » Pere, 255.
 » G., 80.
 » Arnaldus, 184.
 Salas Seguí Bernardo, 98.

- Salamanca**, 204, 205.
Salma, 221.
Salvá, Antonio, 93, 95, 230.
 » María Antonia, 315, 322.
 » Míguel, (Obispo), 57 n.,
 Salom, Juan, 74.
Samarra, 174.
San Agustín, 325, 327-29.
 » Antonio Abad, (Ibiza), 290.
San Boy, 19.
San Cugat del Vallés, 123.
San Honorato, 1-3, 6, 24, 26, 27, 29-35,
 37, 39, 41, 43, 47, 49, 57 n., 58, 64.
San Fernando, (Ibiza), 290.
San Javier, (Ibiza), 290.
San Lorenzo Descardazar, 287.
San Sebastián, 98, 318.
San Pedro de Gramat, 44.
San Rafael, (Ibiza), 290,
San Mateo, (Ibiza), 46.
San Jerónimo, 327.
San Simeon Estilita, 328.
San Esteban, 325, 377.
San Gisleno, 326.
San Ausberto, 326.
Sau Lorenzo de Morunys, 198.
San Leocadio, 206.
San Pedro Sula, 324.
San Francisco, (Maestro de) 214-18.
Sancellas, 78.
Sanchez Casado, Félix, 315.
Sanchis Civera, 205, 207.
Sancho, Pedro Ant.º 250, 95, 230,
 234-35.
Sancho Nebot, Antonio, 315,
Sanchez Muñoz, Gil, 275.
Sanmartín, Julio, 316.
Sanpere Míguel, S. 199.
Sans, Elviro, 93, 95, 230, 231,
 234, 37, 316.
Santa Catalina, 11, 12, 14, 19, 24, 27,
 30, 32, 34, 39, 40, 44-48, 57 n.
Santacília, Berenguer de, 78,
Santa Cruz, 15, 16, 19, 21.
Santa Cruz, (Vallcarca), 34, 37, 44, 46
Santa Eugenia, 24, 167.
Santa Eulalia, (Ibiza), 290.
Santa Fe, 70.
Santa Julia, (Buenos Aires), 320.
Santa Margarita, 115, 124, 26, 139,
 319.
Santa María del Camí, 99, 131, 303,
 309, 330, 331.
Santa Maria do la Real, 286, 316,
 325.
Santander, 315, 320.
Santany, 81, 194, 299.
Santueri, 181, 84, 194, 298.
Sanxes, Míguel, 255.
Saralegui, L. de, 207.
Sardica, 329.
Sardinia, 330.
Sarnas, Pons, 78.
Sastre, Juan, (Obispo) 324.
Sauleda, Guerau Pere, 309.
Saulí, L., 152, 153.
Sbert, Juan, 230.
Sedano, Alonso de, 201-203, 215-17.
 » Antonio, 203.
Segovia, 334.
Seguí, 258.
 » Cristóbal, 186, 187, 191-97.
 » Juan 41.
 » Vidal, Gabriel, 316, 325, 330.
Seguina, 257.
Segura Miró, Luís, 316.
Sempol del Verger, Pedro, 193.
Sena, 244.
Seo de Urgel, 205.
Septum, 330.
Sequier, Conde de, 85.
Serdá, Catherina, 187.
Serra, 112, 113, 116, 120, 123, 128, 199.
 » Cristóbal, 219, 222, 224-27.
 » Jaime, 117, 119.
 » Fr. Juan, 281.
 » Pedro, 117, 122, 198.
Serras, 107, 113, 117, 199, 256.
Seseres, Bartolomé, 182.
Severo, (Obispo), 316, 325-331.

- Sevilla*, 318, 319, 273.
Ses Coves, 167.
» *Païsses*, 167.
» *Olleries*, 167.
Siena, 102, 104-107, 109, 116.
Stgismoud (Emperador), 229.
Sillo Itálico, 330
Simone Martini, 104, 105, 107, 116.
Sinfermo, Fr. Ignacio, 9.
Sineu, 173, 295-97, 299, 317.
Sirla, 328.
Sitges, 199.
Sixto IV, 309.
Smith, 316.
Socias, Bartolomé, 300.
» Ferragut, Fco., 322.
Soler, Bartolomé, 182.
» F. 96, 97.
» Filippus, 158.
» Francisco, 318, 321.
Soller, 99, 234, 237, 286, 313, 316, 317
Sollier, Juan, 264, 266 68.
Son Berga, 317.
Son Carrió 287
Son Mas, 167.
Son Muntaner, 239.
Son Patx, 167.
Son Peretó, 85.
Son Servera, 167.
Son Vives, 220
Sorbelli, 273.
Spinello Aretino, 113.
Strauch, Raimundo, (Obispo), 323.
Suabia, 102.
Subirana (La), 219, 221, 222.
Suecha, Jaime, 78.
Suetonio 330.
Sugrañes, 7, 97.
Suñers, 255.
Sunyer de Jaume, Guillermo, 194.
» de Saura, Gabriel, 194.
» Berenguer, 182.
» G., 182.
Sureda, Enrique, 93.
Sureda Blanes, Francisco, 94.
Sureda Blanes, José, 166, 229.
Susa, 171.
Tacito, 330.
Tadeo di Bartolo, 120
Talaya de Na Clusa, 79,
Tanger, 221, 222.
Tarragona, 2, 3, 15, 19-21, 37, 45,
47, 97, 275 78, 282 84, 330, 334.
Tarrega, Ramon de, 276, 278.
Tebas, 98
Tenerife, 323.
Teodoro, 329.
Teodosio II, 328, 330.
Teresa, 20.
Terrenchs, Pedro de, 202, 203, 216.
Thomás, P. Antonio, 41.
» Juanot Baltasar, 185.
Tierra Santa, 327.
Tito Livio, 330.
Toell, Bernardo, 78.
Togores, Jerónimo, 222
» Miguel Luis de, 219, 220,
222 24, 226.
Toledo, 330.
Tolosa, 255.
Torino, 238.
Tornasi, 263
Tornells, Jaime de, 307, 309.
Torner, Martín, 204 16, 218.
Torrella, Guillermo, 291, 292 95,
Torrelles, Arnaldo, 81.
Torres, Bartolomé, 98.
» Batista, 46.
» Felipe, 46.
» Juan, 21, 23, 39, 46.
» L. de, 152, 153.
» Mateo, 99, 232, 236.
» Bertran, José, 16.
Tortosa, 18.
Toscana, 105.
Tosta, 98.
Töth, Tihamer, 315.
Tours, 118.

- Tous, José, 315, 317, 323.
 Tragurano, Jaspertus de, 305 309.
Trento, 137.
 Trocha, Francisco, 14.
 Truyols Pont, Antonio, 323, 324.
Tunez, 171, 243 250, 267, 269 71, 273
Turin, 273, 274, 283.
 Turmo, Juan, 30, 32 34, 39.
 Turricella, Guillermo de, 291.
- Ucar**, 96
Udine, 238
 Uguet, Antonio, 225, 226, 296.
 Unis, Pedro, 83.
 » Pelay, 184.
Urso, 334.
 Urubia, Juan de, 98.
Uzali, (Africa) 327, 328.
- Valencia**, 45, 80, 98, 103, 106, 107,
 112 122, 123 177 181, 182, 202 207,
 209, 211 14, 216, 249 51, : 59, 312.
- Valentí, Juan I., 233.
 Valentiniano, 329.
 Valero, Juan, 310
Valladolid, 313.
Vallcarca, 19, 34 46, 48.
Valldemosa, 13, 17: 116, 121, 159,
 160, 162, 167, 281, 298, 301.
 Valderrama, Felipe de, 77.
 Vallets, Bernardo 181.
 Vallmanya, G. de, 292.
 Valls, José, 282.
 Vals, Bernardo de, 182.
 Van der Goes, Hugo, 208.
 Vara de Rey, 290,
Vedrá, (Ibiza) 10, 11.
 Vedrinyans, Jaime de, 78.
 Velasco Aguirre, Miguel, 98.
Vendrell, 2, 19, 44, 46.
Venecia, 136.
 Verd, Andrés, 76.
 Verdaguer, Joaquín, 311, 316.
- Verí, Gaspar, 248, 269, 270.
 Vicens, Gregorio, 300.
 Vicens Santandreu, Antonio, 237.
Vich, 122, 198, 199, 231, 323.
 Vich Salom, Juan, Pbro., 158, 235,
 236, 302, 310.
 Vich, (Imp) 312, 317, 318.
 Victor Vitense, 331.
 Vidal, Gaspar, 135.
 » Magín, 21,
 » Torres, Pedro, 326.
Vilajoyosa, (Alicante), 45.
 Vilanova Salcedo, José, 316.
 Vilarasa, 3
 Vilardebó, Cayetano, 288.
 Vilasclar, Bernardo, 182.
Villafranca del Panadés, 117.
 Villalonga, Lorenzo, 98, 317.
 Villalonga Mir, 210-12
 Villanueva, Jaime, 136
 Villena, Isabel de, 213 215.
 Vinoke, Juan, 252, 282
 Virgilio, 330.
 Vitruvio, 330.
 Vives, Bartolomé, 195 97.
 » Jaime, 221, 223.
 Voltelen, Enehardo, 151,
- Westminster**, 201.
 Wilton, 201.
- Ximenez**, Francisco, 275.
 » Juan, 192.
- Yerba Buena de S. Francisco**,
 (California), 281.
- Zaforteza**, Crespi de Valldaura, Ma-
 teo, 244, 258, 333
 » Musoles, Diego, 69, 235, 317.
Zaragoza, 26 322.